



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.16.06

CIUDADANÍA PORTEÑA

Auditoría de Gestión

Período 2015

Buenos Aires, Agosto 2017

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vásques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.16.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Ciudadanía Porteña.

PERIODO BAJO EXAMEN: 2015

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Lic. Edurne Labiaguerre

Supervisora: Dra. Susana Sanclemente

Objeto: Dirección General de Ciudadanía Porteña. Programa 41 Con todo derecho. Actividad N° 3 Ciudadanía Porteña.

Objetivo: evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 02 DE AGOSTO DE 2017

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 282/17

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2017										
Nombre del Proyecto	Dirección General de Ciudadanía Porteña										
Número del proyecto	9.16.06										
Organismo Auditado:	Dirección General de Ciudadanía Porteña										
Periodo bajo examen	2015										
Jurisdicción./ Programa (SPP)/ Inciso	Dirección General de Ciudadanía Porteña - Programa 41 Con Todo Derecho - Actividad N° 3 Ciudadanía Porteña - Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora 481										
Presupuesto original	Jur.	SJur.	UE	Prog	SPr	Proy	Act	Ob	Inc	Descripción	Sanción
	45	0	481	41	0	0	3	0	1	Gastos En Personal	7.979.154,00
	45	0	481	41	0	0	3	0	2	Bienes De Consumo	394.701,00
	45	0	481	41	0	0	3	0	3	Servicios No Personales	14.952.047,00
	45	0	481	41	0	0	3	0	5	Transferencias	509.283.733,00
	Fuente: elaboración propia con información obtenida del distributivo de créditos 2015										
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.										
Principales Observaciones	1.- La Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña, no cuenta con una estructura interna formal en las áreas de su dependencia. 2.- Las misiones y funciones no han sido actualizadas en función de nuevas prácticas de archivo mediante digitalización y la menor presentación de documentación por parte de los beneficiarios. 3.- Se pudo constatar que las misiones y funciones del ente auditado no se adecuan a la normativa vigente, respecto del control de los comercios adheridos a la Red. Tal es así que el organismo auditado no efectúa control de los mismos y que durante el año auditado no hubo libro de quejas referidas a comercios . 4.- Se pudo constatar que el ente auditado no realiza tareas de promoción de reingreso al sistema educativo formal de los niños y jóvenes que hubieran desertado a través de la gestión de vacantes. 5.- Se pudo constatar que el auditado no operativiza el seguimiento, acompañamiento y orientación a los hogares beneficiarios así como la derivación en los casos necesarios: por ejemplo ante situaciones de repitencia y sobre-edad en educación; riesgos en salud y desarrollo nutricional y vulnerabilidad social 6.- Se pudo constatar una diferencia de cantidad de beneficia										

“2017, Año de las Energías Renovables”

	rios, entre lo informado por el organismo a esta Auditoría y lo elevado por la OGEPU, en los informes trimestrales de gestión, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2015. 7.- Se pudo comprobar la falta de resguardo de la documentación respaldatoria de los legajos de los beneficiarios que provocó su deterioro lo que impidió el cotejo de documentación respaldatoria de 9 legajos de la muestra. 8.- Respecto de la documentación respaldatoria de 215 casos efectivamente relevados se constató que: en 49 casos no constaba el certificado de domicilio (23%), en 50 casos no constaba el CUIL (23%) y en 9 casos (4%) no constaba la carta compromiso. Asimismo 93 legajos se encontraban incompletos: en 26 casos faltaba el DNI de algún integrante del hogar y en 67 casos el CUIL de algún integrante del hogar. 9.- Respecto de la documentación respaldatoria de 163 casos efectivamente relevados se constató que: en 88 casos (54%) no constaba la DDJJ de trabajo infantil, en 3 casos (2%) no constaban partidas de nacimiento, en 69 casos (42%) no constaban controles de salud y en 45 casos (29% de 157 casos correspondientes) no constaban los certificados de escolaridad por hijo. Asimismo 113 legajos se encontraban incompletos: en 70 (45%) casos faltaba algún certificado escolar de algún hijo por año; en 25 (15%) faltaba el certificado de algún control de salud; y en 18 (11%) no constaba la partida de nacimiento correspondiente. 10.- En los casos de no otorgados por falta de movimiento en las cuentas, no existe constancia de que hayan transcurrido 4 meses o más, antes de la suspensión del beneficio, tal como establece la normativa. 11.- Se pudo constatar que el organismo no cuenta con un sistema de notificación cuando da de baja beneficios, suspende o modifica montos según corresponda. 12.- Se constató la falta de acto administrativo expreso que ordene y fundamente la elección de un índice que sustente tanto el monto de beneficio como los distintos aumentos acaecidos durante 2015. 13.- Existe una inconsistencia en la información brindada por el organismo, respecto de los valores de la Canasta Básica Alimentaria que se toma para determinar el acceso al Programa y aquella que se toma como base para el cálculo del beneficio. 14.- Se constató que el organismo no ha elaborado estadísticas ni informes de gestión propios, lo que no permite conocer el modo en que fija las Metas Presupuestarias para el Programa 41, como así tampoco elaborar una correcta planificación. 15.- Se constató que en el 3,84% de los casos de la muestra no se acreditaron los Controles de Niños- Red Primeros Meses. 16.- Se constató diferencia entre el nombre de la Meta del Programa Presupuestario 41 que se denomina Familias en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad Atendidos y cuya Unidad de Medida es: Familia y la Unidad de Medida brindada en los informes trimestrales de gestión la que está expresada en: Hogar”.
--	--

	17.- El auditado no lleva registro de las reuniones celebradas con el Ministerio de Salud, en el marco de la articulación a través del Programa Cobertura Por-teña. 18.- El organismo no envió constancias de las reuniones (bimestrales/trimestrales) como tampoco de la capacitación ni de las jornadas. Observación a la GOGEPS: 19.- Se constató la falta de actualización del RUB, dado que el 71% los hogares de la muestra mantiene el RUB original del momento del ingreso al programa. La GOGEPS debería proceder a la actualización paulatina de los informes históricos del RUB, siendo que es el principal mecanismo de acceso y permanencia del Programa. Observaciones a la Contaduría General: 1. El organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2015 y; no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2015, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para la Actividad 3 del Programa 41. 2. Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación. 3. Se informó que 11 requerimientos de modificaciones presupuestarias fueron aprobados por el Decreto N°4-AJG-2015. El mismo no aprueba estos requerimientos sino las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto para el año 2015. 4. Se ha constatado una inconsistencia entre la información obrante en la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 41, informada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, no coincide con los informes trimestrales de gestión, informados por la Dirección General de Ciudadanía Porteña. 5. Carpetas de Pago (Muestra) a) Inciso 3. – Servicios no personales. (Ver Anexo IV – Apartado 1) Del análisis efectuado sobre las 10 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 3 - Actividad 3 - Programa 41 por un monto total de \$1.952.820,00; se verificó lo siguiente: • El 100% de los gastos imputados al inciso 3, por un monto de \$ 1.952.820,00 se corresponden con servicios de limpieza aprobados mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, lo que denota un apartamiento a los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires. • El 94,22% de los gastos imputados al inciso 3 se corresponden a gastos por servicios de limpieza prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se
--	---

“2017, Año de las Energías Renovables”

	constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido. b) Inciso 5 – Transferencias (Ver Anexo IV – Apartado 2) Del análisis efectuado sobre las 15 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 5 - Actividad 3 - Programa 41 por un monto total de \$ 602.006.310,68; se verificó lo siguiente: • En 6 de los 15 expedientes electrónicos relevados, se constató documentación que no se corresponde con las carpetas de pagos analizadas; lo que dificulta el análisis de la información. Lo anterior representa un 40% del total de expedientes analizados. Se suprimen los dos puntos siguientes: En los expedientes de pago del subsidio “Ciudadanía Porteña” y “Red Primeros Meses”, que representan el 98,06% del total devengado del inciso 5 de la mencionada Actividad, se verificó que no se encuentran incorporados los Listados de Beneficiarios como Anexo 1 de las Resoluciones aprobatorias del pago de los mismos y el Anexo 2 con la imputación por Unidades Geográficas (U.G.) • El 89,73% del total imputado al inciso 5 del programa 41 corresponde al pago del proyecto “Ciudadanía Porteña” de los meses de marzo a diciembre; en los cuales, la información obrante en el listado de transacciones y órdenes de pago no coincide con los anexos de los actos administrativos en cuanto a la imputación por Unidades Geográficas. • De los expedientes de pagos realizados a la Universidad Tecnológica Nacional, no surgen actos administrativos emitidos por autoridad competente que autoricen las erogaciones mensuales efectuadas. Dicho gasto representa el 1,08% del total devengado del inciso 5 de la mencionada Actividad. • Se imputaron en el Inciso 5 – Transferencias, de la Actividad 3 del Programa 41, gastos administrativos bancarios por un monto de \$1.758.241,32. En este sentido, se verificó una incorrecta imputación del gasto, teniendo en cuenta la clasificación por “objeto del gasto” estipulada en el Clasificador de Recursos y Gastos del Sector Público Gubernamental vigente. Dichos gastos debieron imputarse a la partida 3.5.5. – Comisiones y gastos bancarios.
Conclusión	Como resultado del examen de auditoría realizado a Dirección General de Ciudadanía Porteña, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la Ciudad de Buenos Aires, se pudieron verificar algunas debilidades de orden administrativo, referidas al resguardo de la documentación respaldatoria de los beneficiarios, la falta de una estructura formal y a la actualización de algunas misiones y funciones referidas a la adapta-

“2017, Año de las Energías Renovables”

	ción de las mismas a los nuevos sistemas con los que cuenta la Dirección auditada. Se observaron debilidades de control interno, como ser la falta de un acto administrativo que fundamente la elección del índice que sustenta el monto de beneficio y los distintos aumentos acaecidos durante el año auditado. En el mismo sentido se detectaron falta de tareas de promoción de reingreso al sistema educativo formal de los niños y jóvenes que hubieran desertado a través de la gestión de vacantes, y la falta de seguimiento, acompañamiento y orientación a los hogares beneficiarios así como la derivación en los casos correspondientes. Asimismo se verificó la falta de estadísticas e informes de gestión propios. Las debilidades presupuestarias se manifestaron en la falta de confección del Anteproyecto de Presupuesto, de algunos casos de gastos imputados incorrectamente, de la desafectación del Inciso 1, y de la falta de actos administrativos que aprueben las modificaciones presupuestarias. Respecto de los controles de salud de los beneficiarios, sería oportuno recomendar al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, acciones tendientes a mejorar la comunicación institucional favoreciendo el acceso a la información necesaria para el correcto desenvolvimiento de la Dirección General de Ciudadanía Porteña.
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"CIUDADANÍA PORTEÑA"
PROYECTO N° 9.16.06**

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y por la Resolución N° 363 /AGCBA /2015 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen a la Dirección General Ciudadanía Porteña dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto

Dirección General de Ciudadanía Porteña. Programa 41 Con todo derecho. Actividad N° 3 Ciudadanía Porteña", Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 481. Se deja constancia que la Programación incluía a la Actividad N° 5 Ciudadanía Joven, la cual no será objeto de la presente auditoría, debido a que Estudiar es Trabajar (Actividad N° 5- Ciudadanía Joven) ha sido auditado en el año 2015, Proyecto N° 9.15.04

Jur.	SJur.	UE	Prog	SPr	Proy	Act	Ob	Inc	Descripción	Sanción
45	0	481	41	0	0	3	0	1	Gastos En Personal	7.979.154,00
45	0	481	41	0	0	3	0	2	Bienes De Consumo	394.701,00
45	0	481	41	0	0	3	0	3	Servicios No Personales	14.952.047,00
45	0	481	41	0	0	3	0	5	Transferencias	509.283.733,00
Fuente: distributivo de créditos Ley de Presupuesto 2015										

Cuadro N° 1. Elaboración propia. Fuente: SIGAF

II.- Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III.- Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Relevamiento preliminar.
- 2.- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la creación, estructura y funcionamiento del Programa N° 41 Con todo derecho. Actividad N° 3 Ciudadanía Porteña”
- 3.- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas del ente auditado.
- 4.- Relevamiento de mecanismos de control interno.
- 5.- Análisis de la información recibida respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle: cantidad de beneficiarios y prestaciones, procedimientos.
- 6.- Análisis de información entregada por el ente auditado inherente al objeto de auditoría.
- 7.- Presupuesto:
 - 1.- Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente.
 - 2.- Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle:
 - Anteproyecto de Presupuesto del Programa 41, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto.

- Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2015 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
- Análisis de la descripción del Programa presupuestario que contiene la Actividad objeto de la presente auditoría.
- Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
- Listado de transacciones efectuadas durante 2015.
- Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
- Gastos realizados mediante la aplicación del Decreto Nº 556/2010 y 752/2010.
- Gastos realizados mediante la utilización de cajas chicas comunes y/o especiales.
- Plan Anual de compras y contrataciones.
- Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.

✓ Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información.

La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2015.

- ✓ Determinación de la muestra contable.
- ✓ Relevamiento, en la Dirección General de Contaduría de la documentación Adecuación de los procedimientos a la normativa vigente, verificación de la documentación de respaldo.
- ✓ Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2015.
- ✓ Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones

realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.

- ✓ Recolección de evidencia y/o documentación adicional.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 01 de marzo y el 15 de septiembre de 2016.

IV.- Limitaciones al alcance

De un total de 250 casos recaídos en la muestra de beneficiarios, no pudo constatarse la documentación respaldatoria de 24 de ellos. 15 casos se encontraban en proceso de digitalización y 9 se encontraban ilegibles debido a una inundación sufrida en el archivo¹. La limitación señalada representa el 9,6% de la documentación respaldatoria de la muestra.

Cabe agregar que el total de los 250 casos se encuentra registrado en las bases de datos del auditado, en donde figura la información personal referida a los mismos y los montos de los pagos y composición del grupo familiar.

La limitación señalada se refiere únicamente a la documentación que respalda las condiciones personales de los beneficiarios, tales como copia de DNI, de partidas de nacimiento, de controles médicos, de partidas de matrimonio entre otros.

V.- Aclaraciones previas

La Dirección General de Ciudadanía Porteña (DG C POR)² fue creada por el Decreto N°1275/06.

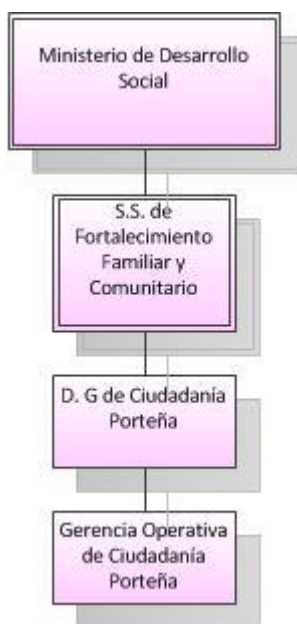
A partir del cambio de estructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tuvo lugar en febrero de 2016, se redefinieron las áreas del actual Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Asimismo, se confirmaron las responsabilidades primarias establecidas en diciembre de 2015 -mediante

¹ El análisis de la documentación se expone largamente en el título Relevamiento de Legajos.

² En respuesta a la Nota AGCBA N° 160/2016.

“2017, Año de las Energías Renovables”

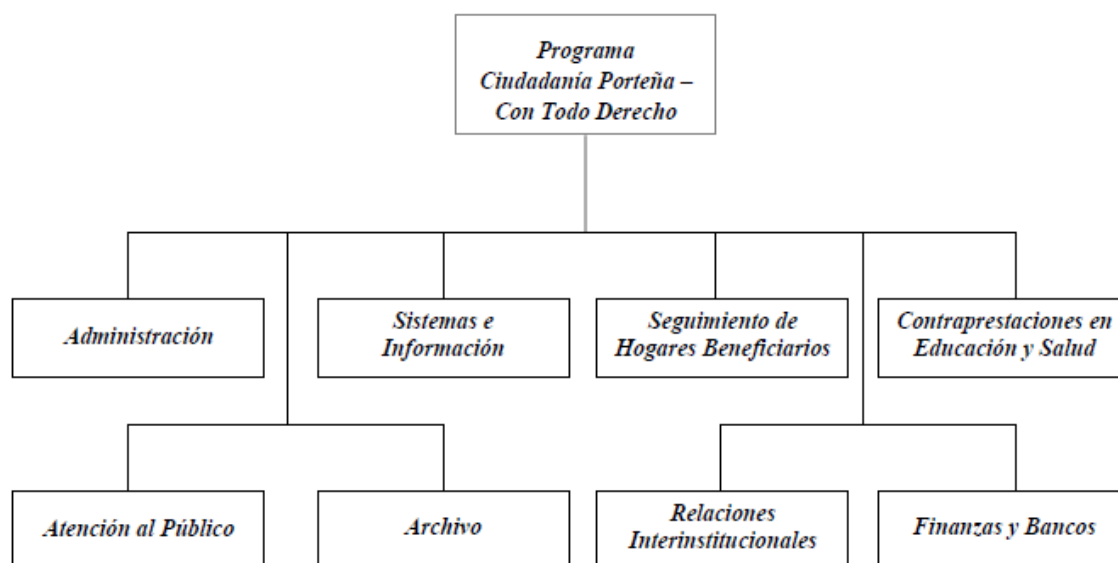
el Decreto N° 363/GCABA/15 del 15/12/2015 (B.O.C.B.A. 4783)- para la Dirección General de Ciudadanía Porteña, siempre bajo la órbita de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario. En 2015 el organigrama correspondiente al ente auditado era el siguiente:



Organigrama N° 1.- Elaboración propia

El ente auditado informó que el Programa Ciudadanía Porteña no posee una estructura interna aprobada, aunque cuenta con una estructura informal de las áreas con funciones operativas, técnicas y de planificación. Estas áreas coinciden con las que fueron definidas en las misiones y funciones remitidas por el ente auditado y que se exponen a continuación:

ORGANIGRAMA
PROGRAMA CIUDADANÍA PORTEÑA – CON TODO DERECHO



Organigrama N° 2. Elaboración y Fuente: Dirección General de Ciudadanía Porteña

Tanto las misiones y funciones como los recursos humanos, serán tratados en el punto Recursos Humanos al que se remite.

V. 1.- Programa Ciudadanía Porteña con Todo derecho

El Programa Ciudadanía Porteña con Todo derecho, consiste en un subsidio mensual para hogares en situación de pobreza o indigencia. El subsidio se entrega a través de una tarjeta magnética precargada emitida por el Banco Ciudad a través de la red Cabal, y se utiliza únicamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene personal, útiles escolares y combustible para cocinar, y está condicionado al cumplimiento por parte de los hogares beneficiarios de obligaciones en educación y salud.

Se trata de una suma de dinero (no retributiva, intransferible e inembargable), que no puede ser retirado en efectivo, sólo sirve para ser debitado de la cuenta en la medida que el titular adquiera mercaderías.

El objetivo del programa mediante la transferencia de ingresos a los integrantes de los hogares beneficiarios, está dirigido a sostener el acceso a

la alimentación, como a promover el acceso a la educación y protección de la salud de los niños, niñas, adolescentes y su grupo familiar, la búsqueda de empleo y reinserción en el mercado laboral de los adultos.

V. 2- Normativa

La normativa aplicable al Programa es la Ley N° 1878 y su reglamentación por el Decreto N° 249 del 2014.

De este modo, se establece y regula las características de las personas beneficiarias, la documentación que se debe acreditar y los procedimientos pertinentes para obtener el beneficio.

Conforme avance el presente informe, se irán desarrollando sucintamente los aspectos relevantes de la normativa aplicable a fin de favorecer su lectura.

Hogar

A los efectos de la Ley N° 1878, "hogar" puede ser tanto una persona que viva sola, como un grupo, ya sean parientes o no, que vivan bajo un mismo techo de acuerdo con un régimen familiar, compartiendo sus gastos de alimentación, y sostenimiento del hogar.

Beneficiario

Son beneficiarios del programa en el siguiente orden de prelación y conforme la aplicación del índice de vulnerabilidad:

- a. Hogares cuyos ingresos resultan hasta un 25% por encima de la línea de indigencia.
- b. Hogares cuyos ingresos resultan superiores al previsto en el punto anterior y hasta la línea de pobreza, con hijos a cargo de hasta dieciocho (18) años de edad cumplidos y/o mujeres embarazadas y/o adultos mayores de sesenta y cinco (65) años a cargo y/o personas con necesidades especiales a cargo.
- c. Hogares cuyos ingresos resultan superiores al previsto en el punto a) y hasta la línea de pobreza, sin hijos a cargo de hasta dieciocho (18) años de edad cumplidos, sin mujeres embarazadas, que no tienen adultos mayores

de sesenta y cinco (65) años a cargo ni personas con discapacidad a cargo, según el grado de intensidad en función de la demanda efectiva para este programa.

Titularidad

La titularidad de la prestación corresponde a la madre o jefa del hogar. En caso de su ausencia permanente o por incapacidad legal será titular del beneficio el padre a cargo del hogar o el jefe de hogar con demostración fehaciente de esa condición.

Responsabilidad

La norma establece que los titulares de las prestaciones son los responsables de su efectiva utilización a favor de los beneficiarios y del cumplimiento de corresponsabilidades y condiciones.

Corresponsabilidades

Son las que asumen los titulares en materia de salud, y se refieren a efectuar los controles de: embarazo, de salud del niño (desde el primer mes hasta los 18 años), de los adultos mayores de 65 años y de las personas con necesidades especiales y del cumplimiento en todos los casos de la aplicación de las vacunas obligatorias.

Los titulares también asumen corresponsabilidades en materia de educación, y se refieren a procurar que entre los 3 y 4 años de edad los niños asistan al jardín de infantes, a cumplir con la asistencia y permanencia de los niños de 5 años en preescolar presentando certificados en forma trimestral y finalmente cumplir con la asistencia y permanencia de los niños y adolescentes entre 6 y 18 años en la escuela procurando su promoción al año siguiente, presentando los certificados que acrediten tales circunstancias trimestralmente.

Asimismo, se impone al titular beneficiario la corresponsabilidad de informar en forma fidedigna los datos de la composición y condiciones de su hogar, la adecuada utilización de los recursos que se le brindan, y la de asistir a eventos de capacitación.

Condiciones

La normativa establece las condiciones para acceder al beneficio, la documentación necesaria para acreditar tales circunstancias y el procedimiento para la selección de los aspirantes al beneficio.

Bajas

Las situaciones en que corresponden las bajas del beneficio son: 1.- modificación en las condiciones que habilitaron el acceso al mismo por lo que no se reúnen los requisitos de admisibilidad previstos. 2.- La falta de cumplimiento de las responsabilidades establecidas, previo vencimiento del plazo establecido para la regularización de la situación. 3.- Comprobación de falsedad en los datos aportados al momento de la inscripción.

Procedimientos

Son los previstos en la normativa para ser cumplidos por el Programa Ciudadanía Porteña para el otorgamiento del beneficio.

Aclaración: cabe aclarar que la solicitud de ingreso a Ciudadanía Porteña es por demanda espontánea, y no por operatoria de inscripción, esto significa que la persona que considera que el hogar que conforma podría acceder al beneficio, se presenta al Programa a solicitarlo.

V. 3.- Gestión 2015

A fin de conocer lo actuado por el organismo durante el año 2015, se solicitó que informara la cantidad de hogares beneficiarios del Programa 41, Actividad 3, Ciudadanía Porteña con Todo Derecho.

El ente auditado proporcionó el listado general de Hogares beneficiarios correspondientes al año 2015, informando asimismo que entiende por “hogar beneficiario” a aquel que efectivamente cuenta con el “beneficio otorgado” o sea al que se le ha efectuado la transferencia al banco.

El organismo aclaró que dentro de la categoría “beneficiario” (con beneficio depositado) no se encuentran los que han solicitado el alta o los que estén en situación de ser dados de baja.

“2017, Año de las Energías Renovables”

En el cuadro siguiente se exponen la cantidad de hogares que recibieron el beneficio de Ciudadanía Porteña durante 2015, conforme la información brindada:

Hogares beneficiarios en 2015	
Mes	Hogar
ene-15	49.847
feb-15	49.858
mar-15	49.892
abr-15	49.085
may-15	48.512
jun-15	47.907
jul-15	47.312
ago-15	46.984
sep-15	46.719
oct-15	46.395
nov-15	46.786
dic-15	46.328

Cuadro N° 2. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

El organismo adjuntó, además, el detalle de la cantidad de Hogares en situación de ser dado de alta y los en situación de ser dados de baja, durante el 2015, tal como luce en el cuadro siguiente:

Altas y bajas Año 2015		
Mes	Altas	Bajas
ene-15	97	577
feb-15	124	269
mar-15	265	565
abr-15	114	1128
may-15	117	853
jun-15	143	1225
jul-15	176	970
ago-15	100	776
sep-15	64	621
oct-15	122	810
nov-15	115	177
dic-15	189	789
Total	1626	8760

Cuadro N° 3. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

A los fines de controlar los datos remitidos, se solicitó al organismo la entrega de los Informes Trimestrales de Gestión para la Actividad N° 3., y que elevara durante el año 2015. Confrontados los mismos con la información anteriormente proporcionada, se obtuvo el siguiente resultado:

Año 2015	Actividad N° 3	Actividad N° 3 Acumar³	Total
Enero	28537	21310	49847
Febrero	28573	21285	49858
Marzo	19906	29986	49892
Abril	19906	29986	49892
Mayo	19459	29626	49085
Junio	19267	29245	48512
Julio	18591	28721	47312
Agosto	18519	28465	46984
Septiembre	18402	28317	46719
Octubre	18210	28185	46395
Noviembre	18384	28402	46786
Diciembre	18077	28251	46328

Cuadro N° 4. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Los datos informados por el organismo a esta auditoría coinciden con los elevados en los Informes Trimestrales de Gestión con excepción de los meses de abril, mayo y junio, que se han resaltado en gris en el cuadro anterior.

³ Se refiere a la misma actividad separada por zonas geográficas: correspondiendo a las comunas 4, 7, 8 y 9.

Se trata de una diferencia de 1985 hogares más, que representa el 0,35% del total de hogares beneficiarios informados para el año 2015.

Se controlaron las cantidades de beneficiarios informadas por el organismo a requerimiento de esta Auditoría (Cuadro N° 2) con las de los actos administrativos que ordenan los pagos de todos los meses de 2015, y las mismas coincidieron exactamente.

También se solicitó al ente auditado la entrega de informes de su gestión y/o estadísticas. El Programa refirió que en su base de datos cuenta con toda la información requerida para efectuar su trabajo pero que las estadísticas son llevadas por la dependencia Informes de Monitoreo, que depende de la Gerencia Operativa de Gestión Estratégica de Políticas Sociales (GOGEPS) del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, para lo cual remitió su dirección web.

Se trata de informes mensuales correspondientes al Programa Ciudadanía Porteña y Estudiar es Trabajar. Estadísticas, gráficos y datos sobre los subsidios entregados.

Se consultaron dichos informes de donde se extrajo la siguiente información respecto a la cantidad de beneficiarios de Ciudadanía Porteña durante el año 2015:

Mes	Hogares beneficiario (que efectivamente cobraron)	Total de Hogares Beneficiarios ⁴	Total de Personas beneficiarias
Enero de 2015	49.846	49.883	174.522
Febrero de 2015	49.858	49.895	174.369
Marzo de 2015	49.892	49.922	173.883
Abril de 2015	49.085	49.092	170.824
Mayo de 2015	48.512	48.513	168.642

⁴ El informe de monitoreo muestra también la información total de hogares (tanto los que efectivamente cobraron como los que han ingresado recientemente al Programa Ciudadanía Porteña y se encuentra en proceso la apertura de la cuenta en donde se efectúa el depósito).

“2017, Año de las Energías Renovables”

Junio de 2015	47.904	47.911	166.818
Julio de 2015	47.312	47.316	164.266
Agosto de 2015	46.984	47.031	163.000
Septiembre de 2015	46.719	46.736	162.321
Octubre de 2015	46.395	46.422	161.70
Noviembre de 2015	46.786 ⁵	Sin datos hasta culminar tareas de campo	
Diciembre de 2015	Sin datos		

Cuadro N° 5. Elaboración Propia. Fuente: Informe de Monitoreo⁶

A la fecha de confección del presente proyecto de auditoría, el Informe de Monitoreo, no había publicado datos correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2015.

Se compararon los datos informados por el ente auditado y los publicados por el Informe de Monitoreo, con el siguiente resultado:

MES	Respuesta requerimiento	Informe de Monitoreo	DIFERENCIA
	Hogares beneficiarios		
ene-15	49.847	49.846	1
feb-15	49.858	49.858	0
mar-15	49.892	49.892	0
abr-15	49.085	49.085	0
may-15	48.512	48.512	0
jun-15	47.907	47.904	3
jul-15	47.312	47.312	0
ago-15	46.984	46.984	0
sep-15	46.719	46.719	0

⁵ Este dato fue brindado en el descargo.

⁶ Los informes de monitoreo contienen los datos del mes anterior al de su publicación.

“2017, Año de las Energías Renovables”

oct-15	46.395	46.395	0
nov-15	46.786	Sin datos hasta culminar tareas de campo	-
dic-15	46.328		-

Cuadro N° 6. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR /Informe de Monitoreo

El ente auditado hizo saber que cerrada la liquidación e iniciado el proceso de pago del subsidio respectivo, el programa remite vía mail a la Gerencia Operativa de Gestión Estratégica de Políticas Sociales, la base de datos generada con el formato acordado oportunamente con dicha dependencia a fin de que se confeccionen las estadísticas pertinentes⁷.

V. 4 - Altas 2015

Téngase presente que para el auditado la categoría “beneficiario” corresponde a una persona con el “beneficio otorgado” o sea al que se le ha efectuado la transferencia de dinero al banco.

Esta categoría difiere de las “altas” que son todas aquellas personas que solicitan su inclusión en el Programa, cuya admisión se encuentra sujeta a evaluación. Por lo tanto a los fines de este informe “alta” no es igual a “beneficiario”.

El ente auditado informó⁸ la cantidad de 1.626 Altas efectuadas en 2015, de los cuales 263 Hogares resultaron No Otorgados. Ver Punto **No Otorgados**.

Asimismo, se informó el origen o derivación de las mismas:

A.- Cromañón (4 casos). (Las víctimas de Cromañón, aunque no residan en CABA tienen acceso al beneficio, Ley 4786 del año 2013).

B.- Dirección General de la Mujer (11 casos).

C.- Componente Estudiar es Trabajar (208 casos)

⁷ Nota N° IF 2016-18180000- DGCPOR.

⁸ Nota IF-2016-21269632-DGCPOR..

D.- Hospital Borda (5 casos).

E.- Nuevos hogares (280 casos)

F.- PREASIS (9 casos)

G.- Residencia N° 1, Gorriti (4 casos)

H.- Programa ticket Social (1.105 casos)

Se informó que las 1.626 altas representaron un total de 2.670 personas.

V. 5 - Suspensiones 2015

Cuando se detecta la variación de alguna de las condiciones que determinó el ingreso a Ciudadanía Porteña, el auditado realiza una revisión del caso, que puede concluir con la suspensión del beneficio.

Respecto de los hogares que han realizado revisión de su caso, se hizo saber que durante el año 2015, el Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho, ha realizado 5.972 revisiones de hogares.

El auditado enumeró, algunos de los motivos de bajas que han promovido el inicio de la revisión del hogar:

No reside en CABA.

Renuncias al beneficio

Ingresos que superan la línea de pobreza informados por el RUB.

Ingresos que superan la línea de pobreza informados por el SINTYS.

Algún miembro recibe plan provincial (SINTYS).

Algún miembro posee empleo en el GCABA (SINTYS).

Autónomo - no monotributista.

Empleador.

Ingresos que superan la línea de pobreza - cuota colegio privado.

Ingresos que superan la línea de pobreza (Ciudadanía Porteña).

Cuenta sin movimiento.

V. 6 - Beneficios No otorgados⁹ 2015

En el primer requerimiento del proyecto se solicitó a la Dirección General auditada, la cantidad de hogares beneficiarios de Ciudadanía Porteña, la cantidad de hogares no otorgados y la cantidad en proceso e inactivos durante el período de auditoría, es decir el año 2015.

En respuesta al primer requerimiento, el ente auditado consignó -a través del IF-2016-09213627- que el Programa Ciudadanía Porteña contó durante la fecha señalada con:

- 46.358 hogares beneficiarios (promedio mensual).
- 1.626 altas.
- Por Nota IF-2016-21269632-DGCPOR el ente auditado informó que durante 2015 de las 1.626 altas efectuadas, 263 hogares resultaron "no otorgados".
- Asimismo se informaron los motivos de esas resoluciones: A.- el hogar posee ingresos por encima de la línea de pobreza – (RUB 246 casos). B.- el hogar posee ingresos por encima de la línea de pobreza – (SINTYS 3 casos). C.- el hogar posee ingresos por encima de la línea de pobreza – (Ciudadanía Porteña 12 casos). D.- No reúne los requisitos del Programa (1 caso). D.- El titular renuncia al beneficio (1 caso).

⁹ Sobre esta categoría, el decreto reglamentario de la ley de creación del programa establece lo siguiente: La autoridad de aplicación otorga una instancia de revisión a aquellos hogares, que habiendo presentado su solicitud de inscripción para acceder al beneficio, hubieran resultado "no otorgados" o habiendo sido otorgado el beneficio, con posterioridad se hubiera determinado la suspensión. Efectuada la revisión de la situación del hogar, si las causas persistieran a la fecha de revisión, se confirmará la condición de "no otorgado" del hogar, no pudiendo el titular volver a solicitar una nueva revisión de su caso durante un plazo de 12 meses. El plazo dispuesto precedentemente, no será aplicable en aquellos casos en los cuales las condiciones que determinaron la exclusión del hogar se hubieran modificado de manera tal que se notare un cambio sustancial de su situación socioeconómica. Respecto de aquellos hogares que hubieran resultado "no otorgados" por no poseer residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitar una nueva revisión de la situación de su hogar, deberá transcurrir el plazo de 24 meses (cumplimiento de una residencia mínima en la Ciudad de Buenos Aires de 2 años).

A fin de constatar la tramitación de estos casos, se solicitó al auditado, que identificara, un caso por mes de no otorgados por motivos diferentes durante 2015. El equipo de auditoría verificó en la sede del programa la documentación respaldatoria de los seguimientos efectuados por el programa que derivaron a la resolución de estos casos en la categoría de “no otorgados”.

Se trata de hogares que previamente conformaban el padrón de beneficiarios del Programa y que por los motivos que se expondrán a continuación pasaron a la categoría de no otorgados.

Los 12 casos brindados por el ente auditado, tuvieron las siguientes resoluciones y fechas en las cuales pasaron a no otorgados:

- Hogar que no reside en CABA: enero 2015, abril 2015 y julio 2015.
- Hogar que posee ingresos totales por encima de la línea de pobreza Ciudadanía Porteña: febrero 2015 y marzo 2015.
- Hogar que tiene algún miembro que posee empleo en el GCBA: mayo 2015 y noviembre 2015.
- Hogar que posee ingresos totales por encima de la línea de pobreza RUB: agosto 2015.
- Hogar que posee ingresos totales por encima de la línea de pobreza C. Privado: septiembre 2015 y noviembre 2015.
- Hogar cuya cuenta no registra movimientos en los últimos tres meses o más: junio 2015 y octubre 2015.

El relevamiento de la documentación de estos casos en la sede del programa de se sintetiza en el siguiente cuadro:

No otorgados			
Nº caso	Motivo	Pasa a no otorgado en:	Datos del seguimiento del caso
1	Hogar no reside en CABA	ene-15	Información de padrón domicilio en provincia de Bs. As. Se le otorga turno para entrevista en abril: ausente. En julio se obtiene nueva respuesta del RUB: no reside en CABA.
2	Hogar con ingresos por encima de la línea de pobreza - Ciudadanía Porteña	feb-15	Ingresos RUB 2014 por encima de la línea de pobreza de: titular, dos hijas, yerno e hijo. En abril 2015 la titular declara que vive con los miembros inscriptos menos con una hija. Tres ingresos en blanco. Sin discapacidad. Los ingresos superan ampliamente la línea de pobreza recalculada. Presenta documentación en junio 2015.
3	Hogar con ingresos por encima de la línea de pobreza - Ciudadanía Porteña	mar-15	La titular trabaja en empresa de limpieza en blanco y la hija en empresa como secretaria y recibe cuota alimentaria por sus hijos. No presenta documentación. Se recalcula y los ingresos declarados superan la línea de pobreza. La titular gana 5900 pesos en blanco.
4	Hogar no reside en CABA	abr-15	El titular llamó al programa en marzo 2015 y declaró que vive en provincia de Buenos Aires. Se envió visita al domicilio declarado en base: allí vive una mujer que lo conoce por ser pareja de una amiga (dijo que viven en provincia). No reúne requisitos: el mismo titular declaró por teléfono que vive en provincia.
5	Hogar con algún miembro con empleo en el GCBA	may-15	Sin turno ni entrevista
6	Hogar cuya cuenta no registra movimientos en los últimos 3 meses o más	jun-15	Sin turno ni entrevista
7	Hogar no reside en CABA	jul-15	No otorgado porque dos de los hijos concurren a la escuela en Lanús. En entrevista de agosto la titular declara que realiza tareas de limpieza (800 pesos por mes) y que el padre de los hijos aporta \$ 2500. No paga alquiler. Declara que en Lanús vive la suegra y que no consiguió vacante para los hijos en escuela de CABA. Presenta certificado de domicilio en CABA y Cuil de integrantes del hogar. Adeuda otra documentación: DNI de titular y de hijos, partidas de nacimiento, certificados de vacunas y controles médicos, certificados escolares, certificado negativa ANSES. Se archiva el sobre en revisión de casos.
8	Hogar con ingresos por encima de la línea de pobreza - RUB	ago-15	La actualización del RUB califica al hogar como "no pobre". No solicita entrevista
9	Hogar con ingresos por encima de la línea de pobreza - C. Privado	sep-15	Sin turno ni entrevista
10	Hogar cuya cuenta no registra movimientos en los últimos 3 meses o más	oct-15	Sin turno ni entrevista

“2017, Año de las Energías Renovables”

11	Hogar con algún miembro con empleo en el GCBA	nov-15	Sin turno ni entrevista
12	Hogar con ingresos por encima de la línea de pobreza - C. Privado	dic-15	No asistió a entrevista pautada para febrero de 2016.

Cuadro N° 7. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

De la información relevada de los 12 casos que han pasado a ser no otorgados, surge lo siguiente:

Síntesis datos		
Seguimiento	Cantidad	%
Sin turno ni entrevista	5	41,67
No asistió a entrevista	1	8,33
Adeuda documentación luego de entrevista	1	8,33
No otorgado por declaración de titular que no vive en CABA + visita RUB	1	8,33
Con entrevista	2	16,67
Con turno entrevista (ausente) + nuevo RUB	1	8,33
Con nuevo RUB. Sin turno ni entrevista	1	8,33
Total	12	100

Cuadro N° 8. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

No se pudo constatar, en los dos casos, de no otorgados por falta de movimiento en las cuentas, el lapso de tiempo transcurrido hasta la suspensión del beneficio.

V. 7 - Estadísticas del Informe de Monitoreo

Del análisis de los datos publicados en el Informe de Monitoreo, se pudo obtener información que se expondrá a continuación, desde diciembre de 2014 a noviembre de 2015:

Cantidad de hogares beneficiarios y la cantidad de personas que los integraron:

Diciembre 2014/Noviembre 2015		
Mes	Hogares	Personas
Diciembre de 2014	51.274	193.567
Enero de 2015	50.087	175.287
Febrero de 2015	49.883	174.522
Marzo de 2015	49.895	174.369
Abril de 2015	49.922	173.883
Mayo de 2015	49.092	170.824
Junio de 2015	48.513	168.642
Julio de 2015	47.911	166.818
Agosto de 2015	47.316	164.266
Septiembre de 2015	47.031	163.000
Octubre de 2015	46.736	162.321
Noviembre de 2015	46.422	161.702
Diciembre de 2015	sin datos	
Total	584.082	2.049.201
Promedio mensual	48.673	170.767

Cuadro N°9. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

No obstante que los guarismos del mes de diciembre de 2015 no fueron publicados al momento de la redacción de este informe, se efectuó un promedio mensual tanto de hogares como de personas integrantes de los mismos, debido a que en muchos casos los beneficiarios se repiten mensualmente.

En el cuadro siguiente, se expone el porcentaje de beneficiarios por debajo de los 18 años; los montos promedios que se han percibido el mes anterior; los montos mínimos y los máximos que ha otorgado Ciudadanía Porteña en los hogares beneficiarios durante 2015; la cantidad y porcentaje de hogares indigentes; la cantidad y porcentaje de hogares pobres. Se ha tomado como punto de partida el mes de noviembre de 2014.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Mes	Hogares	Personas	Edades de beneficiarios	Monto promedio Mes anterior ¹⁰ .	Montos: mínimo y máximo. En \$.	Hogares indigentes	Hogares pobres
Noviembre/ 2014	50.414	191.267	El 44,1 % tienen hasta 18 años.	MP: 1002,1 HI: 1251 HP: 887	MI: 445 MA: 2900	18.535 (36,8%)	31.846 (63,20%)
Diciembre/ 2014	51.274	193.567	El 43,9% tienen hasta 18 años.	MP: 1021,2. HI: 1.255. HP: 886.	MI: 445 MA: 2.900	18.534 (36,5%)	32.176 (63,5%)
Enero/2015	50.087	175.287	El 39% tienen hasta 18 años.	MP 1021,61. HI: 1.264. HP: 881	MI: 445 MA: 2.900	18.315 (36,6%)	31.725 (63,4%)
Febrero/2015	49.883	174.522	El 38,5% tienen hasta 18 años.	MP: 1003 HI: 1.236. HP: 869	MI: 445 MA: 2.900	18.253 (36,6%)	31.593 (63,4%)
Marzo/2015	49.895	174.369	El 38,5% tienen hasta 18 años.	MP: 1001. HI: 1.234. HP: 867.	MI: 445 MA: 2.900	18.269 (36,6%)	31.589 (63,4%)
Abril/2015	49.922	173.883	El 38% tienen hasta 18 años.	MP: 991,1. HI: 1.234,5. HP: 862,8.	MI: 445 MA: 2.900	18.292 (36,7%)	31.600 (63,3%)
Mayo/2015	49.092	170.824	El 37,8% tienen hasta 18 años.	MP: 1000. HI: 1.237. HI: 862.	MI 445 MA: 2.900	18.012 (36,7%)	31.073 (63,3%)
Junio/2015	48.513	168.642	El 37,8% tienen hasta 18 años.	MP: 1147. HI: 1.422. HP: 989.	MI: 512 MA:: 3.335	17.747 (36,6%)	30.765 (63,4%)
Julio/2015	47.911	166.818	El 37,7% tienen hasta 18 años.	MP: 1154. HI: 1.430. HP: 995.	MI: 512 MA: 3.335	17.493 (36,5%)	30.411 (63,5%)
Agosto/2015	47.316	164.266	El 37,4% tienen hasta 18 años.	MP: 1160. HI: 1.441. HP: 1001.	MI: 512 MA: 3.335	17.136 (36,2%)	30.176 (63,8%)
Septiembre/2015	47.031	163.000	El 37,3% tienen hasta 18 años.	MP: 1137. HI: 1.414. HI: 981.	MI: 512 MA: 3.335	16.954 (36,0%)	30.077 (64,0%)
Octubre/2015	46.736	162.321	El 37,1% tienen hasta 18 años.	MP: 1197. HI: 1.486. HP: 1035.	MI: 538 MA: 3.502	16.813 (36%)	29.906 (64,0%)
Noviembre/2015	46.422	161.702	El 36,9% tienen hasta 18 años.	MP: 1191. HI: 1.482. HP: 1027.	MI: 538 MA: 3.502	16.749 (36,1%)	29.646 (63,9%)
Diciembre/2015	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Cuadro N° 10. Elaboración propia. Fuente: Informe de Monitoreo

¹⁰ MP: Monto Promedio; HI: Promedio hogares indigentes; HP: Promedio hogares pobres. En \$.

Del análisis del cuadro precedente, surge lo siguiente:

- De noviembre de 2014 a noviembre 2015 ha disminuido la cantidad de beneficiarios, en 3992 hogares (8%), diferencia que representa 29.567 personas (15,45%).
- Los montos de los subsidios otorgados han sido actualizados en el mes de junio y en el mes de octubre. La Ley 1878 prevé dos actualizaciones por año. Ver cuadro N° 30.
- Los montos mínimos durante el año 2015, han respetado lo establecido en la ley de creación del programa respecto a la prestación para embarazadas y niños de hasta dos años. (Ver Punto **Monto**).

V. 8 - Muestra de beneficiarios

El organismo informó que el promedio mensual de hogares atendidos durante 2015, ascendió a 47.969 familias.

A los fines del presente informe, y dado que la cantidad de beneficiarios es fluctuante, se tomó la suma correspondiente al mes de diciembre, último reflejo del año 2015 de la población efectivamente atendida y que ascendió según lo informado por el organismo auditado, a 46.328 hogares.

De los datos informados por el organismo auditado, se pudo establecer la cantidad total de personas/integrantes hogares beneficiadas por este programa para diciembre de 2015, con el siguiente resultado:

Diciembre 2015		
Cantidad de hogares/familias	Integrantes	Cantidad de personas
10.982	1	10.982
6.616	2	13.232
8.582	3	25.746
8.764	4	34.984
5.661	5	28.305
3.002	6	18.012
1.410	7	9.870
681	8	5.448

“2017, Año de las Energías Renovables”

31

363	9	3.267
145	10	1.450
61	11	671
37	12	444
13	13	169
6	14	84
3	15	45
1	16	16
46.327¹¹		152.725

Cuadro N°11. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Respecto de la nacionalidad de la totalidad de beneficiarios titulares para el mismo período, se obtuvo que:

Diciembre 2015	
Tipo de documento	Cantidad
DNI Nacionales	21969
DNI Extranjeros	22097
CI y Precarias ¹²	1561
s/d	48
LC	500
LE	153
Total	46.328

Cuadro N° 12. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Del total de 46.328 titulares de beneficios en diciembre de 2015, la cantidad de 23.658 son extranjeros con documento argentino. Esta porción representa el 51,18% del total de beneficiarios. En el 0,104% no se aportó el dato de la nacionalidad del beneficiario titular y en el 1,41 % no se pudo identificar la nacionalidad del beneficiario titular.

El auditado informó que la cantidad de hogares pobres a diciembre de 2015, ascendía a 29.669 casos y la de indigentes a 16.689 casos. De la suma

¹¹ Un registro no contaba con esta información.

¹² Correspondientes al Paraguay, Bolivia, Brasil, Chile, Perú y Uruguay.

de ambos (29.669 + 16.689) resulta la cantidad de 46.358 hogares. (Existe una diferencia de 30 hogares con lo informado previamente).

Se informó además algunas de las características más importantes de los hogares correspondientes al mes de diciembre 2015 referidas a sus integrantes como se ilustra en el siguiente cuadro:

Característica de los Hogares beneficiarios	Cantidad
Con niños entre 2 y 5 años	6.464
Con niños en edad escolar	24.065
Con Embarazadas y /o hijos menores de 2 años	1.684
Con personas con discapacidad	4.033
Unipersonales	11.003
De adultos sin niños	20.819

Cuadro N° 13. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Como resulta evidente, existen hogares que se incluyen en varias categorías a la vez.

De un total de 46.358 hogares beneficiarios para el mes de diciembre, una muestra con un 90% de confianza y un 10% de error tolerable ascendió la cantidad de 250 casos.

Vistas las diferentes características de los hogares beneficiarios se eligieron al azar 50 casos de cada una de las composiciones más representativas hasta arribar a la suma de 250, a saber: a.- 50 casos de hogares con niños entre 2 y 5 años. b.- 50 casos de hogares con niños entre 5 y 18. c.- 50 casos de hogares con niños menores a dos años. d.- 50 casos de hogares con discapacidad de un integrante y e.- 50 casos de hogares de adultos unipersonales.

V. 9 - Relevamiento de datos de los legajos de los hogares beneficiarios recaídos en la muestra

Previo a entrar de lleno en el resultado de los relevamientos efectuado, cabe efectuar algunas aclaraciones a fin de favorecer la lectura de los párrafos siguientes.

El ente auditado cuenta con una base de datos en donde se encuentran todos los antecedentes del titular y de la familia beneficiaria, los montos de las asignaciones, las novedades, los números de documentos y estado civil entre otros, por lo que se pudo relevar la información relativa a la composición de los hogares beneficiarios. En esa base de datos, aunque no en todos los casos, obra la documentación respaldatoria (certificados de salud, escolares y de nacimiento entre otros) guardada en archivos con formato PDF.

Con el dictado del Decreto 567/GCBA/12 se implementaron los módulos "Registro de identificación de Beneficiarios" (RIB) y "Planes Sociales y Subsidios" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirlas o subvencionarlas.

La Resolución N° 317/SECLYT/2013 dispuso que la Dirección General de Ciudadanía Porteña debía comenzar a utilizar los mencionados módulos a partir del 3 de marzo de 2014.

Según se informara¹³, en 2014 se inició el proceso de vuelco al RIB de la base de beneficiarios de Ciudadanía Porteña. En ese marco el Ministerio de Modernización realizó un intento de digitalización con una empresa llevando a cabo una prueba piloto de 3000 legajos. El proyecto no avanzó y quedó sin efecto.

El 25 de junio de 2015 se firmó un convenio entre la Universidad Tecnológica Nacional¹⁴ y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de digitalizar la documentación correspondiente a los miembros de los hogares beneficiarios que se han inscripto al Programa Ciudadanía Porteña.

¹³ Entrevista del 22/08/2016 a la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña.

¹⁴ Ver punto Convenio con la UTN.

Sintetizando: hasta julio de 2015, los datos personales de los beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña y la documentación respaldatoria en formato PDF, se encuentra en su base de datos.

Desde julio de 2015, tanto los datos como la documentación respaldatoria correspondiente a los nuevos casos son cargados en el RIB mientras que en la base de datos de Ciudadanía Porteña se cargan solamente los datos de los beneficiarios.

Desde julio de 2015 la nueva documentación respaldatoria perteneciente a casos anteriores a esa fecha también se ingresa en el RIB.

Aún no ha concluido la migración de toda la documentación preexistente en el marco del convenio de digitalización celebrado con la UTN.

Convenio con la UTN

El 25 de junio de 2015 se firmó un convenio entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de digitalizar la documentación correspondiente a los miembros de los hogares beneficiarios que se han inscripto al Programa Ciudadanía Porteña y que se encuentren activos y depurar los expedientes de beneficiarios no activos cuya antigüedad sea mayor a dos años de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 335/SECLYT/14¹⁵.

El costo del proceso de digitalización y depuración ascendió a \$ 6.500.000 pagadero en seis pagos. El primero del 50% del total y cinco cuotas por \$ 650.000 contra entrega del informe de avance mensual.

Plazo de ejecución: seis meses. Respecto de los pagos ver Relevamiento de carpetas de pago en el acápite de Presupuesto.

Por este convenio la Universidad debía suscribir informes mensuales de Avance y de Finalización del Proyecto para ser presentados en la sede de Ciudadanía Porteña.

¹⁵ La citada resolución aprueba el nomenclador de Tratas.

El ente auditado hizo saber¹⁶ que ha designado informalmente, a un agente con conocimientos específicos en la materia, a fin de efectuar el seguimiento de los trabajos encomendados a la UTN, dicho seguimiento ha sido realizado con la supervisión de la Gerencia Operativa del Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho y de esta Dirección General. Respecto de los Informes mensuales de avance se remitieron copia de cinco de ellos, presentados y remitidos por la UTN oportunamente, son los Informes de avance 1, 2, 3, 4 y 5.

A continuación se expone un resumen de las actividades de la digitalización de la documentación respaldatoria de los legajos de beneficiarios informada por la UTN e los cinco Informes de Avance entregados:

Informe de Avance	Cantidad de expedientes digitalizados	Cantidad de expedientes guardados	Cantidad de expedientes destruidos
1	10.107	8.277	14.750
2	10.099	8.289	14.000
3	10.100	8.290	14.000
4	10.100	8.316	2.849
5	8.279	668	13.037
Totales	46.686*	33.841*2	58.636

Cuadro N° 14. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

*Si bien el número informado es 46.686, el resultado de la suma es 46.685.

*2 Si bien el número informado es 33.841, el resultado de la suma es 33.840.

Para efectuar el relevamiento de la documentación respaldatoria de las condiciones de los beneficiarios hubo de consultarse todos los mencionados sistemas de guardado del ente auditado (PDFs de base de datos, sobres y RIB).

¹⁶ Nota IF-2016-21269632-DGCPOR

V. 10 - Relevamiento de legajos

A continuación se exponen los resultados del relevamiento efectuado en conforme la normativa vigente respecto a su contenido.

El Artículo N° 4 del Decreto Reglamentario¹⁷ y los subsiguientes imponen los requisitos de ingreso al Programa, por lo que se controló en los legajos de los hogares recaídos en la muestra, el cumplimiento de la inscripción en el RUB, la determinación de hogar pobre indigente o pobre, los cruces con otras fuentes de información oficiales, la mayoría de edad del titular del beneficio, la titularidad, solicitud del beneficio, DNI, CUIL, carta compromiso, declaración jurada de trabajo infantil, certificación de domicilio, partidas de nacimiento, controles de salud y controles escolares en los casos de corresponder.

Previo a exponer el resultado del relevamiento cabe agregar que en la base de datos del organismo auditado se encuentran la fichas de la totalidad de los beneficiarios, por lo que los 250 casos recaídos en la muestra fueron relevados en la misma.

Respecto a la documentación respaldatoria de esos casos la misma tuvo que ser constatada en los distintos medios o soportes: misma base, RIB y sobres.

¹⁷ El Artículo N° 4 del Decreto Reglamentario impone en forma paralela y complementaria la utilización de dos mecanismos: el índice de vulnerabilidad y la verificación de ingresos directos e indirectos mediante el cruce de información con bases de datos oficiales.

El primero se obtendrá a través del Registro Único de Beneficiarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.U.B.), quien obtendrá información sobre los hogares inscriptos a través de una ficha de caracterización socioeconómica de hogares e individuos que tendrá el carácter de declaración jurada.

Con el objeto de verificar la situación socioeconómica del hogar, se realizara el cruce de datos entre las bases de aspirantes con bases de datos oficiales nacionales, provinciales y municipales.

Con estos procedimientos precitados se determinan los ingresos de las familias a los fines exclusivos de seleccionar a los aspirantes en condiciones de ser beneficiarios del Programa y se calcula en caso de corresponder el monto del beneficio.

Del total de los 250 hogares que conforman la muestra, se tuvo acceso a la documentación respaldatoria de 215 legajos solamente en la base de datos de Ciudadanía Porteña.

No se pudo tener acceso a la documentación respaldatoria de 24 legajos, de los cuales 15 se encontraban en proceso de digitalización y 9 fueron informados por la Coordinación de Ciudadanía Porteña como ilegibles a consecuencia del deterioro sufrido por inundaciones en la sede del programa.

Los 11 legajos restantes se encontraban disponibles en el RIB, donde se pudo verificar parcialmente la documentación dado que al momento de la auditoría el sistema se encontraba en proceso de migración de la documentación hacia dicho sistema. (Ver apartado *Relevamiento de legajos en el RIB*)

Situación de la documentación

Estado de los legajos	Cantidad de Hogares	%
Digitalizados	208	83,2
Sobre	7	2,8
RIB	11	4,4
En proceso de digitalización	15	6
Ilegible	9	3,6
Total	250	100

Cuadro N° 15. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Del relevamiento efectuado se tuvo el resultado que se expone en los cuadros que se agregan a continuación, en donde se ha consignado las filas consta, no consta (referidas a la falta de la documentación respaldatoria consignada), Incompleto (para el caso que no se encontró la totalidad de la documentación), no aplica y totales.

Beneficiarios de 2 a 5 años

	Solicitud del beneficio		Certificado domicilio		DNI		CUIL		Carta compromiso		Partida nacimiento		Certif. x año x hijo		Control de salud		DDJJ Trabajo Infantil	
Consta	43	100%	24	56%	34	79%	15	35%	42	98%	32	74%	37	86%	27	63%	19	44%
No consta	0	0%	19	44%	0	0%	3	7%	1	2%	0	0%	4	9%	15	35%	24	56%
Incompleto	0	0%	0	0%	9	21%	25	58%	0	0%	11	26%	2	5%	1	2%	0	0%
No aplica	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Totales	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%

Cuadro N°16. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

De los cincuenta legajos que cayeron en la muestra de este segmento, la documentación de 43 de ellos fue relevada en la base de datos de Ciudadanía Porteña. Como se expone en el cuadro anterior los mayores incumplimientos en los 43 casos correspondientes a beneficiarios entre dos y cinco años relevados se dieron en la falta de constancia de la Declaración Jurada de Trabajo Infantil con un 56%, el certificado de domicilio con un 44% y el control de salud con un 35% respectivamente.

Beneficiarios de 5 a 18 años

	Solicitud del beneficio		Certificado domicilio		DNI		CUIL		Partida nacimiento		Carta compromiso		certificado x año por hijo		Control de salud		DDJJ Trabajo Infantil	
Consta	41	98%	40	95%	35	83%	4	10%	42	100%	41	98%	0	0%	18	43%	23	55%
No consta	1	2%	2	5%	0	0%	23	55%	0	0%	1	2%	3	7%	23	55%	19	45%
Incompleto	0	0%	0	0%	7	17%	15	36%	0	0%	0	0%	39	93%	1	2%	0	0%
No aplica	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Totales	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%

Cuadro N° 17. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

De los cincuenta legajos que cayeron en la muestra de este segmento, la documentación de 42 de ellos fue relevada en la base de datos de Ciudadanía Porteña, resultando que los mayores incumplimientos se dieron en la falta de constancia de CUIL, controles de salud y Declaración Jurada Infantil con un

55%, 55% y un 45% respectivamente.

Embarazadas y niños hasta dos años

	Solicitud del beneficio		Certificado domicilio		DNI		CUIL		Carta compromiso		Partida nacimiento		Certif. x año x hijo		Control de salud		DDJJ Trabajo Infantil	
Consta	42	98%	39	91%	40	93%	26	60%	40	93%	42	98%	5	12%	24	56%	18	42%
No consta	1	2%	4	9%	0	0%	2	5%	3	7%	1	2%	3	7%	9	21%	25	58%
Incompleto	0	0%	0	0%	3	7%	15	35%	0	0%	0	0%	29	67%	10	23%	0	0%
No aplica	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	6	14%	0	0%	0	0%
Totales	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%

Cuadro N° 18. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

De los cincuenta legajos que cayeron en la muestra de este segmento, la documentación de 43 de ellos fue relevada en la base de datos de Ciudadanía Porteña, resultando que el mayor incumplimiento se dio en la falta de constancia de la Declaración Jurada de Trabajo Infantil con un 58%.

Beneficiarios con discapacidad

	Solicitud del beneficio		Certificado domicilio		DNI		CUIL		Carta compromiso		Partida nacimiento		Certif. x año x hijo		Control de salud		DDJJ Trabajo Infantil	
Consta	43	100%	32	74%	35	81%	9	21%	39	91%	26	60%	0	0%	0	0%	15	35%
No consta	0	0%	11	26%	1	2%	22	51%	4	9%	2	5%	35	81%	22	51%	20	47%
Incompleto	0	0%	0	0%	7	16%	12	28%	0	0%	8	19%	0	0%	13	30%	0	0%
No aplica	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	7	16%	8	19%	8	19%	8	19%
Totales	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%	43	100%

Cuadro N° 19. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

De los cincuenta legajos que cayeron en la muestra de este segmento, la documentación de 43 de ellos fue relevada en la base de datos de Ciudadanía Porteña, resultando que no constaba la acreditación de ningún certificado por año por hijo, y los porcentajes de mayor incumplimiento se dieron en la no acreditación de controles de salud, de la Declaración Jurada de Trabajo Infantil y CUIL con un 51%, 47% y 51% respectivamente.

Beneficiarios Unipersonales

	Solicitud del beneficio		Certificado domicilio		DNI		CUIL		Carta compromiso	
Consta	44	100%	31	70%	44	100%	44	100%	44	100%
No Consta	0	0%	13	30%	0	0%	0	0%	0	0%
Incompleto	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
No aplica	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Totales	44	100%	44	100%	44	100%	44	100%	44	100%

Cuadro N° 20. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

De los cincuenta legajos que cayeron en la muestra de este segmento, la documentación de 44 de ellos fue relevada en la base de datos de Ciudadanía Porteña arrojando un incumplimiento en la acreditación de la certificación de domicilio de un 30%.

V. 11 - Relevamiento de legajos en el Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB)

Actualmente el Programa Ciudadanía Porteña se encuentra, por un lado, en un proceso de digitalización de la documentación en soporte papel que comenzó a mediados de 2014 y por otro lado, en un proceso de carga y migración de la misma al RIB, como se explicara previamente.

Por lo tanto, al momento de la realización de las tareas de campo, tanto los nuevos hogares ingresantes como los documentos que se reciben de hogares preexistentes, se cargan directamente en los sistemas RIB y GEDO¹⁸.

No obstante, debido a que el proceso de carga de la documentación aún no se ha completado, se constató en los legajos relevados que, en algunos campos se eleva como documentación respaldatoria el informe N° 2014-0063579-DGCPOR de fecha 22 de enero de 2014, en el cual el Director Gene-

¹⁸ GEDO: Generador Electrónico de Documentos Oficiales.

ral de la DG Ciudadanía Porteña y el Director General de la Dirección General de Modernización Administrativa expresan lo siguiente:

“[...] es importante destacar que los documentos que respaldan los datos de identificación de los beneficiarios, de conformación del hogar, así como la Carta Compromiso con el programa con carácter de declaración jurada en la que asumen ciertas obligaciones y toda otra documentación requerida, constan en un archivo físico, bajo la órbita de la Dirección General de Ciudadanía Porteña; y que por los tiempos de implementación – desde la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 317/SECLyT/13- la extensión del archivo y las tareas de vuelco y consistencia de datos se tornó imposible cumplimentar la digitalización para la fecha indicada.

No obstante lo señalado, la digitalización ya está en curso y va a seguir realizándose de manera paulatina, para así poder volcar los datos de manera consistente y que no generen problemas para la asignación de los beneficios en el futuro”.

En el sistema RIB la información se encuentra cargada por persona, a diferencia de la base de datos de Ciudadanía Porteña, en la que la carga se efectúa y visualiza por hogar. En consecuencia, se procedió a verificar 34 expedientes, correspondientes a los integrantes de los 11 hogares cuyos legajos fueron informados por la Coordinación del Programa como alojados en el RIB.

Del total de expedientes se pudieron visualizar 31, dado que 2 pertenecían a integrantes dados de baja durante el 2016 y 1 no se registraba en el sistema como titular del beneficio de Ciudadanía Porteña al momento del relevamiento.

Se verificó la documentación disponible en cada expediente y se sistematizó la misma en una tabla:

“2017, Año de las Energías Renovables”

Documentación disponible en los expedientes relevados										
	DNI	CUIL	Certif. Domicilio	Partida nacim.	Certif. escol.	Control salud	Vacunas	Certif. discap.	Certif. embarazo	TOTAL
Se visualiza	14	14	13	4	6	5		3	3	62
No se visualiza						1	3			4
Validado informe del DG	14	14	14	7	2	1	1			53
No consta	3	3	4	7	5	10				32
TOTAL	31	31	31	18	13	17	4	3	3	151

Cuadro N° 21. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Tal como se desprende de la tabla precedente, de un total de 151 documentos relevados, 62 se encontraban digitalizados e incluidos en el expediente, 4 se listaban como existentes, pero no fue posible su visualización, 53 se encontraban validados por el informe de los directores y 32 no constaban en el expediente.

Es importante destacar que el sistema no permite visualizar documentos previos al vigente dentro de la misma categoría, debido a que la documentación que ingresa reemplaza a la anterior (tal es el caso de certificados escolares, de salud, etcétera).

Por otra parte, algunos documentos es necesario visualizarlos a través del GEDO, lo cual requiere conocer previamente la existencia de dicha documentación para redireccionar la búsqueda (no hay un menú que muestre la información disponible, sino que los documentos se deben buscar de a uno, en la categoría correspondiente). Esto implica que, para tener vista de la documentación completa de un beneficiario, es necesario operar en simultáneo en dos sistemas distintos.

A continuación se presenta un cuadro general, con los resultados del relevamiento de la documentación de los cinco segmentos de la muestra. Cabe recordar que de los 250 casos recaídos en la muestra, sólo se obtuvo documentación respaldatoria en 215 casos.

En el cuadro se muestra la documentación exigible a la totalidad de los

	Solicitud del beneficio		Certificado domicilio			DNI		CUIL		Carta compromiso	
Consta	213	99%	166	77%		188	87%	98	46%	206	96%
No consta	2	1%	49	23%		1	0%	50	23%	9	4%
Incompleto	0	0%	0	0%		26	12%	67	31%	0	0%
TOTAL	215	100	215	100		215	100	215	100	215	100

beneficiarios: solicitud del beneficio, certificado de domicilio, DNI, CUIT y carta compromiso.

Como se expone en el cuadro anterior, del relevamiento efectuado surgió de un total de 215 casos efectivamente relevados, en 49 casos no constaba el certificado de domicilio (23%), en 50 casos no constaba el CUIL (23%) y en 9 casos (4%) no constaba la carta compromiso.

En el cuadro siguiente se exponen los resultados del relevamiento de la documentación de los legajos correspondiente a 163 casos, que son en los que correspondía acreditar la DDJJ de trabajo infantil, partida de nacimientos y controles de salud. En un caso solamente el universo fue de 157 casos y correspondió a certificados por escolaridad, el que se destaca en gris.

	DDJJ Trabajo Infantil		Partida nacimiento		Control de salud		Certificado escolar x año x hijo	
Consta	75	46%	142	87%	69	42%	42	27%
No consta	88	54%	3	2%	69	42%	45	29%
Incompleto	0	0%	18	11%	25	15%	70	45%
TOTAL	163	100	163	100	163	100	157	100

Cuadro N° 23. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Del resultado de este relevamiento surgió que en 88 casos (54%) no constaba la DDJJ de trabajo infantil, en 3 casos (2%) no constaban partidas de nacimiento, en 69 casos (42%) no constaban controles de salud y en 45 casos

(29% de 157 casos correspondientes) no constaban los certificados de escolaridad por hijo.

V. 12 - Verificación cumplimiento corresponsabilidades de salud

Como se expresara anteriormente, el beneficiario tiene a su cargo el cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa Ciudadanía Porteña, quien debe efectuar los controles de salud de su grupo familiar.

El Programa debe constatar el efectivo cumplimiento de las corresponsabilidades con el fin de promover la protección de la salud de los beneficiarios.

Para ello, debe cruzar la información recibida del beneficiario con el Ministerio de Salud.

Por Nota IF-2016-21269632-DGCPOR el auditado hizo saber que oportunamente el Sistema de Salud se ha encontrado sobrepasado por el volumen de la demanda generada por el Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho, y dada las limitaciones informáticas de dicho Ministerio, se ha discontinuado la tarea de cruces de bases de datos.

Asimismo se informa que, si bien las gestiones con el Ministerio de Salud habían sido retomadas, a fin de restablecer un mecanismo que permitiera al mentado Programa constatar el cumplimiento de este requisito mediante base de datos, el mismo se encuentra interrumpido a la fecha, en función de las prioridades existentes en el Ministerio de Salud.-

V. 13 - Verificación cumplimiento corresponsabilidades de educación

El organismo auditado, a fin de verificar el cumplimiento de las corresponsabilidades de educación de los beneficiarios, efectúa el cruce por Padrón de hogares beneficiarios y el cruce en base a información provista por el Ministerio de Educación.

Durante el año 2015¹⁹, se han efectuado 35.718 acreditaciones por base del Ministerio de Educación y 36.506 acreditaciones por Padrón en Hogares Beneficiarios. Asimismo, resulta necesario señalar, que de la cantidad de acreditaciones detalladas, existen beneficiarios que acreditan escolaridad sólo a través de la base del Ministerio de Educación, otros sólo a través de Padrón y 30.253 acreditan a través de ambas, es decir a través de la base del Ministerio de Educación y a través de Padrón.

Se consultó respecto al operativo que se llevó a cabo en el año 2015 referido al cruce de información con las escuelas públicas para verificar la asistencia escolar de los beneficiarios de Ciudadanía Porteña, como método para reemplazar la presentación de certificados por parte de los beneficiarios (este procedimiento no incluye a aquellos que asisten a escuelas privadas o de provincia de Buenos Aires los cuales sí debían presentar los certificados).

Se indicó que durante 2015 se pudo efectuar una sola ronda de visitas a las escuelas con padrones para certificar la asistencia, porque se realizó un cruce con las bases del Ministerio de Educación, certificando la matrícula, con la cual se procede a la confección de los padrones. Los tiempos de recepción de esta información no posibilitaron una segunda vuelta.

El cronograma fue el siguiente:

- Mediados de marzo a mediados de abril: operativo de recepción de certificados de escuelas privadas, provincia, Estudiar es Trabajar y finalización del secundario del año anterior.
- Envío de bases de beneficiarios de Ciudadanía Porteña al Ministerio de Educación (con beneficiarios según establecimientos educativos registrados: niveles inicial, primario y secundario)
- Recepción de información por parte del Ministerio de Educación: consta de los datos de los alumnos (beneficiarios de Ciudadanía Porteña) que asisten a cada escuela / establecimiento.

¹⁹ Nota IF-2016-21269632-DGCPOR.

- Devolución de la información por parte del Ministerio de Educación y confección de padrones en Ciudadanía Porteña.
- Salida de personal de Ciudadanía Porteña para visitas a escuelas con padrones de cada escuela para confirmar la matrícula.
- Carga de la información resultante en base de Ciudadanía Porteña.
- Impacto en el sistema (baja en el pago en aquellos casos que no acreditan escolaridad). Se hizo efectivo en febrero.
- Si la persona posteriormente presenta el certificado, se reactiva el monto correspondiente en el beneficio, independientemente de lo que haya resultado del cruce de datos anterior.

V. 14 - Análisis de los hogares que conforman la muestra

Se efectuó un análisis de los hogares que conforman la muestra.

Del total de hogares que conforman la muestra, un 59,2 % ingresaron al programa durante los años 2005 y 2006 y el 40,8% restante, entre los años 2007 y 2015, tal como se observa en el cuadro que se detalla a continuación.

Cantidad de hogares según año de ingreso

Año de ingreso	Cantidad de hogares	%
2005	120	48
2006	28	11,2
2007	5	2
2008	24	9,6
2009	3	1,2
2010	16	6,4
2011	7	2,8
2012	16	6,4
2013	14	5,6
2014	10	4
2015	7	2,8
Total	250	100

Cuadro N° 24. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Según el RUB²⁰, del total de hogares que conforman la muestra, el 58,8 % (147) fue categorizado como Pobre y el 39,6 % (99) como Indigente. Se registraron dos hogares sin registro RUB, sobre los cuales se informó que son casos que están en espera de nueva resolución.

Cantidad de hogares según calificación del RUB

Estado RUB	Cantidad de hogares	%
Pobre	147	58,8
Indigente	99	39,6
No consta	2	0,8
No tiene RUB	2	0,8
Total	250	100

Cuadro N° 25. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Respecto a la fecha de resolución del RUB, se observa que el 71% de los hogares de la muestra mantiene el RUB original del momento del ingreso al programa, mientras que en el 16,8 % se realizó al menos una actualización. El 11,6% de los hogares restantes registra una fecha de RUB previa a la fecha de solicitud de ingreso al programa.

Asimismo, se observa que del total de hogares que ingresaron al programa entre los años 2005 y 2006 (148) un 21% (31 casos) registra actualización del RUB.

No se hallaron en la muestra actualizaciones de RUB en hogares ingresados con posterioridad al año 2010.

²⁰ Registro Único de Beneficiarios brinda información sobre la situación socio económica de los hogares aspirantes y beneficiarios de los programas sociales implementados por el GCBA. Determina la pertinencia de la inclusión del hogar en el programa CP y establece la categoría que define el monto a percibir.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Cantidad de hogares por año de ingreso según actualización del RUB

Año de ingreso	RUB anterior al ingreso	RUB original	RUB actualizado	No consta	
2005	12	83	25		
2006	1	21	6		
2007	1	1	3		
2008	7	12	5		
2009	2	1			
2010	1	11	3		
2011	1	6			
2012	2	14			
2013		13			
2014		10			
2015	2	6			
Total	29	178	42	1	250
	11,60	71,20	16,80	0,40	100,00

Cuadro N° 26. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

La categorización (pobre o no pobre) del RUB, es uno de los mecanismos de determinación de la población beneficiaria²¹, por lo cual sería recomendable su actualización periódica a fin de verificar la condición actual respecto de la categorización original.

El organismo informó²² que solicita periódicamente actualizaciones de RUB a la GOGEPS. Durante el año 2015 se realizaron 3078 actualizaciones de RUB de hogares de Ciudadanía Porteña.

Respecto de lo señalado precedentemente, si bien la normativa no impone al Programa la actualización del RUB, en la medida de la capacidad presupuestaria, de recursos humanos disponibles y de la cantidad de hogares beneficiarios, la posibilidad de efectuar una actualización de los informes históricos,

²¹ Art. 4º Ley N°1.878 reglamentada por Decreto N° 249/2014

²² Nota ° IF-2016-21545397-DGCPOR.

brindaría un reflejo ajustado de la población efectivamente alcanzada por el programa auditado.

V. 15- Componente materno infantil - Red Primeros Meses

Por Resolución-2013-905-MDSGC del 29 de julio de 2013, se aprobó la implementación del componente Materno Infantil en el ámbito del Programa Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho. La resolución mencionada estableció además que los procedimientos administrativos y requisitos de los aspirantes al beneficio serían establecidos por la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del entonces Ministerio de Desarrollo Social.

El componente materno infantil si bien tiene reflejo presupuestario no está individualizado con Actividad propia, por lo que el pago de las asignaciones queda comprendido dentro de la Actividad N° 3 Ciudadanía Porteña.

El componente materno infantil conocido como Red Primeros Meses, está dirigido a mujeres embarazadas y niños de 0 a un año que se encuentren como integrantes de hogares beneficiarios de Ciudadanía Porteña y tiene su motivo en incentivar a embarazadas y madres de niños hasta un año de edad a que efectúen los controles prenatales de salud, tanto como los controles del recién nacido en sus distintas etapas hasta el año de vida como el cumplimiento de las vacunas del calendario obligatorio.

Durante el año 2015 y según lo informado por el ente auditado, la Red Primeros Meses contó con un promedio de 761 beneficiarios, de los cuales 205 fueron embarazadas y 555 niños hasta un año de edad, de un total de 650 niños menores de un año y 257 embarazadas del programa Ciudadanía Porteña.

Los montos del subsidio ascendieron en 2015 a \$ 1950 para las embarazadas repartidos en tres cuotas y de \$ 3000 para los niños menores de un año, repartido también en tres cuotas. Este complemento cuenta con su propia tarjeta (plástico) que actúa como tarjeta de débito ya que permite el retiro del dinero en efectivo.

El ente auditado informó que para el año 2015, respecto del Plan Embarazo no se otorgó el complemento solicitado en 15 casos; respecto del Plan

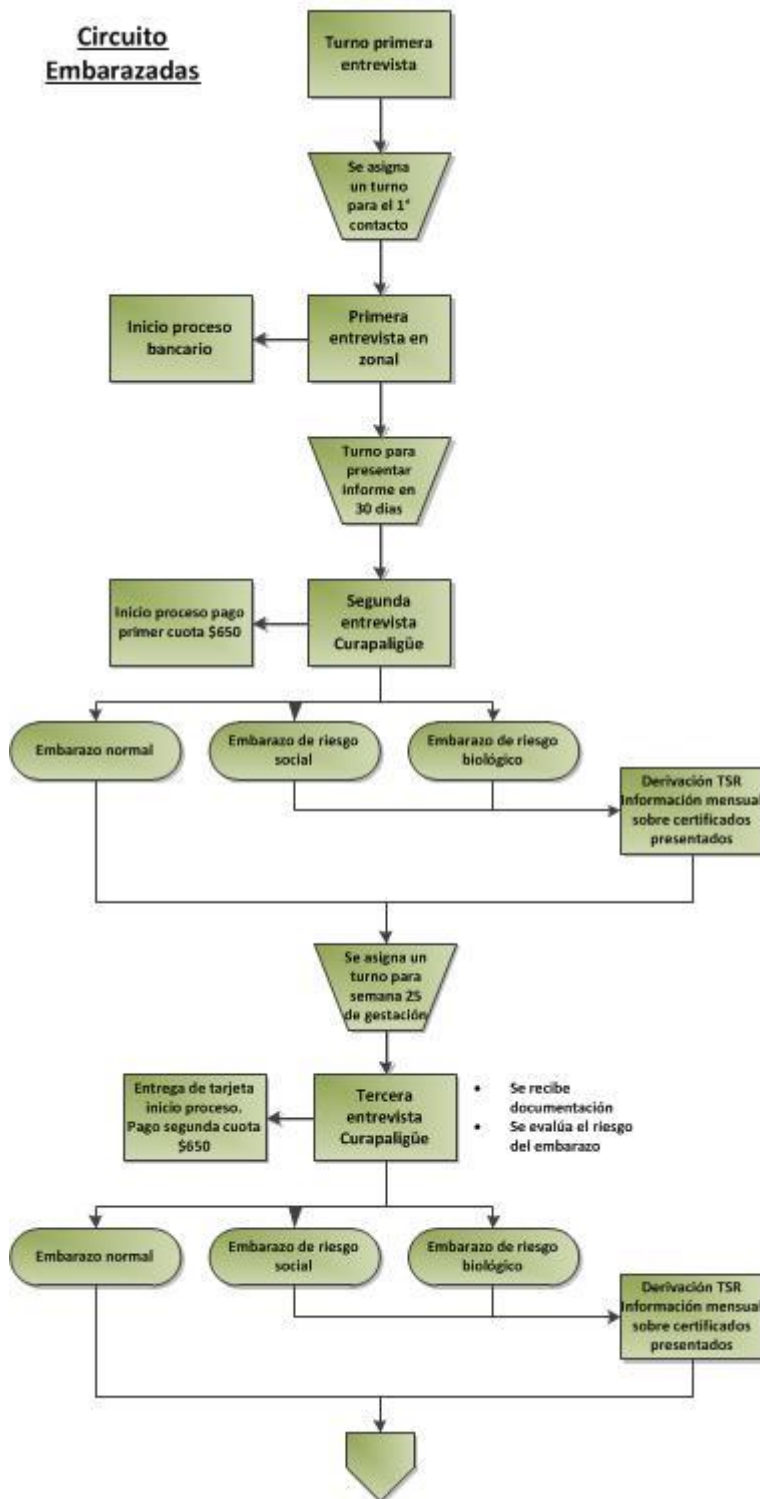
Niño, no se otorgó en 17 casos. Los motivos del no otorgamiento pueden ser: falta de entrega de la documentación, no asistencia a las entrevistas a la sede del Programa o no presentación a los controles médicos.

Asimismo se informó que en 29 casos, en el Plan embarazo y en 59 del Plan niño, hubo alertas de no contacto o rechazos. (Cuando el beneficiario no puede ser contactado o es contactado y no se presenta el Programa recibe un "Alerta" por el cual se intenta contactar nuevamente al beneficiario. Es el caso de los beneficiarios que no pueden ser contactados efectivamente y de aquellos que habiendo sido contactados rechazan tramitar el beneficio).

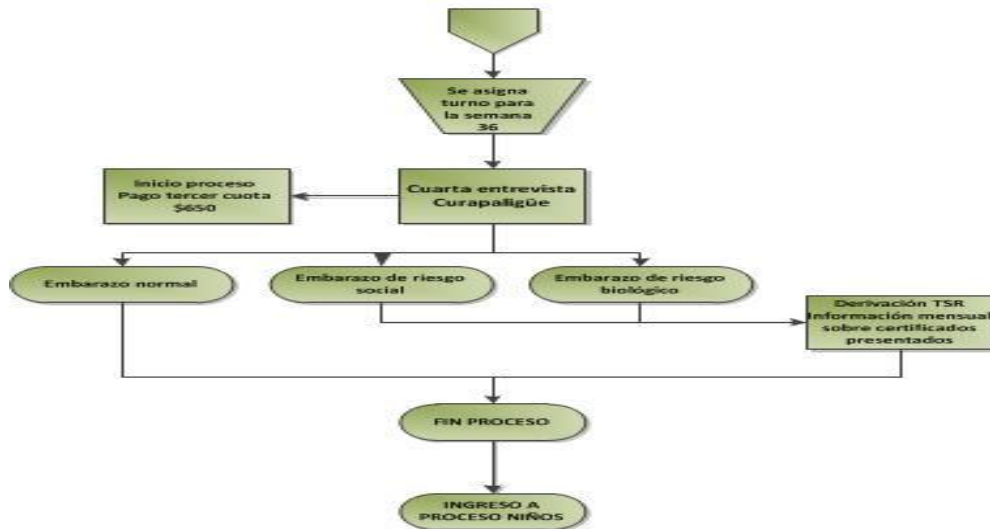
Cabe en este punto hacer dos aclaraciones: a.- el componente Red Primeros Meses se aplica conjuntamente con el subsidio de Ciudadanía Porteña y b.- la diferencia de población que no recibió el subsidio ,147 casos (907- 760), obedece a la falta de comunicación por parte del beneficiario del plan Ciudadanía Porteña: es el caso en que una integrante del hogar y que no es titular del beneficio queda embarazada. La inscripción en la Red Primeros Meses es espontánea y voluntaria por parte de los integrantes de los hogares que integran Ciudadanía Porteña por lo que si no se comunica el embarazo no ingresa al beneficio. Esa es la causa que si la embarazada concurre y carece del certificado médico que acredite su estado, si ha cumplido con el resto de los requisitos y hasta que concurra con los certificados correspondientes pasa a cobrar inmediatamente el plus de Ciudadanía Porteña por embarazo y finalmente cuando completo la acreditación del resto de la documentación se integra a la Red Primeros Meses.

Los documentos que deben presentar los aspirantes consisten en: original y copia de DNI, Constancia de CUIL, certificado de domicilio o servicio a nombre del aspirante y certificado de embarazo.

En los gráficos siguientes se exponen los circuitos de Plan Embarazadas y Plan Niños respectivamente.

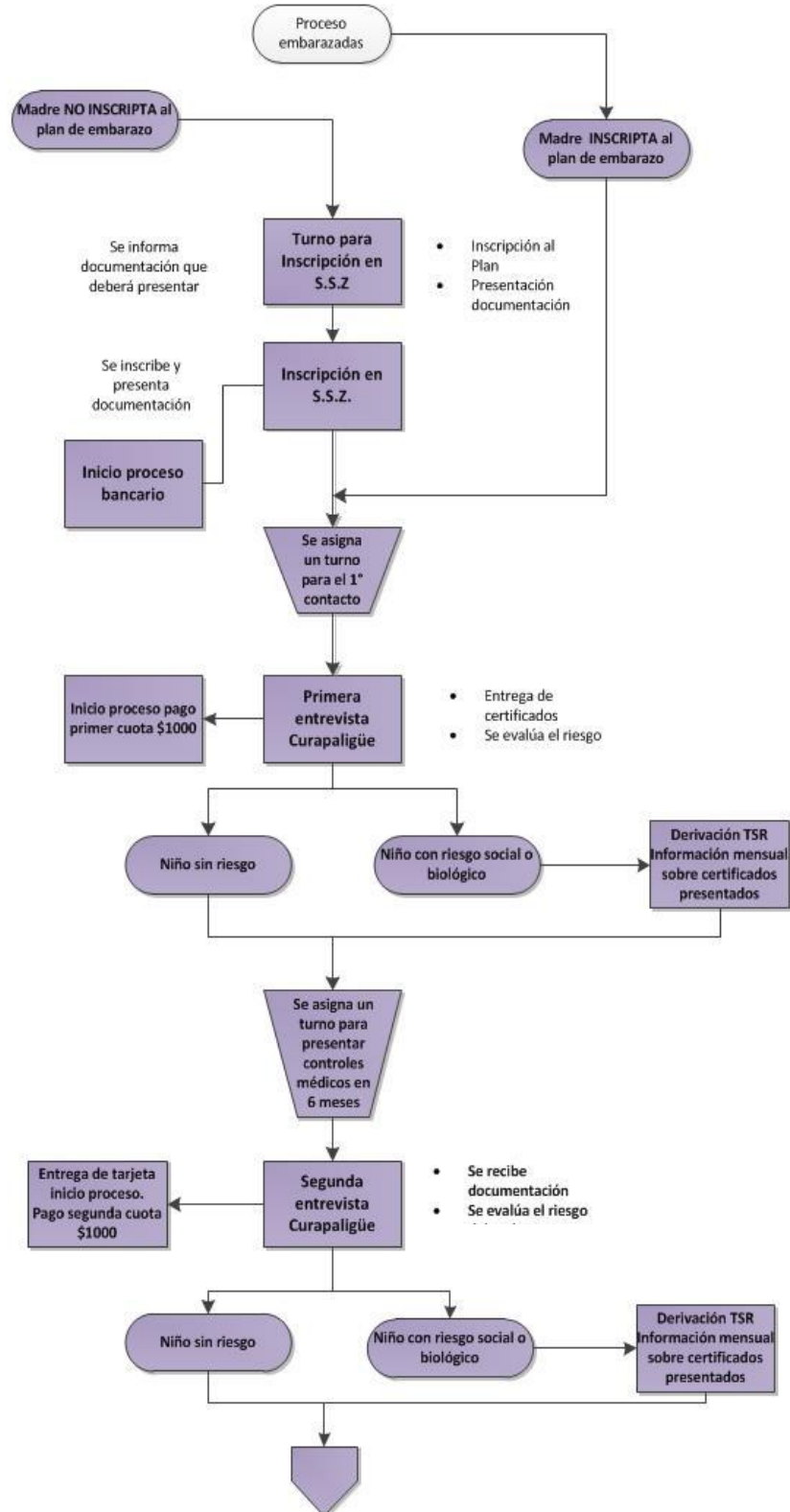


Organigrama N° 3. Fuente DGCPOR

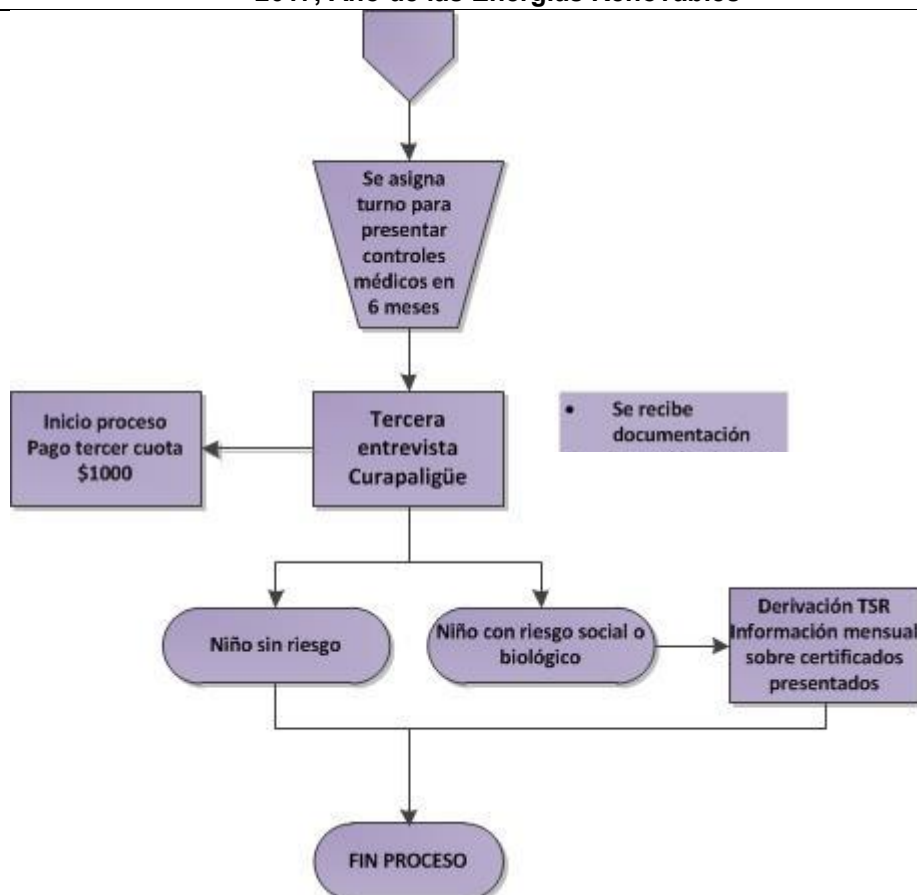


Organigrama N° 4. Fuente DGCPOR

**Circuito
Menores**



Organigrama N° 5. Fuente DGCPOR



Organigrama N° 6. Fuente DGCPOR

V. 16- Muestra Red Primeros Meses

En relación al componente Materno Infantil implementado en el Programa Ciudadanía Porteña (Res. 905/2013-MDSGC), denominado Red Primeros Meses, se procedió a realizar una muestra de los beneficiarios activos a Diciembre de 2015. Se relevaron 20 casos de un promedio anual de 761 beneficiarios, 7 correspondientes al circuito de embarazadas y 13 correspondientes al circuito de menores a 1 año.

En cuanto al circuito de embarazadas, en la base del Programa consta la realización de los 5 controles (a las 12, 20, 25, 30 y 36 semanas respectivamente) y el pago de las 3 cuotas de \$650 en todos los casos.

En cuanto al circuito de menores a 1 año, en la base del Programa consta la realización de 125 de 130 controles exigibles en toda la muestra (hay un faltante de 3,84%), y el pago de las 3 cuotas de \$1000 en todos los casos.

Respecto a los mecanismos de difusión de la Red Primeros Meses y cómo se promueve el acceso al mismo para las beneficiarias de Ciudadanía Porteña y sus hijos, se informó²³ que en 2015, se repartieron volantes de difusión en los Servicios Sociales Zonales y en las visitas domiciliarias durante operativos (se dejaban volantes en los hogares) y además se grabó un mensaje informativo en el 0800 de Cabal.

Se indicó, que como fruto de los mecanismos de difusión, se incrementó en cada año la cantidad de inscripciones y de beneficiarias efectivas a la Red Primeros Meses tanto de embarazadas como de niños.

Desde el inicio de RPM (Red Primeros Meses) (julio 2013) hasta diciembre 2015 completaron la inscripción al componente 3436 embarazadas y/o niños.

En entrevista se informó que la comunicación con la población beneficiaria de CP (Ciudadanía Porteña) es compleja, debido a que cambian muy asiduamente de número de celular y no lo actualizan, así como tampoco actualizan en su mayoría los cambios de domicilio.

En marzo/abril 2015 (durante operativo de recepción de certificados escolares) se llevó a cabo una acción de comunicación a través de mensajes de texto (msn) y el resultado no fue favorable.

Tanto la inscripción como el resto de las entrevistas y los controles efectuados (y los pagos) tanto en la RPM Embarazadas como en la RPM Niños quedan registrados en la base de datos de Ciudadanía Porteña.

La encuesta que figura en el circuito, desarrollado precedentemente, consta de una serie de preguntas que permiten evaluar el riesgo social y que luego de confeccionarse se remite automáticamente al área de Trabajadores

²³ Entrevista del 06/07/2016 Gerencia Operativa.

Sociales de Referencia (área que depende de Fortalecimiento de la Sociedad Civil). El riesgo biológico se evalúa con los certificados médicos. La encuesta permite detectar los casos de mayor vulnerabilidad social.

Se informó que entre la solicitud de inscripción y la primera entrevista: los plazos son inmediatos (en el momento) si presenta toda la documentación. Si no tuviera la documentación requerida para la inscripción, se le adjudica un turno. Esto es así tanto en los Servicios Sociales Zonales como en las sedes de Ciudadanía Porteña.

El tiempo entre la inscripción y la segunda entrevista (inicio del control de certificados) depende del período de gestación, ya que las entrevistas de control son: a las 12 semanas, a las 25 semanas y a las 36 semanas de gestación.

La articulación con el Ministerio de Salud debe realizarse a través del Programa de Cobertura Porteña. El ente auditado informó que en 2015 se realizaron reuniones mensuales de articulación entre Ciudadanía Porteña, Trabajadores Sociales de Referencia pertenecientes a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y Cobertura Porteña dependiente del Ministerio de Salud, respecto a Red Primeros Meses, pero que durante ese período no llevaron registro de esas actuaciones. Si bien el registro de las mismas no es exigible normativamente, sería recomendable que así lo llevara a fin de dejar constancia de la interacción de los programas mencionados.

Durante 2016 no se efectuaron reuniones de articulación.

V. 17- Ingreso al Programa y cálculo del monto de la prestación

La Dirección General de Ciudadanía porteña informó por Nota IF-2016-25525600-DGCPOR los criterios que utilizó en 2015 para calcular el límite de ingresos para acceder al Programa, dado que desde el año 2013 el INDEC no publicaba estadísticas.

La DG informó que dado que los valores que fueran publicados oportunamente por el INDEC se encontraban desactualizados, se determinó que el Programa Ciudadanía Porteña-Con Todo Derecho actualizara el valor de la Canas-

ta Básica Total ajustando dicho valor en función de los índices de inflación estimados y publicados por la DG de Estadísticas y Censos del GCBA y, a su vez, duplicar el valor de la misma.

Por otro lado, el Artículo N° 8 de la Ley N° 1878, reguló el monto a otorgar conforme se tratara de hogares en situación de indigencia u hogares en situación de pobreza y/o adultos mayores de 65 años de edad.

Para los hogares en situación de indigencia: el monto de la prestación sería el equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la Canasta Básica Alimentaria estimada por el INDEC.

Para los hogares en situación de pobreza y/o adultos mayores de 65 años de edad: el beneficio sería del cincuenta por ciento (50%) de la Canasta Básica Alimentaria.

En ambos casos considerando al adulto equivalente, según conformación de hogar, como parámetro para la estimación del beneficio. Para todos los casos de hogares beneficiarios con hijos de hasta 2 años de edad se considera como adulto equivalente por cada uno de los hijos en esta franja etaria, un monto que no podrá ser inferior al establecido en el art. 18, inc. a) de la Ley N° 24.714 y de la Ley N° 1.669.

La actualización de la prestación se realizará semestralmente en función de la variación de la canasta básica alimentaria según el INDEC

La normativa le dio facultades al Programa para que en cumplimiento de sus objetivos propios y de la normativa vigente pueda modificar el monto asignado a un determinado grupo etario o grupo vulnerable mediante acto administrativo debidamente fundado por la autoridad de aplicación.

La normativa previó que si por alguna razón no se encontrare disponible o se encontrare desactualizada la información respecto de la variación de la canasta Básica de Alimentos (INDEC) se reemplazará por estimaciones de bases propias o estimaciones de otros organismos públicos o privados asegurando de este modo que no se desactualice el monto de la prestación.

Cabe agregar que la reglamentación del Artículo N° 8 (Decreto N° 249/14), estableció que el Programa Ciudadanía Porteña con Todo Derecho



establecerá un monto mínimo y máximo que podrá otorgarse en carácter de prestación, siendo dichos montos determinados en función de la capacidad presupuestaria.

Valor de la Canasta (Básica y Total)

Por Nota IF-2016-27308395-DGCPOR, el auditado envió el cuadro siguiente en donde se muestra la evolución del valor de la Canasta Básica Total y de la Canasta Básica Alimentaria durante el año 2015, a los fines de determinar el límite de ingreso para poder ser beneficiario del Programa.

		Canasta INDEC ajustada por IPC DGEyC	
		Adulto Equivalente*	
Mes	Año	CBA (Indigencia)	CBT (Pobreza)
1	2015	358.27	824.02
2	2015	363.64	836.38
3	2015	369.83	850.60
4	2015	378.70	871.01
5	2015	387.03	890.18
6	2015	392.45	902.64
7	2015	400.30	920.69
8	2015	407.51	937.26
9	2015	414.43	953.20
10	2015	421.48	969.40
11	2015	429.91	988.79
12	2015	446.68	1,027.35

Nota: La valorización de las canastas DGEyC se publicaba anualmente en noviembre del año correspondiente. A partir de enero de 2013, la valorización comenzó a reportarse mensualmente.

Nota 1: Para el ingreso al PCP, se tomaba la CBT (Pobreza) + 100%.

* El adulto equivalente es el hogar número 3, un varón de 25 años propietario de la vivienda y activo.

Cuadro N° 27. Elaboración DGCPOR.

Tal como se expresara en el punto anterior, los valores de ambas columnas (CBA y CBT) devienen del cálculo efectuado por el organismo a partir de las publicaciones del año 2013 del INDEC con los ajustes de los índices de inflación estimados.

Monto de la prestación del Programa Ciudadanía Porteña

Por nota IF-2016-28142422-DGCPOR, se informó la evolución del valor del adulto equivalente²⁴ sobre el cual se calculó la prestación durante el año 2015, que se representa en el siguiente cuadro:

Mes	Valor	
Enero	507,73	
Febrero	507,73	
Marzo	507,73	
Abril	507,73	
Mayo	583,88	
Junio	583,88	Aumento 15%
Julio	583,88	
Agosto	583,88	
Septiembre	613,07	
Octubre	613,07	Aumento 5%
Noviembre	613,07	
Diciembre	613,07	

Cuadro N° 28. Elaboración DGCPOR

Cabe recordar que luego de establecer el valor de adulto equivalente, el organismo estableció la prestación para cada caso teniendo en cuenta las características de los beneficiarios. Como primera distinción: pobre (por debajo de la CBT o línea de pobreza) o indigente (por debajo de la CBA o línea de indigencia).

De lo expuesto en los dos puntos anteriores se desprende una diferencia entre los valores expresados en la columna **CBA** del cuadro N° 27 y los valores de adulto equivalente expresados en el cuadro N° 28. Los valores de adulto equivalente son superiores a los de la CBA.

Respecto de los procedimientos utilizados para fijar tanto el monto de

²⁴ Medida utilizada como unidad de referencia para calcular las necesidades nutricionales de la población.

ingreso como el de los beneficios, el organismo informó que no contó con un acto administrativo expreso en este sentido, contando únicamente con los actos administrativos tácitos que resultaron de las autorizaciones mensuales de las transferencias de fondos a las cuentas de los beneficiarios, que se han constatado²⁵ y ²⁶.

Durante el período auditado se contaba con la información correspondiente al Documento Canastas de consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Junio de 2014 y noviembre de 2014 a junio de 2015 (Informe de Resultados 888):²⁷

- Para hogar 1 matrimonio compuesto por una mujer y un varón, ambos de 35 años, activos, con dos hijos varones de 6 y 9 años y propietarios de la vivienda. Canasta alimentaria 2015 (en pesos): enero: 4.535,51; febrero: 4.569,90; marzo: 4.624,77; abril: 4.693,79; mayo: 4.804,27 y junio: 4.791,70.
- Para hogar 3 Hogar unipersonal de un varón de 25 años, activo y propietario de la vivienda. Canasta alimentaria 2015 (en pesos): enero: 1.487,05; febrero: 1.498,33; marzo: 1.516,32; abril: 1.538,95; mayo: 1.575,17 y junio: 1.571,05. Informe de resultados 888 Canastas de consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Junio de 2014 y noviembre de 2014 a junio de 2015.
- Hogar²⁸ 5 bis: matrimonio compuesto por una mujer y un varón, ambos de 35 años, activos, con dos hijos varones de 6 y 9 años e inquilinos de la vivienda. Canasta alimentaria (en pesos): Enero 4.535,51, febrero 4.569,90,

²⁵ Nota IF-2016-18180000-DGCPOR.

²⁶ Descargo recibido el 10/04/2017: “ El valor del adulto equivalente ha sido actualizado por orden de la Superioridad, en función de perspectivas inflacionarias que surgían de distintas fuentes de información de otros organismos públicos y/o privados, a fin de asegurar la actualización de la prestación”; “...deberá considerarse que estos mecanismos de actualización utilizados por el Programa, han surgido como consecuencia de la falta de publicación por parte del INDEC, situación que ha concluido a partir del mes de Agosto de 2016, fecha en la cual dicho órgano ha reanudado su publicación.-

²⁷ http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/07/ir_2015_888.pdf con acceso 30/08/2016 de julio 2015

²⁸ Informe de resultados 888 Canastas de consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Junio de 2014 y noviembre de 2014 a junio de 2015.

marzo 4.624,77, abril 4.693,79, mayo 4.804,27 junio 4.791,70. Informe de resultados 955 Canastas de consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2014 y abril de 2015 a noviembre de 2015.

- Hogar²⁹ 5 bis: matrimonio compuesto por una mujer y un varón, ambos de 35 años, activos, con dos hijos varones de 6 y 9 años e inquilinos de la vivienda. Canasta alimentaria (en pesos): Abril 4.693,79, mayo 4.804,27, junio 4.791,70, julio 4.927,82, agosto 5.074,16, septiembre 5.186,32, octubre 5.189,62, noviembre 5.245,80
- Otros valores de la Canasta alimentaria publicados por el GCBA durante 2015:
- Informe de resultados 901: valores hasta julio 2015 inclusive (informe publicado en agosto 2015).
- Informe de resultados 935: valores hasta septiembre 2015 inclusive (informe publicado en octubre 2015).
- Informe de resultados 944: valores hasta octubre 2015 inclusive (informe publicado en noviembre 2015).
- Informe de resultados 955: valores hasta noviembre 2015 inclusive (informe publicado en diciembre 2015).³⁰
- En este último informe mencionado (Nro. 955) de diciembre 2015, el valor de la canasta alimentaria fue el siguiente:
- Para hogar 1: abril: \$ 4.693,79; mayo: \$ 4.804,27; junio: \$ 4.791,70; julio: \$ 4.927,82; agosto: \$ 5.074,16; septiembre: \$ 5.186,32; octubre: \$ 5.189,62 y noviembre: \$ 5.245,80.
- Para hogar 3: abril: \$ 1.538,95; \$ 1.575,17; mayo: \$ 1.571,05; junio: \$ 1.615,68; julio: agosto: \$ 1.663,66; septiembre: \$ 1.700,43; octubre: \$ 1.701,51 y noviembre: \$ 1.719,93.

²⁹ Informe de resultados 955 Canastas de consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2014 y abril de 2015 a noviembre de 2015

³⁰ http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/12/ir_2015_955.pdf de diciembre con acceso 30/08/2016



La normativa establece que el mínimo para embarazadas y niños de hasta dos años se registrará por la asignación por hijo de la Ley Nacional N° 24714 del Régimen de asignaciones familiares.

La actualización del salario familiar por hijo y por prenatal de junio 2015 según la publicación de la Anses fue de:

Ingresos del grupo familiar en \$	Monto asignación por hijo
Entre 12701/30000	172
Entre 7501/9500	562
Entre 9501/12700	338
Entre 200/7500	837

Cuadro N° 29. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

El valor mínimo para embarazadas y niños menores de 2 años referido fue contemplado por Ciudadanía Porteña en sus montos mensuales, según se indica en los informes de Monitoreo de 2015 y en los montos para embarazadas y niños menores de 2 años a diciembre 2015, según información brindada en respuesta al requerimiento de información a la AGCBA.

En el cuadro siguiente se muestran los aumentos efectuados durante 2015:

Aumentos efectuados durante el año 2015				
Meses	Monto mínimo	% de aumento	Monto máximo	% de aumento
De diciembre 2014 a mayo 2015	\$ 445		\$ 2.900	
De junio a septiembre de 2015	\$ 512	15%	\$ 3.335	% 15
De octubre 2015 en adelante	\$ 538	% 5	\$ 3502	% 4,8
Porcentaje de aumento en el año		% 20		% 20

Cuadro N° 30. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR

V. 18- Conformación de montos del beneficio:

El ente auditado informó los montos de los beneficios para el año 2015 conforme se expresa en el siguiente cuadro:

Montos beneficios a diciembre 2015	
Monto mínimo	\$ 538
Monto máximo	\$ 3.502
Menores hasta 2 años	\$ 837
Niños de 2 a 18 años	\$ 538
Embarazadas	\$ 837

Cuadro N° 31. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Cabe destacar que en todas las mediciones que se efectúan, los valores relativos a las mujeres son menores que los correspondientes a los hombres. Ello debido a que se considera que el hombre consume más calorías que una mujer.

Mujeres		
Pobres	19 a 59	\$ 226,84
	60 o más	\$ 196,18
Indigentes	19 a 59	\$ 340,26
	60 o más	\$ 294,28

Cuadro N° 32. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Hombres		
Pobres	19 a 29	\$ 324,94
	30 a 59	\$ 309,54
	60 o más	\$ 251,37
Indigentes	19 a 29	\$ 487,40
	30 a 59	\$ 459,82
	60 o más	\$ 377,04

Cuadro N° 33. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Los valores de \$ 309,54 y \$ 459,82 destacados en negrita se corresponden con el 50% y 75% de \$ 613,07, guarismo informado por el organismo como referencia para establecer los montos de las prestaciones a septiembre de 2015 (Ver cuadro 27).

Cabe agregar varios ejemplos de conformación de montos a fin de faci-

tar el entendimiento del sistema: si un hogar pobre está compuesto por una mujer sola, entre 19 y 59 años le correspondería recibir \$ 226,84 como luce en la tabla anterior, pero por ser un hogar unipersonal, lo que recibe en realidad es el monto de \$ 538, mínimo posible.

Un hogar pobre con una jefa mujer, una hija embarazada y un niño de hasta dos años recibe \$ 1.900,84, resultado de la suma de \$ 226,84 + \$ 837 + \$ 837. (No se consignan en estos casos las sumas que se perciben por el complemento Materno Infantil. Ver punto Red Primeros Meses).

Un hogar pobre con una jefa mujer, un concubino, una hija embarazada, tres hijos entre 2 y 18 años y dos niños de hasta dos años, debería recibir \$ 3.839,78 resultado de la suma de \$ 226,84 + 324,94 + 837 + 538 + 538 + 538 + 837 + 837, pero como ese monto excede el máximo previsto, recibe la suma de \$ 3.502. (No se consignan en estos casos las sumas que se perciben por el complemento Materno Infantil. Ver punto Red Primeros Meses).

Los ejemplos citados vienen a ilustrar que cada hogar recibe un monto diferente según su conformación y los montos máximos o mínimos establecidos.

V. 19- Difusión

El programa auditado es difundido a través de la Página web oficial del Gobierno de la CABA, en ella obran los lineamientos de las prestaciones, los requisitos para obtener el beneficio, las direcciones donde presentarse, detalle del call center y la lista de los comercios adheridos entre otras.

Asimismo y respecto de la difusión que el auditado realiza tanto para el Programa Ciudadanía Porteña como para el complemento Red Primeros Meses, se informó que la misma se realiza a través de la Línea 0800 de la Empresa CABAL, a través de volantes distribuidos en los hogares durante el operativo de visitas domiciliarias realizado durante el año 2015, mediante informa-

ción suministrada por los Servicios Sociales Zonales e información brindada en las sedes del Programa³¹.

Si bien el auditado cumple con las tareas de difusión del Programa, sería conveniente que la realizara además, por algún otro medio de comunicación adicional a la Página web, ya que la población beneficiaria no cuenta siempre con medios electrónicos adecuados. Asimismo y como resultado del análisis de las respuestas remitidas por la Defensoría del Pueblo, la Defensoría dependiente del Ministerio Público de la CABA y a la Dirección del Consumidor (Ver punto **Consultas y Reclamos**) sería beneficioso que el Programa contara con mayor cobertura territorial, brindando puestos de atención e informe distribuidos adecuadamente en las diferentes comunas de la CABA.

V. 20- Metas

La Meta del Programa Presupuestario 41 se denomina Familias en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad Atendidos y la Unidad de Medida es: *Familia*.

La Unidad de Medida de los informes trimestrales de gestión está expresada en: *Hogar*.

Sería conveniente que se unificara el nombre de ambas metas a fin de tener una sola unidad de medida, cuestión que se recomienda al ente auditado.

Durante el año 2015, Ciudadanía Porteña no ha elaborado estadísticas ni informes de gestión propios, por lo cual no se ha podido identificar la población objetivo del programa.

Frente a la necesidad de planificar para el año 2015, y si bien el INDEC desde el año 2013 no efectuaba publicaciones respecto de la pobreza, el auditado debería haber buscado alguna publicación alternativa a fin de obtener algún valor de referencia que le permitiera conocer razonablemente la cantidad de pobres/indigentes que viven en la CABA a la que va dirigida el Programa

³¹ Nota IF 2016-17332441-DGCPOR.

Ciudadanía Porteña y que no ha quedado plasmado en la descripción del programa.

V. 21- Cumplimiento de las metas 2015

Para el año 2015, y conforme los informes del Seguimiento Trimestral de Gestión entregado por el auditado, la meta total Programada fue de 96.000 familias promedio, incluyendo las Actividades 4 Ticket Social, 5 Estudiar es trabajar, y la Actividad 3 Ciudadanía Porteña, objeto de esta auditoría.

Para la Actividad 3 Ciudadanía Porteña y Actividad 60 Acumar se programó una meta de 66.000 familias.

Actividad 3 Ciudadanía Porteña					
Programación	Enero	Febrero	Marzo	Total	%
1º trimestre					
66.000	49.847	49.858	49.892	49.866	- 25
2º trimestre	Abril	Mayo	Junio	Total	%
66.000	49.892	49.085	48.512	49.163	- 25
3º trimestre	Julio	Agosto	Septiembre	Total	%
66.000	47.312	46.984	46.719	47.005	- 28
4º trimestre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
66.000	46.395	46.786	46.328	46.503	- 29,5

Cuadro N° 34. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Respecto al desvío que se observa en la ejecución de las metas el ente auditado fundamentó en cada elevación que el mismo se justifica a partir de nueva información recibida del RUB y el SINTYS, sobre la cual se aplican los criterios de elegibilidad de los programas pertenecientes a la DGCPOR. La información actualizada facilitó identificar un mayor número de hogares que no cumplen con el criterio de elegibilidad de los programas. Ver punto b) Metas físicas 2015 para el Programa 41 en Informe Contable.

V. 22- Convenio con el Banco Ciudad

El convenio con el Banco Ciudad se firmó en el año 2006.

Se encuentra registrado por la Escribanía General del Gobierno de la CABA bajo el N° 2936.

Por este convenio el Gobierno de la CABA encomendó al Banco Ciudad la emisión, administración, implementación y entrega de tarjetas prepagas o pre-cargables para el pago de los subsidios que se entregaran dentro del marco de Ciudadanía Porteña.

El Banco quedó encargado de definir con las Administradoras de Tarjetas de Crédito con las que tenía convenio, la encargada de llevar adelante la operatoria planteada previamente.

La empresa designada debía ajustarse a las disposiciones previstas en este convenio, las que comprenden las modalidades operativas y los aspectos inherentes a las definiciones del sistema.

El Banco no puede modificar las condiciones de admisión, las que serán establecidas por el Gobierno de la CABA.

Ambas partes se comprometen a cumplir todas las condiciones de seguridad a fin de proteger la información relativa a la operatoria, debiendo el Banco como la Empresa designada cumplir con lo establecido en el Artículo N° 88 del Código Fiscal de la CABA respecto del carácter secreto de la información brindada por el Gobierno y la confidencialidad de los datos de los beneficiarios remitidos por el Gobierno a la Administradora de la Tarjeta elegida, bajo el apercibimiento de aplicación de las multas previstas en el Artículo N° 156 del Código Penal.

Respecto de las adhesiones y el proceso de carga, el Gobierno informa las altas, las bajas o las modificaciones mediante soporte magnético.

En el caso de modificaciones el beneficiario podrá efectuarlas a través del call center de la Administradoras.

El convenio prevé la totalidad de los procesos de entrega de datos y sus plazos, tanto del Gobierno al Banco como de este a la Administradora de la tarjeta.

Asimismo se fijan las responsabilidades de ambas partes.

Respecto de los montos por emisión de plásticos o de las comisiones por el servicio, las fijadas en el convenio original han ido actualizándose a través de adendas.

El 13 de agosto de 2014 se ha firmado la que corresponde al período auditado, quedando registrada en la Escribanía General de la CABA bajo el N° 15756.

Los nuevos montos fijados fueron:

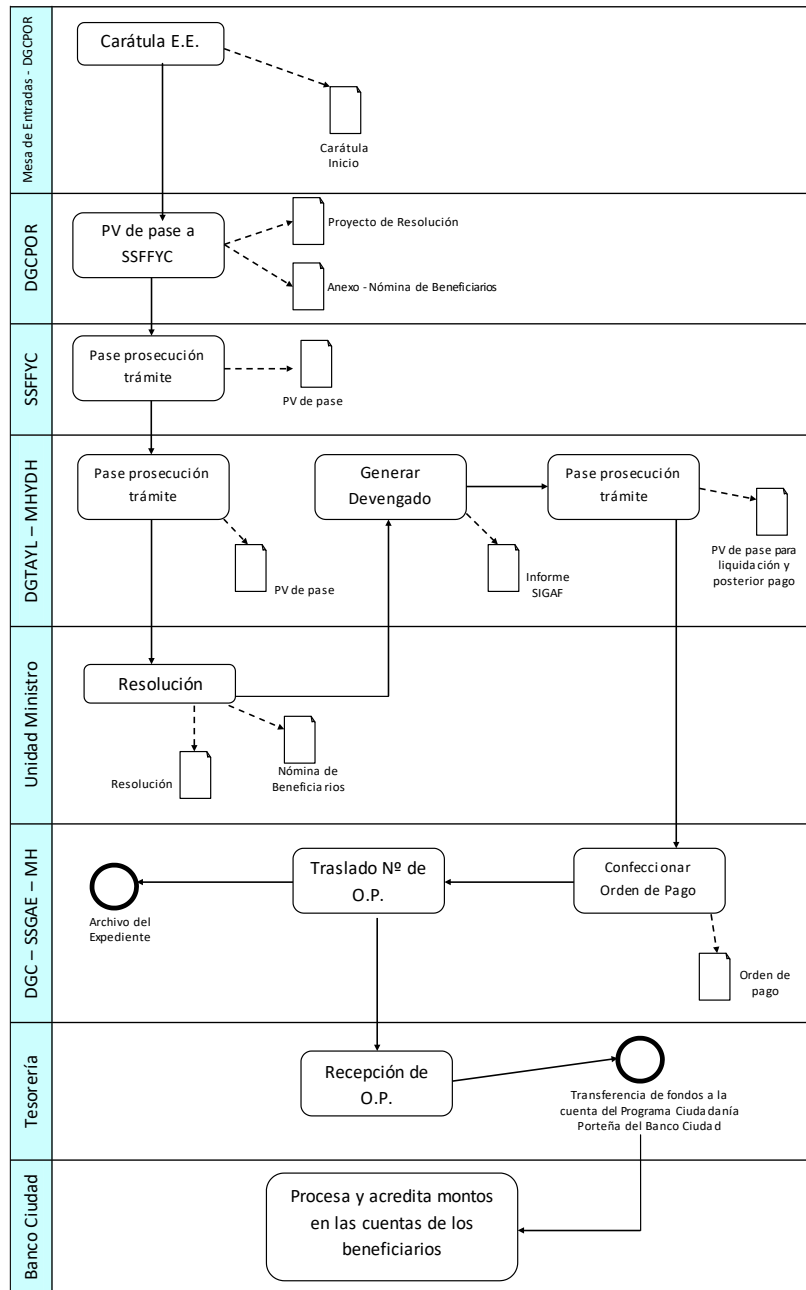
- Por emisión de tarjeta: \$ 19 más IVA.
- Por reposición de tarjeta: \$ 19 más IVA.
- Por carga \$ 6 más IVA.
- Por la prestación del servicio de planes sociales por ventanilla: \$ 16 más IVA.

Respecto de este tema ver acápite Presupuesto, carpetas de pago.

- Por Nota IF- 2016-21278664-DGCPOR el organismo auditado hizo saber que las fechas de acreditación del beneficio, desde la creación del Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho, son históricamente realizadas el tercer día sábado de cada mes. Sin perjuicio de ello, esta fecha es informada a los beneficiarios, al momento de suscribir la Carta Compromiso de Retiro de Tarjeta. En el supuesto de existir un imprevisto para el depósito en fecha, la nueva fecha es notificada a los Beneficiarios a través de la Línea 0800 de la Empresa CABAL. Como así también, se utiliza dicho medio, a fin de brindar información referida a operativos de presentación de certificados escolares, solicitud de certificados de embarazo u otras comunicaciones generales que se consideren necesarias.-

V. 23- Circuito de transferencia de fondos:

A continuación se describe el circuito de transferencia de fondos desde el inicio del expediente electrónico mensual hasta la efectiva transferencia al Banco Ciudad paso a paso por cada dependencia interviniente:



Organigrama Nº 7. Fuente DGCPOR

V. 24- Red de comercios

Por la Disposición N° 5-DGPOR-2016 se aprobó el proceso de ingreso y permanencia de los Comercios a la Red de Comercios del Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho.

Las Condiciones de Ingreso y Permanencia para integrar la Red de Comercios del Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho, se resumen a continuación:

Los comercios que deseen adherirse a la Red deberán presentar su solicitud de adhesión ante la sede del Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho cumpliendo los siguientes requisitos: La actividad comercial deberá pertenecer a los rubros permitidos por el Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho y el comercio deberá pertenecer al área geográfica que comprende dicho Programa.

La documentación que deberá presentar el comerciante es la que se encuentra enumerada en el Art. 8° apartado b) del Decreto Reglamentario N° 249/14:

1. Certificado de habilitación comercial del local, otorgado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Declaración Jurada de la cual surjan los datos del titular del comercio, en el caso de personas físicas, y de sus integrantes en el caso de personas jurídicas.
3. Acompañar original y copia de DNI argentino.
4. Acreditar domicilio real mediante constancia de domicilio emitida por la Policía Federal Argentina.
5. Presentar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
6. Presentar constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
7. En caso de personas físicas deberán acompañar Documento Nacional de Identidad y en el caso de personas jurídicas estatuto o contrato social de la sociedad.

Para el caso de aquellos comerciantes que cumplan con la presentación de la totalidad de la documentación el Programa Ciudadanía Porteña – Con

Todo Derecho, confeccionará una constancia por duplicado, que tendrá carácter de Declaración Jurada y en la cual se dejará asentado: Documentación presentada por el Comerciante, Fecha de recepción, Datos del Comercio (CUIT, Denominación del Comercio, Razón Social, Domicilio, Código Postal y Teléfono) y Datos del registrador. La misma deberá ser firmada por el requirente y el registrador, otorgándose una copia al Comerciante.

Con posterioridad la documentación presentada por el Comerciante, será remitida al área de Comercios y Bancos del mencionado Programa, la cual deberá foliar y archivar la misma por CUIT del titular del comercio. Asimismo evaluará si el comercio cumple con todos los requisitos exigidos por la Normativa vigente, como así también verificará que el titular y/o integrantes en su caso, no pertenezcan a un hogar beneficiario del Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho.

Evaluada y aceptada la solicitud del comercio, se procederá a citar al Comerciante a la sede del Programa, a fin que el mismo suscriba con el Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho, el Acta Compromiso que como Anexo II (IF-2016-04398685-DGCPOR) forma parte integrante del presente. Suscrita el Acta Compromiso, la misma deberá ser foliada y archivada con la documentación que fuera presentada con anterioridad por el Comerciante.

Cumplida la instancia anterior, el Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho procederá a remitir a la Gerencia de Marketing, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, copia del Acta Compromiso suscrito por las partes, copia de la documentación presentada y solicitud suscrita por el comerciante, a fin de que dicha Gerencia, proceda a operativizar la adhesión del comercio a la Red. Dicha remisión deberá ser cursada a través de CCOO dirigida al área mencionada y deberá ser anexada con posterioridad al legajo del Comerciante, debiendo poseer sello de recepción.

En caso de detectarse incumplimientos relacionados con las disposiciones del Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho por parte de los comerciantes, el Artículo 8º inciso e) del Decreto 249/2014, establece que, pre-

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

vio apercibimiento y en el caso de no subsanarse el incumplimiento, la autoridad de aplicación podrá excluir al comercio de la Red.

En virtud de lo establecido en el Artículo 8º inciso f) del Decreto 249/2014, en caso de detectarse que el titular del comercio o un miembro del hogar del mismo, se encontrare a su vez como titular o integrante de un hogar inscripto al Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho, se determinará la baja definitiva del Comercio adherido a la Red. Asimismo, si habiendo ingresado a la Red, posteriormente se constatare que el titular del comercio falseó u omitió información para acceder a la misma, se determinará la baja definitiva del Comercio adherido a la Red.

Los comercios adheridos a la Red, podrán requerir la baja voluntaria de la misma, debiendo realizar dicha solicitud ante el Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho. El comercio podrá reingresar a la Red transcurridos SEIS (6) meses contados desde el momento en el cual se efectivizó la baja, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º inciso g) del Decreto 249/2014.

Respecto del año 2015 se solicitó al auditado que informara que procedimiento se utilizó para efectivizar altas de comercios a la Red.

El organismo auditado informó³² que durante el año 2015, a aquellos comercios que solicitaran adhesión a la Red de Comercios del Programa, se les requería la documentación estipulada en el Art. 8º inciso b) del Decreto N° 249/14, en el cual se enumera que el comercio deberá presentar: a) Certificado de Habilitación, b) Declaración Jurada, c) DNI argentino en caso de personas físicas y Estatuto o Contrato Social en caso de personas jurídicas, d) Certificado de Domicilio Real, e) Constancia de Inscripción a la AFIP, f) Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos.

En 2015, la adhesión de los comercios a la Red se realizaba a través de dos vías: a. El Comerciante solicitaba la adhesión en forma directa a CABAL y ellos requerían vía mail autorización al Programa Ciudadanía Porteña a fin de

³² Nota PV-2016- 17123944-DGPOR.

adherirlo a la Red. Luego de realizar un cruce de datos con todas las bases del Programa, el mismo autorizaba la adhesión a la Red de Comercios.

b. El Comerciante se presentaba personalmente ante la sede del Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho, oportunidad en la cual se requería la presentación de la documentación correspondiente. Cumplida dicha instancia el Programa realizaba el cruce de datos con las bases del mismo y autorizaba la adhesión, remitiendo la documentación entregada por el comerciante a la Empresa CABAL a fin de efectivizar la adhesión del comercio.

Se hizo saber que durante el año 2015 no se registró solicitud de adhesión por parte de ningún ante la sede del Programa Ciudadanía Porteña, motivo por el cual los ingresos se han registrado directamente a través de la Empresa CABAL.

Respecto de la firma por parte de los comercios, del Acta Compromiso prevista por la normativa, el auditado destacó que durante el año 2015, no se utilizó Acta Compromiso, en tanto la misma se encontraba pendiente de aprobación.

En cuanto a las bajas de comercios, se hace saber que de acuerdo a lo informado por el Programa Ciudadanía Porteña, no se han registrado bajas de comercios durante el año 2015.

Durante el año 2015 el Programa ha informado, que han requerido la adhesión a la Red del Programa Ciudadanía Porteña sólo tres comercios, no logrando efectivizar la adhesión de los mismos por cuanto éstos carecían de la totalidad de documentación exigida para ello.

Respecto al libro rubricado que debe llevar el programa a fin de que se asienten las quejas y/o reclamos de los beneficiarios relativas a los comercios, se pudo comprobar la existencia del mismo, rubricado por la Auditoría Interna en abril de 2016. Se informó³³ que se solicita que al presentar la denuncia sea acompañada de documentación que la avale (ejemplo: recibos de compra que

³³ Entrevista del 06/07/2016 a la Gerencia Operativa.

indiquen razón social y domicilio del comercio, en caso de ser posible fotos de los precios remarcados, etc.) a fin de poder dar curso a la denuncia. Se señaló que es habitual que los beneficiarios expresen sus quejas verbalmente pero al momento de pedirle que aporten documentación probatoria, suelen decir que volverán con ella y no lo hacen.

Se indicó asimismo que no se realizan supervisiones de comercios, debido a que el ente auditado no tiene la capacidad operativa para realizar dichos controles ni cumple funciones de policía.

Sobre la evaluación del uso de las tarjetas para la detección de compras indebidas y evaluación de los consumos se informó que las cadenas de comercios, no brindan más informes a Ciudadanía Porteña.

El Banco Ciudad, a través del ente auditado envió la lista de comercios que integran la red de Ciudadanía Porteña.

Con esos datos se efectuó un análisis de la proporción de comercios y beneficiarios por comuna³⁴

Cantidad de hogares y comercios por comuna

Comunas	Cantidad de hogares	(%)	Cantidad de comercios	(%)
1	5396	11,65	268	11,51
2	244	0,53	71	3,05
3	3051	6,59	195	8,38
4	7439	16,06	248	10,65
5	1372	2,96	122	5,24
6	700	1,51	112	4,81
7	7048	15,21	178	7,65
8	10408	22,47	103	4,42

³⁴ La cantidad de hogares presentes en cada Comuna fue proporcionada por el ente auditado en respuesta a la Nota AGCBA N°1295/2016, y la cantidad de comercios adheridos a CP fue proporcionada por el Banco Ciudad en respuesta a Nota AGCBA N°890/2016.

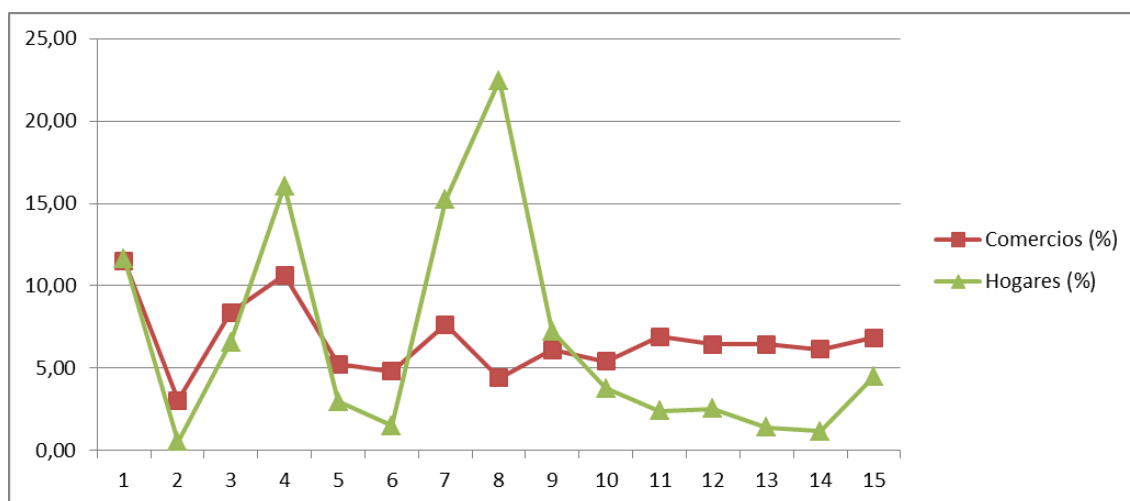
"2017, Año de las Energías Renovables"

9	3358	7,25	142	6,1
10	1754	3,79	126	5,41
11	1117	2,41	161	6,92
12	1171	2,53	150	6,44
13	657	1,42	150	6,44
14	544	1,17	143	6,14
15	2069	4,47	159	6,83

Cuadro N° 35. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

Del cuadro anterior resulta que la mayor cantidad de beneficiarios de Ciudadanía Porteña se encuentra en las comunas 1, 4, 7 y 8 y el mayor número de comercios adheridos a CP está ubicado en las comunas 1,3, 4 y 15.

Tal como se aprecia en el gráfico a continuación, la cantidad de comercios y beneficiarios es proporcional en todas las comunas salvo en las comunas 4, 7 y 8. En estas comunas la cantidad de comercios es significativamente menor en proporción a la cantidad de beneficiarios. En el resto de las comunas, la diferencia proporcional no es sustancial.



Cuadro N° 36. Elaboración Propia. Fuente: DGCPOR.

V. 25- Consultas y Reclamos

Por nota AGCBA 1902/2016 se solicitó a la DG de Defensa y Protección del Consumidor que informara si durante 2015 hubo denuncias a los comercios que integran la Red de Ciudadanía Porteña.

A través de la nota NO-2016-23040481-DGDYPC la DG de Defensa y Protección del Consumidor remitió un informe de denuncias efectuadas durante 2015, identificando empresas denunciadas, número de expediente, denunciantes, estado de la causa y DNI en algunos casos.

A fin de establecer si alguna de esas denuncias había sido propiciada por un beneficiario de Ciudadanía Porteña se realizó el cruce entre los DNI que figuraban en el listado provisto por Defensa del Consumidor y los documentos que figuran en el universo de beneficiarios de CP.

Se encontró, un solo caso de coincidencia entre denunciantes y beneficiarios de CP por lo que se solicitó revisar el expediente en sede de la DGDYPC. Allí se informó que el expediente había sido judicializado, habiéndose incluido dentro de un expediente colectivo de denuncias contra la misma empresa y elevado a la Sala II del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA.

Se tomó vista del expediente judicial, donde se pudo determinar que la denuncia en cuestión no tenía relación alguna con el programa Ciudadanía Porteña (se trataba de una denuncia de trato indigno por parte de un empleado del comercio hacia el denunciante por no haber querido cambiar un billete de cien pesos).

Por nota AGCBA 1829/2016 se solicitó a la Defensoría del Pueblo de la CABA que informe y remita las actuaciones y/o denuncias que hayan sido ingresadas y/o tramitadas en referencia al Programa Ciudadanía Porteña durante 2015.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

La Defensoría remitió un informe detallando la información requerida, en donde constan 60 actuaciones iniciadas en el período 2015, a partir del cual se realizó una muestra de 32 casos. Al momento del relevamiento se tomó vista de 4 actuaciones en soporte papel (aquellas en donde se requirió enviar oficio a alguna repartición pública) y 28 en soporte digital.

Cabe aclarar que 5 de las 60 actuaciones remitidas se encuentran en trámite, mientras que el resto tuvo una resolución y por lo tanto se encuentran cerradas.

Resultaron ser beneficiarios de Ciudadanía Porteña solamente 16 consultantes, lo cual pudo ser corroborado mediante cruce con el universo de beneficiarios a diciembre 2015.

Los motivos de las actuaciones están relacionados con consultas sobre utilización de la tarjeta (consulta de saldo, invalidez de la tarjeta, robo, extravío), falta de cobro (por ejemplo por falta de actualización de datos, ausencia de la persona ante visita de RUB) y consultas varias sobre el funcionamiento del Programa.

El resto de las actuaciones corresponden a consultas relacionadas a mecanismos de ingreso, compatibilidades de CP con otros subsidios (por ejemplo, Asignación Universal por Hijo) y reclamos por baja.

Muestra de reclamos ante Defensoría del Pueblo que involucran a Ciudadanía porteña

Se estableció una muestra aleatoria del 50% del universo de casos informados.

Se procedió a ordenar los expedientes por motivo de denuncia, se establecieron los porcentajes y se eligieron los casos en forma aleatoria tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Motivo denuncia	Cantidad	Porcentaje	Muestra
Cobro	13	21.66%	7

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Tarjeta	6	10%	3
Acceso	6	10%	3
Asesoramiento	7	11%	4
Ticket Social	5	8%	3
Baja	12	20%	6
Otros	11	18.33%	6
	60	100%	32

Cuadro N° 37. Elaboración Propia. Fuente: Defensoría del Pueblo

La muestra recayó en un total de 32 expedientes de los cuales 32 eran electrónicos y 4 se tramitaron en papel.

Expedientes digitales

Expediente	Fecha inicio	Fecha cierre	Motivo consulta	Resolución
22094/2015	18/12/2015	06/01/2016	Inconvenientes con la tarjeta de CP para poder comprar	Se estableció comunicación telefónica con el personal del programa CP, quienes informaron que el beneficio lo percibe con regularidad teniendo actualmente acreditado \$2188. Fue comunicado a la solicitante.
21696/2015	15/12/2015	23/12/2015	Averiguar saldo en tarjeta de CP	Se hicieron las gestiones pertinentes y se le informó su saldo correspondiente al programa CP
17454/2015	10/09/2015	20/09/2015	Consulta sobre CP y fecha de pago de TS	Se transmite la información proporcionada por el Programa
15618/2015	15/09/2015	16/09/2015	Consulta por falta de pago de CP desde hace 4 meses	Se le explica que la carga está programada para el 19/9 y que en caso contrario se apersona nuevamente para informar los resultados
13239/2015	12/08/2015	15/08/2015	Solicita asesoramiento ya que tiene la tarjeta del Programa pero no le depositan desde hace 3 meses, por no realizar cambio de domicilio. Le dieron plazo de restitución de 6 meses. Se envía mail para que le realicen el RUB y acortar los plazos para percibir nuevamente el pago.	Desde CP informan que retomará el cobro normal a partir de septiembre.
11042/2015	16/07/2015	17/07/2015	Solicita ampliación del beneficio. Su hogar se compone de 2 personas y percibe el mínimo	El Programa ratificó el monto por encontrarse por encima de la línea de pobreza.

“2017, Año de las Energías Renovables”

7752/2015	s/d	s/d	Solicita pasar de TS a CP	Preparan una nota para que la entregue en CP y solicite el traspaso. La presentará y esperará el tiempo necesario de respuesta.
19828/2015	16/11/2015	20/11/2015	Consulta sobre gestión a realizar por robo de tarjeta de CP	Se le asesoró respecto al procedimiento de denuncia y solicitud de tarjeta nueva
17236/2015	07/10/2015	14/10/2015	Tarjeta de CP aparece como inválida al momento de la compra	Se consultó en la línea de atención de CABAL, se informó que el plástico se encuentra habilitado con un saldo de \$1000.
10252/2015	06/07/2015	06/07/2015	Asesoramiento por extra-vío de tarjeta	Se le informa el número de atención de CABAL para que solicite la reposición.
21236/2015	04/12/2015	04/12/2015	Solicita asesoramiento para ingresar a la AUH.	Se informa que deberá acreditar domicilio distinto al de su madre para acceder a la AUH, ya que su madre recibe CP y ambos beneficios son incompatibles.
13970/2015	24/08/2015	25/08/2015	Consulta para darse de baja en CP e ingresar en AUH	Se le informa que como percibe pensión por 7 hijos hay incompatibilidad para recibir la AUH.
20456/2015	24/11/2015	24/11/2015	Solicita asesoramiento por fecha de cobro (demora)	Desde CP informan que no se encuentra registrada en la base de datos. No tienen datos de contacto. Cierran el caso.
16580/2015	28/09/2015	28/09/2015	Consulta por cobro de TS	Se le informa fecha de pago
8496/2015	15/06/2015	26/06/2015	Reclama por la baja de CP	Se informa desde el Programa que la baja se debió a la comprobación de ingresos superiores a la línea de pobreza (\$6000)
14358/2015	28/08/2015	En trámite	Traspaso de TS a CP	En trámite
21692/2015	s/d	s/d	Reclamo por baja de CP	El Programa informa que la baja fue por RUB fallido. Debe presentar nuevamente certificado de domicilio y comunicar horario para nueva visita RUB.
18180/2015	21/10/2015	21/10/2015	Reclamo por suspensión de cobro de CP	El Programa informa que cobrará en Noviembre
16050/2015	21/09/2015	21/09/2015	Reclamo por baja de CP, desconoce el motivo.	Desde CP informan que la baja se produjo por ausencia ante visita de RUB
15206/2015	09/09/2015	09/09/2015	Reclamo por baja de CP	Se consulta a CP y se solicita nuevo RUB
12698/2015	06/08/2015	06/08/2015	Reclamo por baja de CP	CP comunica que la baja fue por falta de documentación y por aportes registrados por la pareja. Se asesora sobre documentación a presentar y se otorga certificación negativa de la ANSES.
11336/2015	21/07/2015	21/07/2015	Reclamo por baja de CP, por superar línea de po-	Se actualiza información y vuelve a ser beneficiario

“2017, Año de las Energías Renovables”

			breza	
16816/2015	01/10/2015	01/10/2015	Asesoramiento sobre compatibilidad de CP con otros subsidios percibidos	Se explica incompatibilidad de CP y AUH
15696/2015	16/09/2015	16/09/2015	Conocer fecha de pago de CP	Se le informa fecha de pago de CP
13132/2015	11/08/2015	11/08/2015	Solicita asesoramiento sobre subsidios dada su situación familiar (cobra AUH)	Es derivado al programa "Nuestras Familias"
12483/2015	04/08/2015	04/08/2015	Reclamo por imposibilidad de tramitar el beneficio de CP para su hermana con discapacidad siendo su apoderada	Se le informa la documentación que necesita acercar a CP para que se realice el trámite
12145/2015	07/08/2015	07/08/2015	Reclamo por baja de CP. Cobra AUH.	Se le informa incompatibilidad entre Programas.
12061/2015	29/07/2015	29/07/2015	Consulta por uso de la tarjeta en un supermercado específico, figura sin saldo	Le aconsejan intentar en otro comercio.

Cuadro N° 38. Elaboración Propia. Fuente: Defensoría del Pueblo.

Expedientes en papel

Expediente	Fecha inicio	Fecha cierre	Motivo consulta	Resolución
20439/15	21/09/2015	07/10/2016	Pide pase a CP desde Ticket. El monto le resulta insuficiente. Recibió 4 visitas del RUB pero no se encontraba en el domicilio.	Recibe pago de CP, es incluido en el padrón.
16558/2015	11/10/2015	30/05/2016	Solicita ingreso a CP, ya que el ingreso de Ticket no le es suficiente	Se comunican con CP desde DP, les indican que el titular se acerque. Titular no se acerca por problemas de su salud de su bebé. Declara que va a solicitar AUH.
16620/15	29/09/2015	12/10/2016	Solicita ingreso a CP, ya que el ingreso de Ticket, que había pedido desde 2012. Persona con discapacidad.	Accede a CP, retira su tarjeta

“2017, Año de las Energías Renovables”

20409/15	24/11/2015	en trámite	Solicita ingreso a CP desde ticket. (hijo con discapacidad) Se le indicas concurrir a CP con documentación correspondiente	En trámite
----------	------------	------------	--	------------

Cuadro N° 39. Elaboración Propia. Fuente: Defensoría del Pueblo.

También se solicitó a la Defensoría General del Ministerio Público de la CABA, que informara si había recibido denuncias durante 2015 del Programa Ciudadanía Porteña.

La Defensoría General del Ministerio Público contestó la nota enviada por esta Auditoría el 15 de noviembre de 2016.

En su respuesta la Defensoría General advierte primeramente, que ante ese organismo no se efectúan denuncias.

Sin embargo informó que durante el año 2015 se registraron un total de 171 consultas sobre el Programa Ciudadanía Porteña, de las cuales 18 fueron realizadas en la sede del Barrio de La Boca, 26 en la sede del barrio de Nueva Pompeya, 28 en la sede del barrio Ciudad Oculta, 3 en la sede del barrio de Balvanera, 3 en el barrio Rodrigo Bueno, 8 en la sede del barrio Villa 31 bis, 39 en el Barrio Villa 21-24, 8 en la sede barrio INTA, 7 en la sede del barrio Villa 1-11-14, 4 en la sede del Playón de Chacarita, 2 en la sede del barrio Mataderos, 2 en la sede del barrio La Carbonilla, 5 en la sede del Barrio Villa 20, 1 en el barrio de Constitución, 1 en la sede del barrio Ramón Carrillo, 1 en la sede del barrio Villa Soldati, 6 en la sede del barrio Villa 31, 4 en la sede del barrio Zabaleta, 1 en la sede de barrio Cildañez, 1 en la sede del barrio de Lugano, 1 en la sede del Barrio San Blas y 2 en la sede del barrio Villa 3.

Las consultas se efectuaron ante la Dirección de Orientación al Habitante que depende de la Defensoría General.

En relación con el estado de estas consultas, la Dirección de Orientación al Habitante informó lo siguiente: 30 se encuentran en estado “abierto” o sea en plena tramitación, 45 en estado de “paralizadas por incomparecencia de parte”, 5 en estado de “paralizadas a la espera de documentación”, 25 en estado de

“archivo por solución” o sea los que han tenido resultado positivo en sede administrativa, 34 en estado de “archivo definitivo” son los paralizados por un lapso prudencial de tiempo, 6 en estado “desistido” y 7 en estado “seguimiento DOH” esto se refiere a los casos paralizados que se reabren y se caratulan de esta manera y 18 en estado de “elevadas a Defensoría”.

Se solicitó al Ministerio de Defensa de la CABA que informara la situación de los 18 casos efectivamente “elevados a Defensoría”. De los 18 casos: 10 se encuentran archivados, un caso se incorporó a CP de manera prejudicial, 4 se judicializaron, y 3 paralizados.

De los casos judicializados 1 consistió en un amparo solicitando una solución habitacional donde se menciona que el interesado cobra CP pero no surge conflicto con el Programa.

En otro de los casos no se pudo tener acceso al objeto de la demanda, mediante consulta pública del Fuero CAYT.

Los dos casos restantes no figuran en el listado de la consulta pública.

Asimismo, la Defensoría General hizo saber que las Defensorías ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario durante 2015 tramitaron otras causas judiciales vinculadas al programa “Ciudadanía Porteña” pero que fueron iniciados con anterioridad al 1º de enero de 2015.

Amparos

El ente auditado, hizo saber³⁵ que durante el año 2015, se le han notificado la cantidad aproximada de 30 Amparos Alimentarios. En dichas actuaciones se dictaron Resoluciones que ordenaban al GCBA, otorgar asistencia alimentaria al grupo familiar actor.

En ninguno de los Amparos recibidos, se trató de hogares que no se encontraban inscriptos en el Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho o en el Programa Ticket Social, motivo por el cual ante la orden de brindar asis-

³⁵ Nota IF-2016-27308395-DGCPOR.

tencia alimentaria a un hogar determinado, se procedió a otorgar el monto que fuera ordenado en autos, ya sea a través del Programa Ciudadanía Porteña o a través del Programa Ticket Social, teniendo en cuenta el Programa en el cual se encontraba inscripto.

Ninguno de los hogares amparados ingresó al Programa Ciudadanía Porteña –Con Todo Derecho como consecuencia de una orden judicial, debiendo entenderse que aquellos casos de Amparos que fueron inscriptos al mismo, han sido ingresados con posterioridad, en virtud del traspaso efectuado desde el Programa Ticket Social, pero no por orden judicial que así lo requiriera.

V. 26- Población de la Ciudad de Buenos Aires: condiciones de vulnerabilidad

El Programa Ciudadanía Porteña tiene como población beneficiaria a hogares pobres e indigentes, residentes en la Ciudad de Buenos Aires.

De ese modo es importante poder determinar su cantidad ya que constituyen la población objetivo, es decir, aquella a la cual está destinada la intervención; la cual puede diferenciarse de la que efectivamente ha sido destinataria de la prestación.

Existen distintos programas incompatibles entre sí, que se conceptualizan de distinta manera, pero que definen su población por tope de ingresos y la prestación en sí implica una transferencia de ingresos a los sectores más vulnerables de la población. Entre ellos los más significativos son Ciudadanía Porteña y Ticket Social en el caso del GCBA y Asignación Universal por Hijo / Asignación por Embarazo en el caso de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Por otro lado, Ciudadanía Porteña considera información proporcionada por el INDEC para la determinación de condiciones de acceso y permanencia de su población beneficiaria así como los montos de los beneficios, por lo tanto es fundamental conocer sus mediciones así como otras alternativas.

V. 27- Datos generales sobre cantidad de población en la Ciudad de Buenos Aires

El último Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires publicado (2014)³⁶ con datos del censo anual de población INDEC 2010 y proyecciones, estimó que en la CABA residían en 2014 un total de 3.049.229 de personas en 1.150.732 hogares.

2.18 Hogares y distribución porcentual de hogares por cantidad de personas en el hogar. Ciudad de Buenos Aires. Años 1980 - 1991 - 2001 - 2010

Personas en el hogar	Año			
	1980	1991	2001	2010
Total	918.758	1.023.464	1.024.540	1.150.732
1	15,5	21,9	25,8	29,9
2	28,2	28,8	28,9	30,4
3	20,7	19,0	18,6	17,7
4	18,3	16,3	15,1	13,3
5 y más	17,3	14,0	11,6	8,7

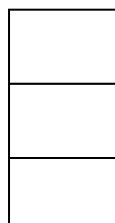
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos censales.

Cuadro N° 40.- Fuente: Anuario Estadístico de la CABA 2014

V. 28- Datos sobre la pobreza e indigencia en la CABA según INDEC

Se ha relevado la información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) respecto a la evolución de las series históricas de las personas y hogares pobres e indigentes en distintos aglomerados urbanos. En los cuadros que se sintetizan a continuación se han resaltado los datos

³⁶ http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wpcontent/uploads/2015/09/anuario_estadistico_2014.pdf con acceso 16/08/2016



correspondientes a la Ciudad de Buenos Aires. Se ha relevado la información desde el inicio de CP y hasta a finales de 2013 (en ese momento dejaron de ser publicados estos datos por el organismo nacional):

En la ciudad de Buenos Aires los datos del organismo nacional han sido los siguientes:

Ciudad de Buenos Aires: porcentaje de HOGARES bajo las líneas de indigencia (LI) y de pobreza (LP)																		
Aglomerados / Regiones	2do semestre 2005		2do semestre 2006		4to trimestre 2007 / 1er trimestre 2008 ⁽²⁾		2do semestre 2008		2do semestre 2009		2do semestre 2010		2do semestre 2011		2do semestre 2012		1er semestre 2013	
	Bajo LI	Bajo LP	Bajo LI	Bajo LP	Bajo LI	Bajo LP	Bajo LI	Bajo LP	Bajo LI	Bajo LP	Bajo LI	Bajo LP	Bajo LI	Bajo LP	Bajo LI	Bajo LP	Bajo LI	Bajo LP
CABA	2,4	7,3	2,1	6,4	2,7	5,8	1,8	3,4	1,8	4,5	1,7	3,1	1,9	2,3	0,7	1,5	1,6	2,4
Porcentaje de PERSONAS bajo las líneas de indigencia (LI) y de pobreza (LP)																		
CABA	3,2	11,5	2,6	10,1	3,6	8,4	2	5,3	1,6	6,1	1,7	4,2	1,5	2,3	0,7	2,2	1,1	2,4

Cuadro N° 41. Elaboración propia. Fuente INDEC

De los cuadros anteriores surge, respecto a la Ciudad de Buenos Aires:

- En todo el período, términos generales, han bajado los porcentajes de hogares bajo la línea de indigencia (2,4% a 1,6%); mientras ha sido mayor la disminución del porcentaje de hogares bajo la línea de pobreza (del 7,3 al 2,4 por ciento).

- Las personas bajo la línea de indigencia han pasado del 3,2% al 1,1%, mientras bajaron del 11,5 al 2,4 % las que están por debajo de la línea de pobreza.

V. 29- Datos de la DG de Estadísticas y Censos del GCBA

De las publicaciones disponibles en el buscador de la página Web de la mencionada dependencia, se relevaron aquellas vinculadas a la pobreza e indigencia en la CABA una vez que dejó de publicarse la información del INDEC. La síntesis de la información publicada ha sido la siguiente:

a.- Documento Pobreza e indigencia en la Ciudad de Buenos Aires 4to. trimestre de 2012 y 2013. 3er. y 4to. trimestre de 2014 (Informe de Resultados

873)³⁷:

b.- Se indica en esa publicación que el GCBA –a partir del proceso de degradación y cuestionamiento de los datos del INDEC para valorizar las Canastas Básicas Alimentaria (CBA) y Total (CBT) con las cuales se calculaba cuantas personas y hogares eran indigentes y pobres ha desarrollado dos indicadores: el Índice de Precios de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA) y la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos – ETOI. “A partir de este cálculo se obtiene un valor de pobreza e indigencia para la Ciudad reconstruyendo la metodología histórica con las que se midió estos fenómenos contando con datos de precios y de ingresos confiables”, se indica en este documento.

c.- Los datos de pobreza e indigencia, publicados, entonces, en ese documento, han sido los siguientes:

Cuadro 1 Hogares según condición de pobreza e indigencia(*). Ciudad de Buenos Aires. 4to. trimestre de 2012 y de 2013. 3er. y 4to. trimestre de 2014

Condición de pobreza	4to. trimestre de 2012			4to. trimestre de 2013			3er. trimestre de 2014			4to. trimestre de 2014		
	Hogares	%	% ac	Hogares	%	% ac	Hogares	%	% ac	Hogares	%	% ac
Indigente	31.827	2,6	2,6	23.648	1,9	1,9	31.303**	2,4	2,4	25.452**	2,0	2,0
Pobre no indigente	90.018	7,3	9,9	79.294	6,3	8,1	73.320	5,6	8,0	67.463	5,2	7,1
No pobre	1.105.435	90,1	100,0	1.160.480	91,9	100,0	1.204.385	92,0	100,0	1.207.702	92,9	100,0
Total de hogares	1.227.280			1.263.422			1.309.008			1.300.617		

^(*) Para el cálculo de la condición de pobreza y de indigencia se utilizaron los componentes de la CBA elaborada por INDEC valorizada con los precios del IPCBA. A partir de ese valor y utilizando el coeficiente de Engel se obtuvo el valor de la CBT. Los ingresos de los hogares se obtuvieron a partir de información de la EAH para los cuartos trimestres de 2012 y 2013. A partir de 2014 se utiliza información provista por la ETOI.

^(**) Valor de la celda con carácter indicativo, dado que el coeficiente de variación de la variable se ubica entre el 10% y el 20%.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA).

Cuadro N° 42.- Fuente: Informe de Resultados 873 DG Estadísticas y Censos GCBA

³⁷ http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/07/ir_2015_873.pdf de junio de 2015 con acceso 18/08/2016

Cuadro 2 Personas según condición de pobreza e indigencia(*). Ciudad de Buenos Aires. 4to. trimestre de 2012 y de 2013. 3er. y 4to. trimestre de 2014

Condición de pobreza	4to. trimestre de 2012			4to. trimestre de 2013			3er. trimestre de 2014			4to. trimestre de 2014		
	Hogares	%	% ac	Hogares	%	% ac	Hogares	%	% ac	Hogares	%	% ac
Indigente	100.890	3,3	3,3	78.988	2,6	2,6	101.877**	3,3	3,3	72.284**	2,4	2,4
Pobre no indigente	341.424	11,1	14,4	300.522	9,9	12,5	291.372**	9,6	12,9	295.888**	9,7	12,1
No pobre	2.630.150	85,6	100,0	2.664.643	87,5	100,0	2.655.868	87,1	100,0	2.680.988	87,9	100,0
Total de hogares	3.072.464			3.044.153			3.049.117			3.049.160		

(*) Para el cálculo de la condición de pobreza y de indigencia se utilizaron los componentes de la CBA elaborada por INDEC valorizada con los precios del IPCBA. A partir de ese valor y utilizando el coeficiente de Engel se obtuvo el valor de la CBT. Los ingresos de los hogares se obtuvieron a partir de información de la EAH para los cuartos trimestres de 2012 y 2013. A partir de 2014 se utiliza información provista por la ETOL.

(**) Valor de la celda con carácter indicativo, dado que el coeficiente de variación de la variable se ubica entre el 10% y el 20%.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA).

Cuadro N° 43.- Fuente: Informe de Resultados 873 DG Estadísticas y Censos GCBA

En comparación, ambos organismos determinaron lo siguiente:

Respecto a los porcentajes de hogares:

- INDEC - 2do. semestre 2012: Bajo Línea de indigencia 0,7 – Bajo Línea de pobreza 1,5
- GCBA – 4to. trimestre 2012: Bajo Línea de indigencia 2,6 – Bajo Línea de pobreza 7,3

Respecto al porcentaje de personas:

- INDEC - 2do. semestre 2012: Bajo Línea de indigencia 0,7 – Bajo Línea de pobreza 2,2
- GCBA – 4to. trimestre 2012: Bajo Línea de indigencia 3,3 – Bajo Línea de pobreza 11,1

Los valores calculados por el GCBA en este semestre en los cuales pueden compararse porque fueron publicados por ambos organismos, muestran una diferencia de mediciones significativas.

V. 30- Beneficiarios Asignación Universal por Hijo

A partir del segundo semestre de 2009 entró en vigencia la Asignación

Universal por Hijo, incompatible con Ciudadanía Porteña. Consiste en una asignación monetaria mensual, de carácter no retributivo, que se abona por cada hijo menor de 18 años (o sin límite de edad cuando se trate de un hijo discapacitado), hasta un máximo de 5 hijos.³⁸

Respecto a la distribución territorial de la AUI (para conocer la cantidad de beneficiarios en la Ciudad de Buenos Aires), se han podido relevar los datos a 2011. En ese entonces, según lo consignado en el documento “La Asignación Universal por Hijo para protección social en perspectiva (ANSES)”:³⁹

- A diciembre de 2011, del total de 3.507.223 beneficiarios de la AUI (cobertura del 28,4% de los 12.333.747 las personas con menos de 18 años), los beneficiarios de la CABA han sido los siguientes:

- 93.583 beneficiarios, de los 888.559 niños y adolescentes de menos de 18 años en la CABA, lo cual representa una cobertura del 10,5%.

En el informe de la AGN⁴⁰ de la Asignación Universal por Hijo / Asignación Universal por Embarazo Auditoría de Gestión 2014, también se hace referencia al nivel de cobertura geográfica, indicando los siguientes datos respecto a la Ciudad de Buenos Aires, a diciembre 2012

Asignación Universal por Hijo

LIQUIDACIÓN POR REGIONALES - DICIEMBRE 2012			
DESCRIPCIÓN	CASOS		DISTRIBUCIÓN
	TITULARES	HIJOS	
CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.	37.819	59.508	1,80%
CONURBANO Y PROV. BS. AS.	652.554	1.183.438	35,71%
RED INTERIOR	1.102.859	2.071.233	62,50%
TOTAL	1.793.232	3.314.179	100%

Fuente: Datos extraídos del libro estadísticos de ANSeS

Cuadro N° 44.- Fuente: Informe AGN

³⁸Boletín trimestral Asignación Universal por Hijo para Protección Social (ANSES), trimestre I 2016
http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/publicaciones/PPT%20-%20AUH%20I%20C%202016%20G_v99.pdf con acceso 16/08/2016

³⁹ <http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/publicaciones/OBS-000255%20-%20AUH%20en%20Perspectiva.pdf> con acceso 17/08/2016

⁴⁰ <http://www.agn.gov.ar/informes/administracion-nacional-de-la-seguridad-social-asignacion-universal-por-hijo-asignacion-por> con acceso 17/07/2016

Asignación por embarazo para protección social

LIQUIDACIÓN POR REGIONALES - DICIEMBRE 2012			
DESCRIPCIÓN	CASOS		DISTRIBUCIÓN
	TITULARES	MONTO	
CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.	1.266	6.865.280	1,83%
CONURBANO Y PROV. BS. AS.	25.240	1.371.968	36,57%
RED INTERIOR	42.518	10.537.280	61,60%
TOTAL	69.024	18.774.528	100%

Fuente: Datos extraídos del libro estadísticos de ANSeS

Cuadro N° 45.- Fuente: Informe AGN

En junio de 2015 los montos se actualizaron un 30% por el decreto N° 1141/15, pasando a: 837 pesos para hijo y embarazada y 2730 para hijo con discapacidad. Desde julio de 2015, por la ley N° 27160 se estableció que la movilidad de esta asignación se hará de acuerdo a la movilidad de las prestaciones previsionales que se rigen según lo normado en la ley N° 26.417.

V. 31- Beneficiarios Ticket Social

Ticket Social y Ciudadanía Porteña constituyen actividades del mismo programa de la DG de Ciudadanía Porteña destinadas a personas pobres e indigentes de la CABA.

- Hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad atendidos por Ticket social en 2015⁴¹:

⁴¹ Informes sobre Producción Física Trimestral 2015 Programa 41 Con todo derecho Ciudadanía Porteña.

Programa / actividad	Produc-to	Ejecuta-do tri-mestre 1	Ejecutado trimestre 2	Ejecutado trimestre 3	Ejecu-tado trimes-tre 4	Programa-ción (en cada uno de los trimestres)
Actividad 4 Plan de Seguridad Alimentaria (Ticket Social) + ACU-MAR actividad 4	Hogares asistidos con ticket	5238+6704= 11.942	5180+7618= 12.798	5267+6788 = 12.055	5023 + 7022= 12.045	15.000

Cuadro N° 46. Elaboración propia. Fuente DGCPOR

- No es posible comparar la cantidad total de los beneficiarios de la AUI y CP / Ticket Social porque el programa nacional está destinado a personas y el de la Ciudad de Buenos Aires a hogares. Se dio cuenta de los datos relacionados con los tres programas a fin de identificar la población beneficiaria de los tres en la CABA, en tanto resultan incompatibles y están destinados a similares franjas etarias y perfiles poblacionales.

- El Programa Ciudadanía Porteña no brinda datos de su cobertura e impacto en ninguna de sus actividades: Ciudadanía Porteña, Ticket Social y Estudiar es Trabajar. De ahí la importancia de actualizar la evaluación de su gestión o disponer de este tipo de información.

Están definidos los datos de programación (necesidad real) para cada actividad pero no de necesidad total que es la población que potencialmente podría requerir del servicio o producto prestado. Cada servicio público define sus unidades de medida, identificando como su necesidad total a aquellos hogares, en este caso, por debajo de la línea de pobreza o de indigencia. La necesidad real en cambio es la población que el programa sabe o estima que necesita del servicio o producto que presta.

Los valores de Ticket Social en 2015 fueron los siguientes: \$ 400 hasta abril y \$ 460 desde mayo, por Resolución N° 346-MDSGC-2015.

V. 31- Evaluación de Ciudadanía Porteña: cambios e impactos en la población

En 2011 se realizó la tercera evaluación del programa Ciudadanía Porteña⁴² que tuvo como objetivo determinar los cambios ocurridos en la población beneficiaria desde el inicio de la operatoria (2006) y los impactos del programa. A continuación se exponen las principales conclusiones de esta evaluación, que es la última de la cual se tiene conocimiento respecto al programa, ya que el resto de los informes son de monitoreo y seguimiento y como tales no extraen conclusiones (sería recomendable realizar una evaluación actualizada del programa ya que esta tercera contiene datos a 2011).

La importancia de la evaluación cuya última versión disponible se agrega como Anexo II es que brinda información que concluye sobre el impacto del programa, sus consecuencias sobre las condiciones de vida de la población beneficiaria y sus limitaciones; todo lo cual es fundamental al momento de tomar decisiones sobre la gestión del programa a futuro.

También ha brindado recomendaciones a tener en cuenta cuya implementación permitiría aumentar aún más el impacto del Programa y lograr una mayor contribución a la interrupción del círculo intergeneracional de la pobreza.

Sería recomendable que el auditado solicite a la DG correspondiente informes de impacto de su actuación, tal como lo hacía en años anteriores.

VI.- Personal

El ente auditado informó que para el año 2015 y para la Actividad 3 del Programa 41 trabajaron 107 personas, distribuidas de la siguiente manera: 48

⁴² Documento Resultados de la Tercera Evaluación del Programa Ciudadanía Porteña y del componente Estudiar es Trabajaren (con acceso 11/08/2016 en server AGCBA desarrollo social papeles de trabajo informe Estudiar es Trabajar Ciudadanía Joven. Se trata de una evaluación externa que se desarrolló durante el año 2011: estuvo a cargo de especialistas de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI-.

revestían en planta permanente, 45 en planta transitoria, 1 en planta de gabinete y 13 lo hacían mediante contrato de locación de servicios.

A fin de relevar los legajos del personal se efectuó una muestra aleatoria sobre el 50% de cada categoría. Se relevaron en total 55 legajos.

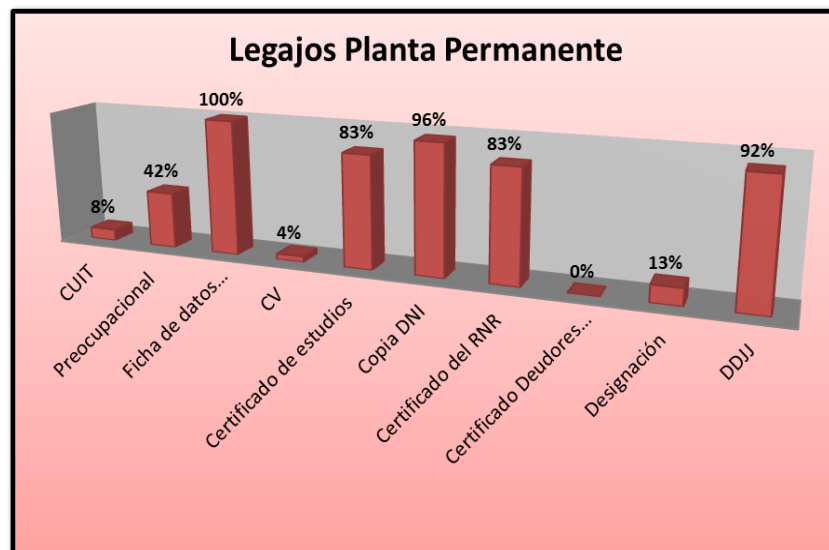
El relevamiento de los legajos de planta permanente dio el siguiente resultado:

En ningún caso relevado obraba el certificado de Deudores Alimentarios Morosos.

En el 4% de los casos relevados no obraba el CV.

En el 8% de los casos relevados no obraba constancia de CUIT.

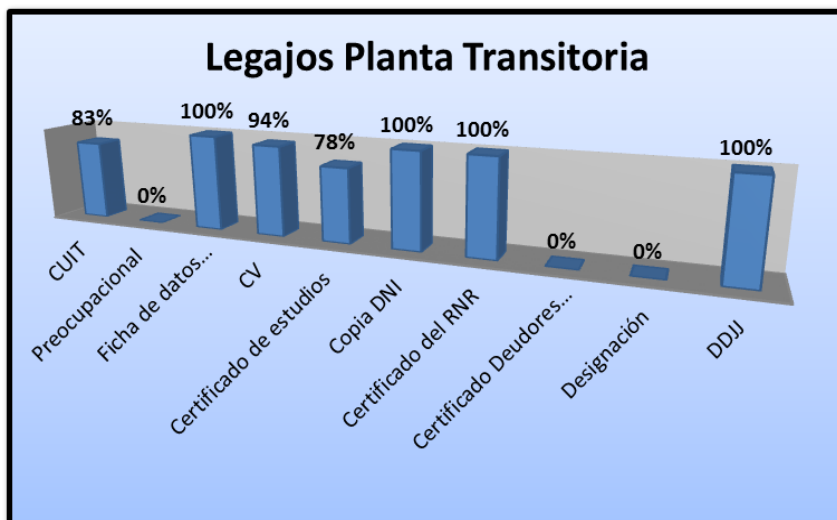
En el 13% de los casos relevados no obraba la designación del agente.



Cuadro N° 47. Elaboración propia. Fuente DGCPOR

El relevamiento de los legajos de planta transitoria dio el siguiente resultado:

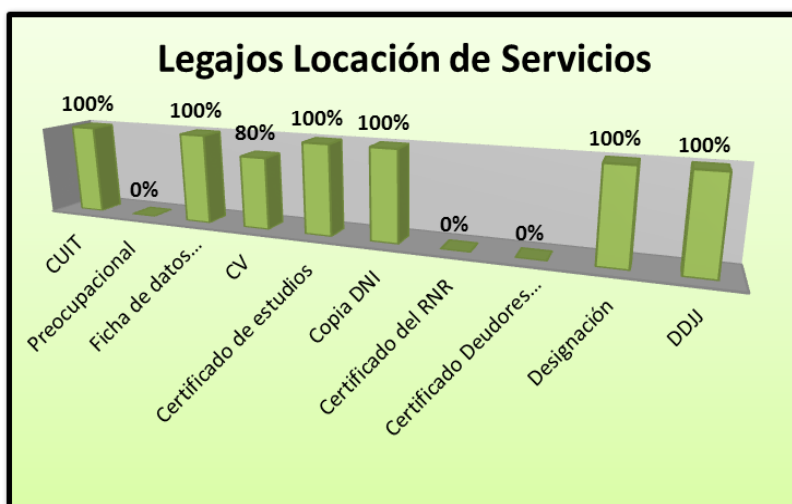
En ningún caso relevado obraba el certificado médico preocupacional, ni el certificado de Deudores Morosos Alimentarios ni la designación del agente.



Cuadro N° 48. Elaboración propia. Fuente DGCPOR

El relevamiento de los legajos de las locaciones de servicio dio el siguiente resultado:

En ningún caso relevado obraba el certificado preocupacional ni el del Registro Nacional de Reincidencias ni el de Deudores Alimentarios Morosos.



Cuadro N° 49. Elaboración propia. Fuente DGCPOR

VI. 1- Conformación de los Recursos Humanos

El ente auditado dio cuenta de su estructura orgánica así como de las misiones y funciones establecidas para las áreas que conforman el Programa Ciudadanía Porteña Con Todo Derecho. Se trata de la estructura y de las misiones y funciones exclusivas de la actividad presupuestaria N° 3, Ciudadanía Porteña, que no contempla las otras actividades / componentes que forman parte de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña: Ciudadanía Joven (Estudiar es Trabajar) y Red Primeros Meses.

Respecto a los agentes que cumplen tareas exclusivamente para Red Primeros Meses -en respuesta a la nota AGCBA N° 1295/2016- el ente auditado informó que durante 2015, 8 agentes estuvieron destinados exclusivamente a cumplir tareas a la Red Primeros Meses, de los cuales 4 se encontraban distribuidos en Servicios Sociales Zonales y 4 en la sede del Programa ubicada en la calle Curapaligue. Por lo tanto, estos 8 agentes no forman parte de la nómina analizada a continuación.

En entrevista mantenida en la Gerencia Operativa⁴³ de Ciudadanía Porteña se consultó, en función de la nómina de recursos humanos remitidos en respuesta al requerimiento de la AGCBA, si se considera suficiente la cantidad y los perfiles en 2015 para cubrir las tareas de las áreas del organigrama y las misiones y funciones. Se respondió que tanto en 2015 como en la actualidad los recursos humanos son suficientes y que la dotación es acorde a las necesidades, que no han tenido por ejemplo demoras en los tiempos previstos de gestión.

El total de la dotación en 2015 fue de 107 personas, de las cuales 5 se desempeñan en comisión de servicios en otras dependencias por fuera de la

⁴³ Entrevista del 06 de julio de 2016 Gerencia Operativa.

órbita de la Dirección General de Ciudadanía Porteña. De esa manera, la suma total de la dotación ha sido de 102 agentes.

Respecto a las áreas de la estructura, del análisis surge que el 60% de los agentes cumple funciones en los sectores técnicos y de planificación, el 36% en los sectores operativos; mientras el 2% en la coordinación ejecutiva de Ciudadanía Porteña, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Área	Cantidad de agentes	%
Coordinación Ejecutiva de CP	2	1,96
Sectores Operativos	38	37,25
Sectores Técnicos y de Planificación	62	60,78

Cuadro N° 50. Elaboración propia. Fuente DGCPOR

La Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña tiene a su cargo la conducción de la gestión de las actividades presupuestarias N° 3 Ciudadanía Porteña y N° 5 Ciudadanía Joven (Estudiar es Trabajar) y la Red Primeros Meses.

El ente auditado en respuesta a la nota AGCBA N° 1295/2016 “Respecto del personal que cumple tareas en el Programa Ciudadanía Porteña – Con todo derecho, existen agentes que intervienen en procesos o procedimientos de los componentes del Programa, como “Estudiar es Trabajar” y/o “Red Primeros Meses”, pero poseen como función principal las del Programa Ciudadanía Porteña.

A continuación se reseña la clasificación del personal analizada por el equipo de auditoría:

Clasificación por área:

	Área	Cantidad de agentes	% sobre el total de la dotación de CP
Sectores operativos	Sistemas e Información (incluye responsable)	24	23,53
	Administración (incluye responsable)	8	7,84
	Archivo (incluye responsable)	4	3,92
	Finanzas y Bancos (sin responsable en nómina)	1	0,98
	Mantenimiento (solamente consta el responsable)	1	0,98
	Total	38	37,25

Cuadro N° 51. Elaboración propia. Fuente DGCPOR

	Área	Cantidad de agentes	% sobre el total de la dotación de CP
Sectores técnicos y de planificación	Contraprestaciones en Educación y Salud (incluye responsable)	14	13,73
	Relaciones Interinstitucionales (sin responsable en nómina)	2	1,96
	Seguimiento de Hogares Beneficiarios (sin responsable en nómina)	7	6,86
	Atención al Público (incluye responsables)	39	38,24
	Total	62	60,78

Cuadro N° 52. Elaboración propia. Fuente DGCPOR

Como se aprecia, la mayoría del personal de los sectores operativos está destinado al área de Sistemas e información con 24 sobre un total de 37 personas: representa el 65%. De los sectores técnicos y de planificación, la mayoría se desempeña en Atención al Público (en la sede de Curapaligue, de Salguero y en el SSZ) con 39 personas sobre 62: corresponde al 63%.

Se efectuó un relevamiento de las misiones y funciones, el nivel educativo⁴⁴, la situación de revista y la función por área cuyos cuadros se agregan en Anexo I.

Del análisis efectuado del total de la dotación surge que:

El 72% de la dotación ejerce funciones administrativas, mientras el 27 % ejerce funciones profesionales; en tanto la cantidad de agentes en planta permanente es similar a la que está en planta transitoria (42,5 y 44,5 respectivamente):

Función Total Dotación		
	Cantidad	%
Administrativa	73	72
Profesional	28	27
Técnica	1	1
Total	102	100

Cuadro N° 53. Elaboración propia. Fuente DGCPOR

Situación de Revista Total Dotación		
	Cantidad	%
PP	43	42,5
PT	45	44,5
LS	13	12
P Gabinete	1	1
Total	102	100

Cuadro N° 54. Elaboración propia. Fuente DGCPOR

⁴⁴ SC: secundario completo. S en C: secundario en curso. SI: secundario incompleto. T en C: terciario en curso. TI: terciario incompleto. TC: terciario completo. U en C: Universitario en Curso. UI: universitario incompleto. UC: universitario completo.

En lo que respecta al nivel educativo, la mayoría tiene universitario completo (28,43 %) seguido de los que han alcanzado el secundario completo (23,53%).

Nivel Educativo		
	Cantidad	%
Secundario incompleto	6	5,88
Secundario en curso	4	3,92
Secundario completo	24	23,53
Terciario incompleto	4	3,92
Terciario en curso	3	2,94
Terciario completo (1 Director y Productor de Cine, TV y Nuevos Medios, 1 Ag de propaganda médica, 1 Diseñador gráfico e ilustrador, 1 Técnico en minoridad y Familia, 1 Técnico en Enfermería)	5	4,90
Universitario incompleto	12	11,76
Universitario en curso	15	14,71
Universitario completo (1 Analista de Sistemas, 2 Contador, 1 Ing. en Sistemas, 2 Lic. Informática, 1 Lic. Sistemas de la Información de las Organizaciones, 1 Lic. Cs. Políticas, 1 Lic. en Educación, 6 Lic. en Psicología, 3 Lic. en Trabajo Social, 5 Lic. en Sociología, 1 Mag. en Cs. Sociales, 1 Lic en Psicopedagogía, 1 Lic. en Antropología, 1 Doc Antropología Social, 2 Abogada)	29	28,43

Cuadro N° 55. Elaboración propia. Fuente DGCPOR

En cuanto a las Actividades de capacitación del Programa y sus componentes por nota IF-2016-21278664-DGCPOR la Dirección General informó que durante el año 2015, que realizó reuniones mensuales de la Dirección General con la Gerencia Operativa y los responsables de áreas del Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho, oportunidad en la cual se abordaron diferentes cuestiones respectivas a la gestión y procesos de pagos del Programa y sus componentes, Estudiar es Trabajar y Red Primeros Meses.

A su vez, indicó que se realizaron reuniones bimestrales de supervisión con los sectores de Entrevistas de Revisión y Consultas, del Área de Atención

al Público ubicada en la sede de la calle Salguero, y reuniones trimestrales de supervisión con los sectores de Atención al Público del Programa Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho y de la Red Primeros Meses de la sede ubicada en la calle Curapaligüe.

Por otro lado, informó que realizó una capacitación sobre la carga en el Módulo RIB (ajustes de criterios generales) para el Área de Atención al Público de ambas sedes y para el Área de Sistemas, y una reunión de capacitación general (ajustes de criterios y circuitos de atención y gestión de los diferentes trámites) para el Área de Atención al Público en ambas sedes.

Por último, culminando el año 2015, realizó una Jornada Anual de Cierre con la participación de todo el personal afectado al Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho y a sus componentes, oportunidad en la cual se transmitieron los resultados de los Informes de Monitoreo y se compartió una síntesis de los primeros 10 años de gestión del Programa.

El organismo no envió constancias de las reuniones (bimestrales/trimestrales) como tampoco de la capacitación ni de las jornadas.

De la información remitida y del análisis efectuado en las misiones y funciones surge lo siguiente:

- No han sido aprobadas formalmente.
- Las misiones y funciones no han sido actualizadas en función de nuevas prácticas de archivo mediante digitalización y la menor presentación de documentación por parte de los beneficiarios.
- Las misiones y funciones no contemplan la actualización del sistema de adhesión de comercios y del control de los mismos en función de la reglamentación de la ley de creación en 2014 y de nuevas condiciones de adhesión establecidas en 2016.
- Respecto de la operativización del seguimiento, acompañamiento y orientación a los hogares beneficiarios así como la derivación, en los casos necesarios; por ejemplo ante situaciones de repitencia y sobre-edad en educación; riesgos en salud y desarrollo nutricional y vulnerabilidad social: por Nota

IF-2016-21278664- DGCPOR, el organismo auditado informó que no realiza un seguimiento general de los hogares beneficiarios⁴⁵.

- En cuanto a las actividades de promoción de reingreso al sistema educativo formal de los niños y jóvenes que hubieran desertado a través de la gestión de vacantes: por Nota IF-2016-21278664- DGCPOR , el Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho informó que no realiza tramitación de vacantes, sólo cuenta con la disponibilidad de turnos y personal capacitado, para asesorar y orientar a los jóvenes sobre las diferentes ofertas que brinda el Sistema Educativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

- No hay constancias del análisis de la documentación sobre el nivel de cumplimiento de las contraprestaciones por parte de los beneficiarios a fin de proponer acciones que permitan mejorar la ejecución del Programa.

VII.- Informe Contable

Muestra contable

Documentación analizada:

- Respuesta a la Nota AGCBA N° 448/2016, Punto 1) Listado de transacciones correspondiente al Programa 41 – Actividad 3; y Punto 2) Listado parametrizado de crédito a nivel de partida subparcial.

Selección de la muestra:

El total devengado del Programa 41 – Actividad 3 - ascendió a \$ 609.709.043,23. El cuadro siguiente refleja la incidencia de cada inciso respecto del total devengado de la actividad:

⁴⁵ El organismo informó que existe una articulación permanente con diferentes áreas del GCBA de la que no brindó constancias. Se informó que el Programa, cuenta con un área específica de Violencia Familiar, a la cual se derivan aquellos casos en los que se detectan situaciones de violencia, a fin de orientar a las personas y derivar a la Dirección General de la Mujer para su intervención. A su vez se realizan derivaciones a Comedores, Programas de Tercera edad, FIT, BAP y otros, según corresponda.

Ministerio De Desarrollo Social - Dir. Gral. De Ciudadanía Porteña						
UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado	% deven / total
481				Dir. Gral. De Ciudadanía Porteña		
481	41			Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña		
481	41	3		Ciudadanía Porteña	609.709.043,23	100,00%
481	41	3	1	Gastos En Personal	0	0,00%
481	41	3	2	Bienes De Consumo	217.007,17	0,04%
481	41	3	3	Servicios No Personales	4.212.470,30	0,69%
481	41	3	5	Transferencias	605.279.565,76	99,27%

Cuadro N° 56. Elaboración propia. Fuente: Dirección General de Contaduría

El gasto devengado para el Inciso 5 (partida 5.1.4. – Ayudas sociales a personas) de la actividad presupuestaria objeto de la presente auditoría, ascendió a \$ 598.779.565,76 mientras que el gasto devengado para la Actividad ascendió a \$609.709.043,23. El gasto devengado correspondiente al ejercicio 2015 para la partida 5.1.4., representó el 98,21% del gasto devengado de la mencionada Actividad.

Se tomaron los incisos 3 y 5 por ser los más relevantes. Se seleccionaron del inciso 5 los 10 expedientes de mayor monto y 5 expedientes mayores a \$10.000 seleccionados aleatoriamente. Del inciso 3 las 5 transacciones de mayor monto y 5 transacciones seleccionadas aleatoriamente. La muestra a analizar queda conformada de la siguiente manera:

#	Inc	Tipo Contratación	Beneficiario	Monto
1	5	EXP/1127769/2015-EX/1127769/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	426.856.256,40
2	5	EXP/897070/2015-EX/897070/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	166.058.478,98
3	5	EXP/10032221/2015-CVN/17687/2015	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL	3.250.000,00
4	5	EXP/33845918/2015-CVN/17687/2015	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL	1.950.000,00
5	5	EXP/36384920/2015-CVN/17687/2015	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL	1.300.000,00
6	5	EXP/311293/2015-EX/311293/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	414.200,00
7	5	EXP/4878410/2015-RES/192/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	362.215,92

“2017, Año de las Energías Renovables”

102

8	5	EXP/7882157/2015-RES/305/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	356.357,10
9	5	EXP/13664677/2015-RES/351/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	352.197,12
10	5	EXP/18517849/2015-RES/454/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	347.804,82
11	5	EXP/36638474/2015-RES/796/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	339.666,36
12	5	EXP/38393299/2015- EX/38393299/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	148.350,00
13	5	EXP/8539458/2015-EX/8539458/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	135.250,00
14	5	EXP/633640/2015-EX/633640/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	107.900,00
15	5	EXP/12799914/2015-RES/347/2015	PROGRAMA CIUDADANIA PORTEÑA	27.633,98
16	3	PRD 825536	MANSERVICE S.R.L.	399.980,00
17	3	PRD 825594	MANSERVICE S.R.L.	399.980,00
18	3	PRD 836278	Gente de Limpieza S.A.	250.000,00
19	3	PRD 1156781	Gente de Limpieza S.A.	250.000,00
20	3	PRD 1143907	Gente de Limpieza S.A.	200.000,00
21	3	PRD 945498	Gente de Limpieza S.A.	160.000,00
22	3	PRD 799203	MANSERVICE S.R.L.	112.860,00
23	3	PRD 836247	Gente de Limpieza S.A.	70.000,00
24	3	PRD 1143953	Gente de Limpieza S.A.	60.000,00
25	3	PRD 836237	Gente de Limpieza S.A.	50.000,00
Total				603.959.130,68

Cuadro N° 57. Elaboración propia. Fuente: Dirección General de Contaduría

El monto total a analizar representa el 99,06% del monto total devengado de la actividad 3, programa 41; según se detalla en el siguiente cuadro:

Inciso	Muestra	Devengado Act3- prog 41	%
2	0	217.007,17	0,00%
3	1.952.820,00	4.212.470,30	46,36%
5	602.006.310,68	605.279.565,76	99,46%
Total	603.959.130,68	609.709.043,23	99,06%

Cuadro N° 58. Elaboración propia. Fuente: Dirección General de Contaduría

Para la aplicación de los procedimientos contables y presupuestarios para verificar las transferencias (subsidios), se seleccionó la misma muestra de beneficiarios. Se verificaron los pagos a los beneficiarios durante el mes de diciembre de 2015.

VII. 1- Aclaraciones Previas Presupuestarias

Al momento del trabajo de análisis no se encontraba presentada la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2015, teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de la misma es el 30 de junio del año posterior al ejercicio finalizado, conforme lo establecen las normas presupuestarias vigentes.

VII. 2- Limitaciones al alcance presupuestarias.

No existieron.

VII. 3- Comentarios

a) Anteproyecto de Presupuesto 2015

El artículo 48⁴⁶ y el artículo 49⁴⁷ de la Ley 70, establecen la metodolo-

⁴⁶ Artículo 48 – “El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General.

A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria *en general* y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular”.

⁴⁷ Artículo 49 – “Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, y con los ajustes que resulten necesario introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

El proyecto de Ley debe contener, como mínimo, la siguientes informaciones:

- Presupuesto de Recursos de la Administración Central, de cada uno de los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, clasificados por rubros e imputados por trimestre.
- Presupuestos de Gastos de cada una de las jurisdicciones, organismos descentralizados y entes autárquicos, los que identificarán programas, objetivos y producción. Se imputarán los compromisos de gastos trimestralmente y se estimarán para los mismos períodos, los devengamientos y liquidaciones finales.
- Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión y programas que se prevén ejecutar.
- Resultado de la cuenta corriente y de capital para la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos y para el total de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.
- Bienes que integran el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.
- Deuda del Estado de la Ciudad de Buenos Aires clasificada por tipo y carácter del titular.
- Flujo de caja de la deuda dividido por instrumento financiero tanto de intereses como de amortizaciones hasta la cancelación completa de todos ellos. En el mismo se incluirá el posible flujo en el caso de la caída de avales o cualquier otro tipo de deuda contingente contraída por la Ciudad.
- Detalle del personal, permanente y transitorio, consignando cantidad de agentes por categoría esca-

Continúa →



gía para elaborar el Anteproyecto y el Proyecto de Ley de Presupuesto para cada ejercicio. Se señala que las Jurisdicciones y Entidades, son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos de Presupuesto, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

De acuerdo a la información relevada y las respuestas recibidas, se constató que no obran antecedentes en el organismo auditado y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2015 para el Programa 41.

Es de señalarse que, el contar con el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio, permite al organismo planificar sus necesidades financieras para cumplir con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Poder Ejecutivo y plasmados en la política jurisdiccional. El anteproyecto de presupuesto constituye una herramienta de gestión que posibilita determinar los gastos indispensables para el funcionamiento del Programa para dar cumplimiento a los objetivos definidos para cada Servicio Público.

b) Presupuesto

Por Ley 5239 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015.

A continuación se transcribe la descripción del Servicio Público 41 enmarcada en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2015, que contiene la descripción de acciones de la Actividad 3:

lafonaria y por repartición donde prestan servicios.

-La reglamentación establece, en forma detallada, otras informaciones a ser presentadas a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por la Administración Central, los organismos descentralizados y los entes autárquicos”.

*"Entre los objetivos propuestos por el presente Programa se destacan:
Contribuir a disminuir la desigualdad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurando la superación de la indigencia y disminuyendo significativamente la cantidad de hogares en situación de pobreza.*

*Establecer un mecanismo automático, transparente y directo de transferencia de ingresos a los hogares de la Ciudad que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, independientemente de su inserción en el mercado de trabajo
Fomentar el desarrollo integral de los menores de hasta 18 años, garantizando la escolarización en los niveles preescolar, primario y medio y fomentando la inserción en el jardín de infantes.*

Cooperar en la tarea de erradicar el trabajo infantil.

Promover la salud materno-infantil, la prevención, detección temprana y control de la enfermedad y riesgo de muerte.

Interrumpir los circuitos de reproducción intergeneracional de la pobreza garantizando los derechos sociales y el ejercicio de la ciudadanía.

Fortalecer la autonomía de la mujer

Población Objetivo

El Programa dirige sus acciones a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición

para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niños y adolescentes.

La titular del beneficio es la mujer, sea esta la jefa de hogar o cónyuge.

Prestación/Beneficio y medio de pago

El beneficio que otorga el Programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

Condiciones que deben cumplir los Beneficiarios

Los hogares beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña deben cumplir ciertas condiciones para ingresar y permanecer en el Programa, de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos.

Compromisos en Educación

- Promover que los niños de entre 3 y 4 años asistan al jardín.
- Los menores de entre 5 y 18 años deben asistir a la escuela procurando su promoción.

Compromisos en Salud

- Controles mensuales de embarazo. Controles de parto y post parto.
- Controles periódicos de salud y desarrollo nutricional de los menores de hasta 18 años.
- Cumplir con el calendario de vacunación.

Red Primeros Meses

Es un componente del Programa Ciudadanía Porteña, destinado a mujeres embarazadas y niños de 0 a 1 año.

Objetivos:

Detectar y prevenir, a través de los controles sistemáticos y periódicos tanto durante el embarazo como durante el primer año de vida de cada niño con

residencia en la Ciudad de Buenos Aires, los casos de embarazos de riesgo Estimular y concientizar a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad con el fin de garantizar los controles médicos sistemáticos.

Características

Plan conjunto Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social

Población objetivo

El universo son mujeres embarazadas y niños de 0 a 1 año, integrantes de hogares beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña.

Implementación

Mediante un estímulo monetario en el marco del Programa Ciudadanía Porteña, en función del cumplimiento de controles periódicos establecidos por el Ministerio de Salud para la embarazada y niños menores de 1 año. Asimismo se realizará el Acompañamiento y contención de las embarazadas y niños de hasta un año de edad en situaciones de riesgo a través de las Trabajadoras Sociales de Referencia

Medio de Pago: Tarjeta de débito”.

Mediante el Decreto 3/15, se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2015, fijado por Ley N° 5.239.

El Programa 41, conforme la estructura programática aprobada mediante el referido Decreto, está integrado por las siguientes actividades presupuestarias:

Jur	SJur	Ent	UE	Pro	Act	Descripción	Sancionado	% Partic.
45	0	0	481	41		CON TODO DERECHO CIUDADANIA PORTEÑA	1.005.135.555,00	100,00%
45	0	0	481	41	1	CONDUCCION	4.513.406,00	0,45%
45	0	0	481	41	3	CIUDADANIA PORTEÑA	532.609.635,00	52,99%
45	0	0	481	41	4	PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	71.380.689,00	7,10%
45	0	0	481	41	5	CIUDADANIA JOVEN	13.698.785,00	1,36%
45	0	0	481	41	60	ACUMAR	382.933.040,00	38,10%

Cuadro N° 59. Elaboración propia. Fuente DGCPOR

El cuadro que antecede refleja que la Actividad 3 representa el 52,99% del crédito sancionado para el Programa 41.

En el Anexo II se detallan los créditos distribuidos para la Actividad 3 “Ciudadanía Porteña” del Programa N° 41 “Con todo derecho ciudadanía porteña”, que ejecuta la U.E. 481 – Dirección General de Ciudada-

nía Porteña; dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, mediante el Decreto 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, reglamentando ley 5239.

b) Metas físicas 2015 para el Programa 41

A continuación se expone un cuadro con el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 41 correspondiente al año 2015:

Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total
Meta: FLIAS SIT.POBR. Y VULN.ATEND.					
Programación Física :	106.000	106.000	106.000	106.000	106.000
Ejecución Física :	61.808	61.961	0	58.548	60.772

Cuadro N° 60. Elaboración propia. Fuente OGEPU.

En los Informes Trimestrales de Gestión entregados por el organismo auditado, para el tercer trimestre 2015 surge una ejecución de 47.005 familias correspondiente solamente a la actividad 3 del Programa 41 auditado (ver cuadro N° 4). La información brindada por la OGEPU (según el cuadro N° 60) para el mismo trimestre muestra un resultado de 0, lo cual evidencia una inconsistencia en la información ya que la ejecución informada por la OGEPU debería haber sido en todo caso de 47.005 familias que era la ejecución de una de las actividades del Programa 41.

c) Modificaciones Presupuestarias 2015 – Actividad 3 – Programa 41

Mediante Nota AGCBA N° 447/2016 dirigida a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) y Nota N450/2016 dirigida a la

Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social (DGTAL/MDS), se solicitó la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2015 a la Actividad 3 del Programa 41.

Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$ 851.277.398, destinados a los incisos 1 (Gastos de Personal) inciso 2 (Bienes de Consumo), inciso 3 (Servicios no personales) y al inciso 5 (Transferencias); a su vez comprende una modificación presupuestaria por disminución en un monto de \$774.144.839,00. Por lo cual se deduce que las Actividad 3 del Programa 41 registra un aumento del crédito por un monto de \$ 77.132.559.-

El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría y la información obrante en el distributivo de créditos 2015.

Asimismo no coincide con la información brindada por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la que en su repuesta a la Nota N° 450/2016 no informa 11 requerimientos SIGAF de las modificaciones presupuestarias.

Como se observa en el cuadro que se expone seguidamente, la modificación presupuestaria por aumento, representa un 14,48% respecto del crédito de sancionado para la actividad 3 del Programa 41. A su vez el inciso 1 refleja un 100% de desafectación presupuestaria.

Por otro lado vemos una disminución de créditos en un 40% de Bienes de Consumo (inciso 2) y de un 71,74% de Servicios no Personales (inciso 3).

Jur	U.E.	Prog	Act.	Inc.	Descripción	Sancionado	Vigente	Modificaciones Presupuestarias	%
45	481				Dir Gral. Sistema Atención Inmediata	532.609.635,00	609.742.194	77.132.559,00	14,48%
45	481	41	3	1	Gastos En Personal	7.979.154,00	0	-7.979.154,00	-100,00%
45	481	41	3	2	Bienes De Consumo	394.701,00	236.822,00	-157.879,00	-40,00%
45	481	41	3	3	Servicios No Personales	14.952.047,00	4.224.983,00	-10.727.064,00	-71,74%
45	481	41	3	5	Transferencia	509.283.733,00	605.280.389,00	95.996.656,00	18,85%

Cuadro N° 61. Elaboración propia. Fuente

Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2015

Además, del análisis de los actos administrativos que aprueban dichas modificaciones presupuestarias, se verificó que están sujetos a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo IX del Decreto N° 4/GCBA/2015, “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del año 2015”.

Sin embargo según lo informado por estas direcciones, 11 requerimientos de modificaciones presupuestarias fueron aprobados por el Decreto N° 4-AJG-2015; el cual se menciona anteriormente, que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto para el año 2015 y no estos requerimientos.

También, se tuvo en cuenta las fechas de las modificaciones presupuestarias siendo todas anteriores a la fecha de cierre del ejercicio. En el Anexo III, se detallan los actos administrativos mediante los cuales se efectuaron las mismas.

d) Ejecución del Presupuesto 2015

El Presupuesto Ejercicio Año 2015 de la Actividad 3 del Programa 41 con la siguiente ejecución presupuestaria:

“2017, Año de las Energías Renovables”

Prog	Act	Inc	Ppal	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejec.
41	3			Ciudadania Porteña	609.742.194,00	609.709.043,23	99,99%
41	3	1		Gastos En Personal	0	0	-
41	3	1	1	Personal Permanente	0	0	-
41	3	1	4	Asignaciones Familiares	0	0	-
41	3	1	5	Asistencia Social Al Personal	0	0	-
41	3	1	6	Beneficios Y Compensaciones	0	0	-
41	3	2		Bienes De Consumo	236.822,00	217.007,17	91,63%
41	3	2	2	Textiles Y Vestuario	40.136,00	40.136,00	
41	3	2	3	Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	109.213,00	104.211,64	
41	3	2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	3.000,00	0	
41	3	2	7	Productos Metálicos	520	520	
41	3	2	9	Otros Bienes De Consumo	83.953,00	72.139,53	
41	3	3		Servicios No Personales	4.224.983,00	4.212.470,30	99,70%
41	3	3	2	Alquileres Y Derechos	7.200,00	7.091,04	
41	3	3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	4.006.559,00	4.006.558,05	
41	3	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	0	0	
41	3	3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	97.000,00	96.187,46	
41	3	3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	50.000,00	50.000,00	
41	3	3	9	Otros Servicios	64.224,00	52.633,75	
41	3	5		Transferencias	605.280.389,00	605.279.565,76	100,00%
41	3	5	1	Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	598.780.389,00	598.779.565,76	
41	3	5	6	Transferencias A Universidades	6.500.000,00	6.500.000,00	

**Cuadro N° 62. Elaboración propia. Fuente
Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2015**

Del Cuadro anterior se puede concluir que, la ejecución financiera de la Actividad 3 del Programa 41 fue del 99,99%.

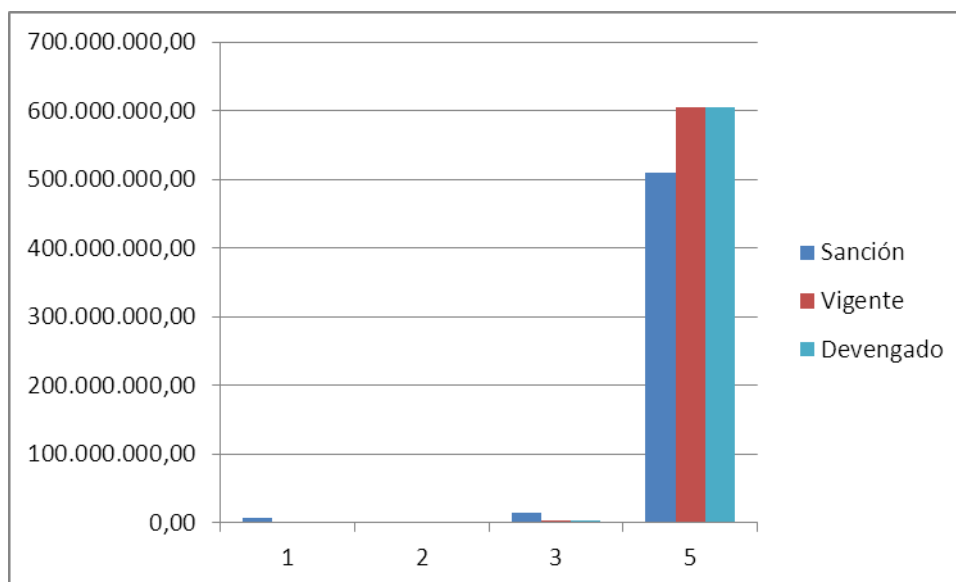
Ejecución presupuestaria a nivel de Inciso

Prog	Act	Inc	Sanción	Vigente	Devengado
41					
41	3		532.609.635,00	609.742.194,00	609.709.043,23
41	3	1	7.979.154,00	0	0
41	3	2	394.701,00	236.822,00	217.007,17

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

41	3	3	14.952.047,00	4.224.983,00	4.212.470,30
41	3	5	509.283.733,00	605.280.389,00	605.279.565,76

Cuadro N° 63. Elaboración propia. Fuente
Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2015



Cuadro N° 64. Elaboración propia. Fuente
Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2015

e) Relevamiento de carpetas de pago – Inciso 3

En el Anexo IV se encuentra el detalle de los gastos analizados conforme la muestra seleccionada.

De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales:

- La aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados, incumpliendo con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires. En el 100% de los casos, en los actos administrativos aprobatorios del gasto se señalan los expedientes por los cuales se tramitan las licitaciones para los servicios en cuestión; los mismos son del año 2013 y se en-

cuentran en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal bajo revisión. En todos los casos se menciona que se reúne los requisitos del artículo 7 del Decreto N° 752/10; asimismo no consta en las carpetas analizadas comprobantes o registro de los mismos.

- La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos que aprueban los mismos.

Las observaciones en particular sobre los comentarios esbozados anteriormente, se encuentran detallados en el apartado V – Punto 2 del presente informe. Allí se formulan, para cada caso particular, las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría aplicados sobre las carpetas de pago relevadas conforme la muestra oportunamente seleccionada.

f) Relevamiento de carpetas de pago – Inciso 5

Los expedientes analizados se corresponden a expedientes electrónicos. Es importante señalar que, para la realización de la labor de auditoría, el equipo contable efectuó la consulta en el Sistema SADE de cada uno de los Expedientes Electrónicos, a través de una clave de acceso suministrada por la Dirección General de Contaduría General. En el Anexo IV se expone el detalle de la información relevada en los Expedientes Electrónicos imputados a la actividad 3 del Programa 41.

En seis expedientes existen actos administrativos y órdenes de pago que no se corresponden con las carpetas de pagos analizadas; por lo cual se tuvo que determinar por diferencia, cruzando documentación obrante en los mismos con información remitida por la Contaduría General en el listado de transacciones; cuál era la información pertinente a cada expediente.

- Del análisis del Listado de Transacciones correspondiente a la Actividad 3 del Programa 41 y de la información obtenida del relevamiento efectuado sobre los 15 Expedientes Electrónicos correspondientes al trámite de pago de transferencias; se verificó que dos expedientes se correspon-



den al pago de beneficios del programa “Ciudadanía Porteña” que se encuentran imputados a la partida 5.1.4., los gastos correspondientes a los meses que se exponen en el siguiente cuadro:

Expediente	Período	Monto
EE-1127769-DGCPOR-2015	Septiembre 2015.	\$ 55.946.832,63
	Agosto 2015.	\$ 53.407.148,30
	Julio 2015.	\$ 54.895.372,95
	Junio 2015.	\$ 55.284.592,53
	Mayo 2015.	\$ 55.665.050,10
	Abril 2015.	\$ 49.100.334,36
	Marzo 2015.	\$ 49.850.427,71
	Febrero 2015.	\$ 26.348.485,75
	Enero 2015.	\$ 26.358.012,17
EE-897070-DGCPOR-2015	Diciembre 2015.	\$ 55.177.582,23
	Noviembre 2015.	\$ 55.599.658,38
	Octubre 2015.	\$ 55.281.238,37
Total		\$ 592.914.735,48

**Cuadro N° 65. Elaboración propia. Fuente
Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2015**

Al respecto, cabe señalarse que, del relevamiento realizado sobre los 2 expedientes mediante los cuales se tramitaron el pago de los subsidios, se verificó que, en 1 expediente electrónico, en el mes de enero no coincide el monto del acto administrativo aprobatorio del gasto con el monto de la orden de pago, conforme el siguiente detalle:

“2017, Año de las Energías Renovables”

114

Período	RESOL-2015-28-MDSGC (modificación de la N°20)	Monto s/ OP	Diferencia
Enero 2015	\$26.538.012,17	\$26.358.012,17	\$ 180.000,00

Cuadro N° 66. Elaboración propia. Fuente
Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2015

Asimismo se aclara que la RESOL-2015-28-MDSGC (modificación de la N°20) modifica el monto de pago del mes de enero detectando un error de tipeo en la resolución N°20; sin embargo en el anexo de las mismas, con la nómina de los beneficiarios, el monto total es de \$26.358.012,17.

En dos actos administrativos se detectaron errores en los “considerando” de los mismos; ya que menciona dos meses distintos al del de pago:

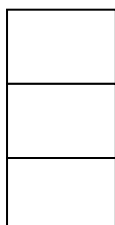
Expediente	Acto Administrativo	Mes	Monto
EE-1127769-DGCPOR-2015	RESOL-2015-193-MDSGC	Marzo 2015.	\$ 49.850.427,71
EE-897070-DGCPOR-2015	RESOL-2015-791-MDSGC	Noviembre 2015.	\$ 55.599.658,38

Cuadro N° 67. Elaboración propia. Fuente
Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2015

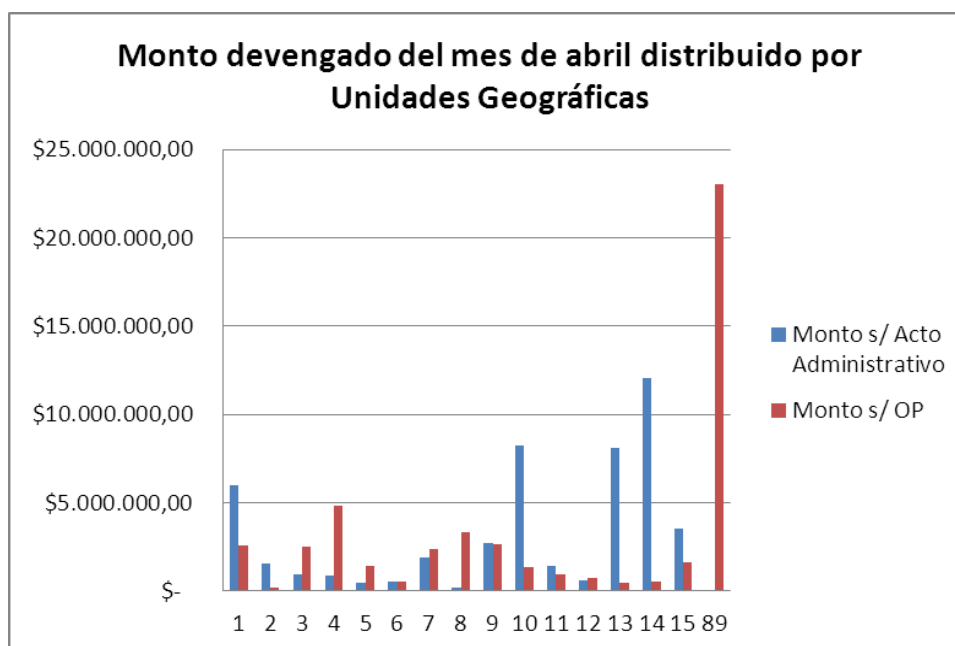
Asimismo en uno de los expedientes anteriores no coincide el número del Acto Administrativo que figura en la Orden de Pago.

En los expedientes electrónicos de pago del subsidio “Ciudadanía Porteña”, se verificó que no se encuentran incorporados los Anexos de los Actos Administrativos; con las nóminas de Beneficiarios y la imputación por Unidades Geográficas (U.G.). Asimismo, en respuesta a la Nota AGCBA N°937/2016, esta información fue provista por la Dirección General de Ciudadanía Porteña; con excepción del mes de marzo que el Acto Administrativo señala: *“Que conforme a los cambios llevados a cabo en los sistemas informáticos PSOC y SI-GAF, la imputación presupuestaria se asigna de manera automática a la comuna en la cual se encuentra registrado el o los beneficiarios del Programa”*.

Del análisis de la información precedente surge que: los meses de



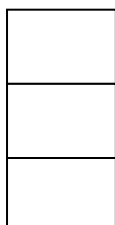
enero y febrero fueron desagregados en Acumar (U.G. 4, 7, 8 y 9) y General (U.G. 5); el resto de los meses se corresponde a toda la Ciudad de Buenos Aires (de la U.G. 1 a la U.G. 15). De los meses de abril a diciembre; la información obrante en el listado de transacciones y órdenes de pago no coincide con los anexos de los actos administrativos en cuanto a la imputación por Unidades Geográficas. En el Anexo V se muestra el detalle de la distribución por U.G. según cada fuente de información. A modo de ejemplo se expone el mes de abril en el siguiente gráfico:



**Cuadro N° 68. Elaboración propia. Fuente
Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2015**

Según se muestra en el gráfico anterior, en las Ordenes de Pago se agrega la U.G. 89; la misma se refiere a “Zona externa a la Ciudad: Cuando los gastos no correspondan a una localización geográfica dentro del ámbito de la Ciudad”.

Asimismo se aclara que en todos los meses los montos totales a transferir a la cuenta del Banco Ciudad del Programa Ciudadanía Porteña son los mismos en las Órdenes de Pago y los Anexos de los Actos Administrativos. El



Banco Ciudad procesa y acredita los montos en las cuentas de los beneficiarios; según la nómina de beneficiarios correspondientes a las órdenes de emisión, las cuales obran como Anexos I de las Resoluciones aprobatorias del pago.

Del cruce entre la muestra de beneficiarios y el Anexo 1, el cual contiene la nómina de beneficiarios, del Acto Administrativo aprobatorio del gasto correspondiente al mes de diciembre; surge que el 100% de la muestra analizada se pagó de acuerdo al análisis efectuado.

- Tres expedientes se refieren a un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Tecnológica Nacional para digitalizar y depurar documentación del Programa Ciudadanía Porteña; por la suma total de \$6.500.000.

- Cuatro expedientes se corresponden al pago del beneficio “Red Primeros Meses” según el siguiente detalle:

EE-311293-DGCPOR-2015	Abril 2015.	\$ 224.450,00
	Junio 2015.	\$ 189.750,00
EE-38393299-DGCPOR-2015	Diciembre 2015.	\$ 148.350,00
EE-8539458-DGCPOR-2015	Mayo 2015.	\$ 135.250,00
EE-633640-DGCPOR-2015	Febrero 2015.	\$ 107.900,00
Total		\$ 805.700,00

Cuadro N° 69. Elaboración propia. Fuente

Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2015

En los expedientes electrónicos de pago del subsidio “Red Primeros Meses”, se verificó que no se encuentran incorporadas las nóminas de Beneficiarios como Anexo de los Actos Administrativos aprobatorios del gasto.

- Cinco expedientes se corresponden con el pago de comisiones acordadas con el Banco Ciudad para la operatoria de pago bancario del beneficio “Ciudadanía Porteña”; por un monto total de \$1.758.241,32. Se verifi-



có que los montos transferidos se corresponden al monto establecido en el convenio entre el Banco Ciudad y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

Expediente	Mes	Monto transferido	Cargas	Control Comisión
EE-4878410-DGCPOR-2015	Marzo 2015.	\$ 362.215,92	49.892	362.215,92
EE-7882157-DGCPOR-2015	Abril 2015.	\$ 356.357,10	49.085	356.357,10
EE-13664677-DGCPOR-2015	Mayo 2015.	\$ 352.197,12	48.512	352.197,12
EE-18517849-DGCPOR-2015	Junio 2015.	\$ 347.804,82	47.907	347.804,82
EE-36638474-DGCPOR-2015	Noviembre 2015.	\$ 339.666,36	46.786	339.666,36
Total		1.758.241,32	242.182	1.758.241,32

Cuadro N° 70. Elaboración propia. Fuente

Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2015

- Un expediente se corresponde con el pago de comisiones al Banco Ciudad por la emisión de plásticos; por un monto total de \$ 27.633,98. En el mismo se verificó la imputación de \$3.379,53 correspondiente a la Actividad “Estudiar es Trabajar”. Asimismo se aclara que este monto no es significativo en el total de la partida, representa un 0,0006%.

VIII.- Observaciones

- 1.- La Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña, no cuenta con una estructura interna formal en las áreas de su dependencia.
- 2.- Las misiones y funciones no han sido actualizadas en función de nuevas prácticas de archivo mediante digitalización y la menor presentación de documentación por parte de los beneficiarios.
- 3.- Se pudo constatar que las misiones y funciones del ente auditado no se adecuan a la normativa vigente, respecto del control de los comercios adheridos a la Red. Tal es así que el organismo auditado no efectúa

control de los mismos y que durante el año auditado no hubo libro de quejas referidas a comercios⁴⁸.

4.- Se pudo constatar que el ente auditado no realiza tareas de promoción de reingreso al sistema educativo formal de los niños y jóvenes que hubieran desertado a través de la gestión de vacantes.

5.- Se pudo constatar que el auditado no operativiza el seguimiento, acompañamiento y orientación a los hogares beneficiarios así como la derivación en los casos necesarios: por ejemplo ante situaciones de repitencia y sobre-edad en educación; riesgos en salud y desarrollo nutricional y vulnerabilidad social

6.- Se pudo constatar una diferencia de cantidad de beneficiarios, entre lo informado por el organismo a esta Auditoría y lo elevado por la OGEPU, en los informes trimestrales de gestión, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2015.

7.- Se pudo comprobar la falta de resguardo de la documentación respaldatoria de los legajos de los beneficiarios que provocó su deterioro lo que impidió el cotejo de documentación respaldatoria de 9 legajos de la muestra.

8.- Respecto de la documentación respaldatoria de 215 casos efectivamente relevados se constató que: en 49 casos no constaba el certificado de domicilio (23%), en 50 casos no constaba el CUIL (23%) y en 9 casos (4%) no constaba la carta compromiso. Asimismo 93 legajos se encontraban incompletos: en 26 casos faltaba el DNI de algún integrante del hogar y en 67 casos el CUIL de algún integrante del hogar.

9.- Respecto de la documentación respaldatoria de 163 casos efectivamente relevados se constató que: en 88 casos (54%) no constaba la DDJJ de trabajo infantil, en 3 casos (2%) no constaban partidas de nacimiento, en 69 casos (42%) no constaban controles de salud y en 45 casos (29% de 157 casos correspondientes) no constaban los certificados de escolaridad por hijo. Asimismo 113 legajos se encontraban incompletos: en 70 (45%) casos faltaba algún certi-

⁴⁸ El libro de quejas referidas a los comercios fue rubricado en abril de 2016.

ficado escolar de algún hijo por año; en 25 (15%) faltaba el certificado de algún control de salud; y en 18 (11%) no constaba la partida de nacimiento correspondiente.

10.- En los casos de no otorgados por falta de movimiento en las cuentas, no existe constancia de que hayan transcurrido 4 meses o más, antes de la suspensión del beneficio, tal como establece la normativa.

11.- Se pudo constatar que el organismo no cuenta con un sistema de notificación cuando da de baja beneficios, suspende o modifica montos según corresponda

12.- Se constató la falta de acto administrativo expreso que ordene y fundamente la elección de un índice que sustente tanto el monto de beneficio como los distintos aumentos acaecidos durante 2015⁴⁹.

13.- Existe una inconsistencia en la información brindada por el organismo, respecto de los valores de la Canasta Básica Alimentaria que se toma para determinar el acceso al Programa y aquella que se toma como base para el cálculo del beneficio.

14.- Se constató que el organismo no ha elaborado estadísticas ni informes de gestión propios, lo que no permite conocer el modo en que fija las Metas Presupuestarias para el Programa 41, como así tampoco elaborar una correcta planificación.

15.- Se constató que en el 3,84% de los casos de la muestra no se acreditaron los Controles de Niños- Red Primeros Meses.

16.- Se constató diferencia entre el nombre de la Meta del Programa Presupuestario 41 que se denomina Familias en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad Atendidos y cuya Unidad de Medida es: **Familia** y la Unidad de Medida brindada en los informes trimestrales de gestión la que está expresada en:

⁴⁹ En el descargo efectuado por el organismo se informó que a partir del mes de agosto de 2016 y dado que el INDEC reanudó sus publicaciones, el Programa comenzó a utilizarlas para determinar el monto del beneficio como así también sus actualizaciones semestrales. El organismo no acompañó documentación al respecto.

Hogar”.

17.- El auditado no lleva registro de las reuniones celebradas con el Ministerio de Salud, en el marco de la articulación a través del Programa Cobertura Porteña.

18.- El organismo no envió constancias de las reuniones (bimestrales/trimestrales) como tampoco de la capacitación ni de las jornadas.

Observación a la GOGEPS

19.- Se constató la falta de actualización del RUB, dado que el 71% los hogares de la muestra mantiene el RUB original del momento del ingreso al programa. La GOGEPS debería proceder a la actualización paulatina de los informes históricos del RUB, siendo que es el principal mecanismo de acceso y permanencia del Programa.

VIII. 1- Observaciones a la Contaduría General

Anteproyecto de Presupuesto

1. El organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2015 y; no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2015, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para la Actividad 3 del Programa 41.
2. Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación.
3. Se informó que 11 requerimientos de modificaciones presupuestarias fueron aprobados por el Decreto N°4-AJG-2015. El mismo no aprueba estos requeri-

mientos sino las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto para el año 2015.

4. Se ha constatado una inconsistencia entre la información obrante en la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 41, informada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, no coincide con los informes trimestrales de gestión, informados por la Dirección General de Ciudadanía Porteña.

5. Carpetas de Pago (Muestra)

a) Inciso 3. – Servicios no personales. (Ver Anexo IV – Apartado 1)

Del análisis efectuado sobre las 10 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 3 - Actividad 3 - Programa 41 por un monto total de \$1.952.820,00; se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados al inciso 3, por un monto de \$ 1.952.820,00 se corresponden con servicios de limpieza aprobados mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, lo que denota un apartamiento a los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires.
- El 94,22% de los gastos imputados al inciso 3 se corresponden a gastos por servicios de limpieza prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.

b) Inciso 5 – Transferencias (Ver Anexo IV – Apartado 2)

Del análisis efectuado sobre las 15 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 5 - Actividad 3 - Programa 41 por un monto total de \$ 602.006.310,68; se verificó lo siguiente:

- En 6 de los 15 expedientes electrónicos relevados, se constató documentación que no se corresponde con las carpetas de pagos analiza-



das; lo que dificulta el análisis de la información. Lo anterior representa un 40% del total de expedientes analizados.

Se suprimen los dos puntos siguientes:

- En los expedientes de pago del subsidio “Ciudadanía Porteña” y “Red Primeros Meses”, que representan el 98,06% del total devengado del inciso 5 de la mencionada Actividad, se verificó que no se encuentran incorporados los Listados de Beneficiarios como Anexo 1 de las Resoluciones aprobatorias del pago de los mismos y el Anexo 2 con la imputación por Unidades Geográficas (U.G.)
- El 89,73% del total imputado al inciso 5 del programa 41 corresponde al pago del proyecto “Ciudadanía Porteña” de los meses de marzo a diciembre; en los cuales, la información obrante en el listado de transacciones y órdenes de pago no coincide con los anexos de los actos administrativos en cuanto a la imputación por Unidades Geográficas.
- De los expedientes de pagos realizados a la Universidad Tecnológica Nacional, no surgen actos administrativos emitidos por autoridad competente que autoricen las erogaciones mensuales efectuadas. Dicho gasto representa el 1,08% del total devengado del inciso 5 de la mencionada Actividad.
- Se imputaron en el Inciso 5 – Transferencias, de la Actividad 3 del Programa 41, gastos administrativos bancarios por un monto de \$1.758.241,32. En este sentido, se verificó una incorrecta imputación del gasto, teniendo en cuenta la clasificación por “objeto del gasto” estipulada en el Clasificador de Recursos y Gastos del Sector Público Gubernamental vigente. Dichos gastos debieron imputarse a la partida 3.5.5. – Comisiones y gastos bancarios.



IX.- Recomendaciones

- 1.- Formalizar la estructura interna de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña.
- 2.- Modificar periódicamente las misiones y funciones a fin de su actualización conforme el avance e implementación de los sistemas de la Dirección General de Ciudadanía Porteña.
- 3.- Formalizar las misiones y funciones correspondientes al control de los comercios adheridos a la Red. En el mismo sentido: efectuar los controles de los comercios de la Red y poner a disposición de los beneficiarios el libro de queja correspondiente.
- 4.- Efectivizar las tareas de promoción de reingreso al sistema educativo formal de los niños y jóvenes que hubieran desertado a través de la gestión de vacantes.
- 5.- Efectivizar el seguimiento, acompañamiento y orientación a los hogares beneficiarios así como la derivación en los casos de repitencia y sobre-edad dentro del área de educación como asimismo en los casos de riesgos en salud o desarrollo nutricional y vulnerabilidad social.
- 6.- Extremar las medidas a fin de que la información que se eleva a la OGEPU en oportunidad de los informes trimestrales de gestión sea fidedigna.
- 7.- Extremar las medidas a fin de proceder al efectivo resguardo de legajos y documentación original en papel.
- 8.- 9.- Tomar todas las medidas conducentes a fin de que los legajos de los beneficiarios cuenten con la totalidad de la documentación respaldatoria de las condiciones de los beneficiarios (CUIT, carta compromiso, DNI, partida de nacimiento, controles de salud, certificados de escolaridad, entre otros), independientemente de la forma de su guardado en papel o almacenada en sistema.
- 10.- Dejar constancia, en el caso de los no otorgados por falta de movimiento en la cuenta, del tiempo efectivamente transcurrido desde el último movimiento bancario hasta la efectiva suspensión del beneficio.

- 11.- Implementar un mecanismo de notificación al beneficiario, de las novedades referidas a su beneficio.
- 12.- Efectivizar a través de un acto administrativo, la fundamentación de la elección de los índices que tome en cuenta el organismo, a los fines de cumplir con su cometido.
- 13.- Tomar todos los recaudos necesarios a fin de evitar inconsistencias entre los valores elegidos para determinar el acceso al Programa y los que se toman en cuenta para el cálculo del beneficio.
- 14.- Elaborar estadísticas e informes de gestión propios, a fin de tener el conocimiento exacto de lo desarrollado durante el año y de ese modo poder establecer una correcta planificación para el año futuro.
- 15.- Tomar las medidas tendientes a que en todos los casos se acrediten los controles de los niños de Red Primeros Meses.
- 16.- Tomar nota de la observación correspondiente y efectuar el cambio formal del nombre de la Meta Presupuestaria del Programa 41 a “Hogar”.
- 17.- Implementar un registro de las reuniones celebradas con el Ministerio de Salud, en el marco del Programa Cobertura Porteña, a fin de contar con una memoria de los temas tratados.
- 18.- En el mismo sentido que la anterior, conservar las constancias de las reuniones (bimestrales/trimestrales) y con los certificados de las capacitaciones que se efectúan en el año.

IX.- 1.- Recomendación a la GOGEPS

- 19.- Tomar todos los recaudos posibles a fin de materializar la actualización paulatina de los datos de los informes del RUB

IX.- 2.- Recomendaciones a la Contaduría General

- 1.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio.

2.- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 41, el gasto que demanda el pago de las remuneraciones del personal de planta permanente de la Actividad.

3.- Fundamentar correctamente los requerimientos de las modificaciones presupuestarias. Las cuales deben ser aprobadas conforme al nivel de autorizaciones que se consignan en el Capítulo IX "Delegación de Facultades". Asimismo los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial.

4.- Efectuar las acciones tendientes a evitar las inconsistencias en la información que produce el organismo auditado y que eleva a la OGEPU.

5.- Carpetas de Pago

a) Inciso 3.- Servicios no personales.-

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 752/2010, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación.

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 41 únicamente los gastos por ella producidos.

b) Inciso 5 – Transferencias

- Incorporar en los expedientes electrónicos de pago la documentación idónea para cada caso.

- Incorporar en todos los expedientes de pago que genere el ente auditado la lista completa de los beneficiarios de los subsidios.

- Tomar todos los recaudos necesarios a fin de agregar en todos los expedientes de pago los actos administrativos que los autoricen.

- Realizar una correcta imputación de los gastos administrativos bancarios.

X.- Conclusión

Como resultado del examen de auditoría realizado a Dirección General de Ciudadanía Porteña, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la Ciudad de Buenos Aires, se pudieron verificar algunas debilidades de orden administrativo, referidas al resguardo de la documentación respaldatoria de los beneficiarios, la falta de una estructura formal y a la actualización de algunas misiones y funciones referidas a la adaptación de las mismas a los nuevos sistemas con los que cuenta la Dirección auditada.

Se observaron debilidades de control interno, como ser la falta de un acto administrativo que fundamente la elección del índice que sustenta el monto de beneficio y los distintos aumentos acaecidos durante el año auditado.

En el mismo sentido se detectaron falta de tareas de promoción de ingreso al sistema educativo formal de los niños y jóvenes que hubieran desertado a través de la gestión de vacantes, y la falta de seguimiento, acompañamiento y orientación a los hogares beneficiarios así como la derivación en los casos correspondientes. Asimismo se verificó la falta de estadísticas e informes de gestión propios.

Las debilidades presupuestarias se manifestaron en la falta de confección del Anteproyecto de Presupuesto, de algunos casos de gastos imputados incorrectamente, de la desafectación del Inciso 1, y de la falta de actos administrativos que aprueben las modificaciones presupuestarias.

Respecto de los controles de salud de los beneficiarios, sería oportuno recomendar al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, acciones tendientes a mejorar la comunicación institucional favoreciendo el acceso a la información necesaria para el correcto desenvolvimiento de la Dirección General de Ciudadanía Porteña.

Anexo I

Normativa Programa Ciudadanía Porteña

Normativa	Descripción	Fecha de publicación
Constitución de la CABA	Constitución de la CABA	10/10/1996
Ley 1878	Creación del Programa Ciudadanía Porteña	19/01/2006
Ley 4786	Concede beneficio de CP a familiares y víctimas de tragedia de Cromañón	15/01/2014
Ley 5454	Digesto Jurídico CABA (incluye texto consolidado ley 1878 y ley 4786)	13/01/2016
Decreto 249/2014	Reglamentación Ley 1878	25/06/2014
Resolución 905/GCABA/MDSGC/2013	Aprueba la implementación del componente materno infantil (Red Primeros Meses)	06/09/2013

Anexo II

Evaluación de CP: cambios e impactos en la población

En 2011 se realizó la tercera evaluación del programa Ciudadanía Porteña⁵⁰ que tuvo como objetivo determinar los cambios ocurridos en la población beneficiaria desde el inicio de la operatoria (2006) y los impactos del programa. A continuación se exponen las principales conclusiones de esta evaluación, que es la última de la cual se tiene conocimiento respecto al programa, ya que el resto de los informes son de monitoreo y seguimiento y como tales no extraen conclusiones (sería recomendable realizar una evaluación actualizada del programa ya que esta tercera contiene datos a 2011).

Al momento de la realización de esta auditoría, se solicitaron informes de gestión o evaluación del Programa de referencia y el ente auditado remitió a los mencionados informes de monitoreo.

La importancia de la evaluación de la cual se hará referencia a continuación es que brinda información que concluye sobre el impacto del programa, sus consecuencias sobre las condiciones de vida de la población beneficiaria y sus limitaciones; todo lo cual es fundamental al momento de tomar decisiones sobre la gestión del programa a futuro.

También ha brindado recomendaciones a tener en cuenta cuya implementación permitiría aumentar aún más el impacto del Programa y lograr una mayor contribución a la interrupción del círculo intergeneracional de la pobreza.

Anexo para el informe: Evaluación Ciudadanía Porteña principales conclusiones

Las principales conclusiones de la tercera evaluación de Ciudadanía Porteña

⁵⁰ Documento Resultados de la Tercera Evaluación del Programa Ciudadanía Porteña y del componente Estudiar es Trabajaren (con acceso 11/08/2016 en server AGCBA desarrollo social papeles de trabajo informe Estudiar es Trabajar Ciudadanía Joven. Se trata de una evaluación externa que se desarrolló durante el año 2011: estuvo a cargo de especialistas de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI-.

han sido las siguientes:

Impactos en educación

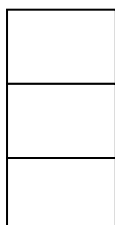
La evaluación demostró incrementos en la tasa de asistencia de los niños y adolescentes beneficiarios del programa entre 2005 y 2010.

- Entre los niños y niñas de 3 a 5 años beneficiarios se visualizaron impactos positivos. La cantidad de niños de 3 y 4 años que asisten a establecimientos de educación formal aumentó un 23,8% con respecto a 2005. En el período 2008-2010 el incremento fue del 6,6%. Entre 2005 y 2011, se insertaron en el sistema educativo formal 1.979 niños beneficiarios de 3 a 5 años. En los niños beneficiarios de 5 años la tasa de asistencia alcanza cobertura universal.
- Entre los niños de 6 a 14 años beneficiarios continúa la tendencia hacia la universalización de la educación.
- En los niños de 13 y 14 años se alcanzan niveles próximos a la universalización de la educación.
- Las mejoras en los niveles de asistencia resultan especialmente considerables entre los adolescentes beneficiarios de 15 a 17 años, donde la deserción disminuyó un 42% con respecto a 2005.
- Aún persiste un importante porcentaje de niños de 3 y 4 años que no asisten a establecimientos educativos (16,3%).
- En el tramo de 15 a 17 años: persiste un porcentaje alto que no concurre a establecimientos educativos (13,3%).

Reducción del trabajo infantil y adolescente

Uno de los objetivos del Programa Ciudadanía Porteña es la erradicación del trabajo infantil. El porcentaje de niños y adolescentes de 5 a 17 años que trabaja disminuyó entre 2006 y 2011 un 38,5% (Gráfico 2). En el período 2009-2011 la disminución fue del 23,5%.

- En el período 2006-2011, dejaron de trabajar 5.682 niños y adolescentes, observándose un mayor descenso del trabajo infantil en los adolescentes de 14 a 17 años (45,7%).



La evaluación destaca que es de gran importancia realizar campañas de comunicación a fines de concientizar sobre la importancia de la prevención y erradicación del trabajo infantil de niños y adolescentes. Asimismo, es relevante también desarrollar estrategias que permitan visibilizar el trabajo doméstico de las niñas.

Impactos en salud y maternidad adolescente

Un alto porcentaje de la población beneficiaria no se encuentra afiliada a ningún sistema de salud: al menos un 80% que depende exclusivamente del hospital público.

Como se observa en el Cuadro 12 el porcentaje de beneficiarias que realiza controles antes del primer trimestre de embarazo es elevado (81,6%) (Cuadro 13). De la misma forma, 9 de cada 10 embarazadas realiza controles mensuales. Sin embargo, el porcentaje de embarazadas que realiza controles tempranos descendió en 3 puntos entre el 2008 y el 2011, mientras que el porcentaje de embarazadas que realiza controles mensuales de embarazo se mantuvo constante en los dos períodos. Estas situaciones señalan un déficit en la exigencia de certificados de salud. En este sentido, es importante reforzar la exigencia de las condicionalidades a fines de aumentar el porcentaje de embarazadas que realizan los controles mensualmente y antes de los 3 meses de embarazo. Asimismo, la implementación de sistemas de alerta temprana sería de utilidad para mejorar los indicadores relativos al cuidado del embarazo.

Se subraya la importancia de que el PCP enfatice los controles de salud y la exigencia de certificados, a fines de mejorar la situación de salud de los hogares beneficiarios.

Impactos en la indigencia y la pobreza

Para medir el impacto que el Programa Ciudadanía Porteña ha tenido en la incidencia y la intensidad de la indigencia y la pobreza se calcularon dos mediciones diferentes:

1. Cálculo de las líneas de indigencia y pobreza con los valores del INDEC.

2. Cálculo de las líneas de indigencia y pobreza con los valores de consultoras privadas/Cámara de diputados.

Incidencia de la indigencia y la pobreza

Cálculo de las líneas de indigencia y pobreza con los valores del INDEC:

La evaluación indica que el Programa Ciudadanía Porteña ha logrado la erradicación de la indigencia y la disminución de la pobreza tanto en su incidencia como en su intensidad.

Si no existiera el ingreso del Programa Ciudadanía Porteña:

- habría un 8% de hogares indigentes
- la cantidad de hogares pobres aumentaría más de 6 veces

Cálculo de las líneas de indigencia y pobreza con los valores de consultoras privadas/Cámara de diputados:

En este escenario, el Programa también logra una importante disminución de la indigencia y la pobreza tanto en su incidencia como en su intensidad.

Si no existiera el ingreso del Programa Ciudadanía Porteña:

- una tercera parte de los hogares beneficiarios vivirían en la pobreza extrema
- los hogares pobres estarían cerca de duplicarse

Si bien los datos sobre incidencia e intensidad de la indigencia y la pobreza y las brechas de pobreza registran una evolución favorable, todavía persisten núcleos de hogares pobres. Esta situación se debe, principalmente a la pérdida de poder adquisitivo que experimentó el monto del Programa Ciudadanía Porteña.

La evolución del monto promedio de los hogares beneficiarios del PCP en términos reales, entre el 4to trimestre de 2006 y el segundo trimestre de 2011, varía de acuerdo al índice de precios que se considere para ajustar el valor nominal. Si tomamos el IPC que publica el INDEC para deflactar el monto del PCP, la variación acumulada del período se ubica en el 35,2%. El monto pro-

medio que percibían los hogares beneficiarios pasó de \$242 a \$327 (en pesos constantes de 2006).

De acuerdo con los datos de la Cámara de Diputados, en el 2011 la intensidad de la pobreza se redujo al 25,7%. Si consideramos el escenario con y sin programa, la brecha osciló entre 25,7% y 43,1%, respectivamente. Cuando se calcula la pobreza y la indigencia y las brechas de pobreza e indigencia considerando los valores de las Canastas de Diputados, si bien se observa una mejora, aún persisten hogares indigentes y pobres. Esta situación se explica por la pérdida de poder de compra que experimentó el monto del Programa Ciudadanía Porteña. Si el monto del programa es deflactado utilizando las estimaciones realizadas por la Cámara de Diputados/Consultoras privadas¹², el monto experimenta una caída en el período considerado. El poder de compra de los beneficiarios baja un 20% en 4 años y medio. El subsidio promedio en términos reales pasa de \$242 a \$194.

Conclusiones y Recomendaciones

1-Comentario general

El Programa Ciudadanía Porteña es un programa de gran escala destinado a hogares en situación de pobreza y tienen como objetivo la interrupción del circuito de transmisión intergeneracional de la pobreza, invirtiendo en educación y salud. Asimismo es una herramienta clave para la redistribución de ingresos y para promover la inclusión social que no condiciona la prestación a la inserción en el mercado de trabajo. Si bien constituye el eje central de un Sistema de Protección Social es necesario avanzar hacia una intervención integral para abordar todas las problemáticas de la pobreza e impedir su reproducción, así como garantizar el acceso y el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

2-Conclusiones específicas de la Evaluación

Entre las fortalezas se mencionan las siguientes:

- Importantes impactos en la reducción de la pobreza; la indigencia y la desigualdad.

- El aumento de la asistencia escolar, la disminución del trabajo infantil, la reducción de la maternidad adolescente.
- Se ha incrementado la participación en el mercado de trabajo.

Debilidades:

- Una cantidad importantes de adolescentes se encuentra fuera del sistema educativo y una gran cantidad de jóvenes no han llegado a completar el nivel secundario.
- Persiste un porcentaje de adolescentes y jóvenes que no estudian ni trabajan.
- Aún persiste un alto número de niños de 3 y 4 años fuera del sistema educativo.

3-Recomendaciones de la evaluación

Se mencionan distintas recomendaciones, algunas cuya acción implica la gestión de articulaciones con otras áreas del GCBA.

Entre las recomendaciones figuran las siguientes:

- Dar prioridad a los niños beneficiarios de CP en el acceso a los CPIs.
- Reforzar instituciones de cuidado infantil.
- Asegurar la doble escolaridad en las escuelas primarias en las áreas donde se
- Ampliar la oferta de guarderías y jardines maternos, generalizar las salas de 3 y 4 años en escuelas públicas.
- Incrementar las acciones para erradicar el trabajo infantil de niños y adolescentes.
- Desarrollar estrategias que permitan visibilizar el trabajo doméstico de las niñas.
- Actualizar el monto de Ciudadanía Porteña a fines de que se compense el costo de oportunidad de entrada al mercado de trabajo en Estudiar es Trabajar y para jóvenes.
- Diseñar estrategias para el apoyo escolar y afectivo y brindar contención a fines de que los adolescentes puedan sortear las dificultades que se les presentan.



- Reforzar las estrategias de acompañamiento y seguimiento de los adolescentes y jóvenes a fines de asegurar la terminalidad educativa; evitar el embarazo adolescente y mejorar las trayectorias educativas.
- Para los padres jóvenes asegurar el acceso a guarderías y centros de Desarrollo infantil.
 - Captar a los jóvenes a través del sistema educativo y en colegios privados y secundarios diurnos y nocturno. Asimismo, es importante lograr una articulación mayor con los colegios secundarios y el Programa Becas del Ministerio de Educación del GCBA.
 - Fortalecer las estrategias de comunicación para ampliar cobertura del Componente Estudiar es Trabajar.

Para las madres y embarazadas adolescentes, se propone: la creación de una Política y una estrategia integral que aborde el embarazo adolescente.

Con respecto a la promoción y atención de la salud se sugiere:

- Desarrollar una cobertura de salud para los beneficiarios.

Para embarazadas y niños se propone incluir a los beneficiarios en el Plan Nacer o conveniando con obras sociales para la atención materno infantil.

En relación al monto del beneficio se propone:

- Aumento de la cobertura porcentual de la Línea de Indigencia: el monto transferido cubre el 75% o el 50% de la Línea de Indigencia del hogar, respectivamente. Si esta cobertura se aumenta al 100% de la LI para aquellos hogares indigentes y al 75% de la LI para los pobres, disminuiría tanto la brecha como la incidencia de pobreza.
- Actualización del monto de acuerdo a cálculos de índice de precios alternativos: para procurar que el monto que transfiere el programa no pierda valor frente a la inflación.
- Aumento del monto correspondiente a los menores de 18 años: se propone el aumento de la porción del monto del hogar correspondiente a los integrantes menores de 18 años, alcanzando el valor de las asignaciones familiares

Anexo III

Relevamiento de Misiones y Funciones

Las misiones y funciones de las áreas que conforman el Programa, son las siguientes:

Gerencia Operativa - Coordinación Ejecutiva del Programa

Las tareas de Coordinación del Programa son ejercidas por la Gerente Operativa del Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho.

Sus responsabilidades principales son:

- Asegurar la eficiente y transparente ejecución del Programa.
- Coordinar el proceso de selección de los beneficiarios del Programa.
- Coordinar la articulación interinstitucional para asegurar las prestaciones del Programa.
- Promover la articulación del Programa con otras intervenciones dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Operativizar el sistema de prestaciones del Programa.
- Coordinar el seguimiento de los hogares beneficiarios.
- Coordinar el desarrollo de actividades de capacitación, difusión y asistencia técnica.

SECTORES OPERATIVOS

Área de Administración

Sus responsabilidades principales son:

- Responder a los requerimientos administrativos del Programa.
- Realizar la consolidación de documentación para el procesamiento de los pagos del Programa como ser: honorarios, consultorías, adquisición de bienes, servicios, capacitación.
- Controlar los compromisos de pago del Programa, como ser: honorarios, consultorías, adquisición de bienes, servicios, capacitación.
- Llevar adelante las actividades de control administrativo interno.
- Administrar las cuestiones logísticas de los diferentes operativos que implemente el Programa.
- Administrar los requerimientos de mantenimiento que requieran las distintas sedes del Programa.

Área de Archivo

Sus responsabilidades principales son:

- Administrar la documentación presentada por los beneficiarios.
- Sistematizar la información para su fácil utilización
- Controlar la entrada y salida de sobres con documentación de beneficiarios

Área de Sistemas e Información

Sus responsabilidades principales son:

- Diseñar e implementar el procesamiento estadístico de las bases de información con las que trabaja el Programa.
- Elaborar las propuestas de altas y bajas del Programa y generar el padrón de beneficiarios mensual.
- Implementar la adecuación de los montos según las características de los hogares y las variaciones en la CBA.
- Proveer de información a las áreas del Programa que lo requieran.
- Desarrollar y mantener los diferentes sistemas de información, de monitoreo y de control de gestión del Programa.
- Definir las características del hardware y software para la instalación y correcto funcionamiento de la red informática del Programa.
- Definir las características del servicio de mantenimiento de hardware y verificar la correcta prestación del mismo.
- Definir las especificaciones técnicas para la compra y/o contratación de los productos y servicios necesarios relacionados con informática.
- Definir las políticas de seguridad de archivos de datos y del sistema en general y cumplir con las mismas para minimizar la posibilidad de pérdida de información.
- Definir e implementar las modalidades de carga de datos y documentación para las diferentes áreas del Programa.
- Colaborar en la realización de los cruces de los Padrones de Beneficiarios con otras bases de datos oficiales disponibles

Área de Finanzas y Banco

Sus responsabilidades principales son:

- Controlar todos los procedimientos y mecanismos acordados para la efectivización de las transferencias a los hogares beneficiarios, las responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes, el costo del servicio, etc. estipulados en el Convenio suscripto con el Banco.
- Interactuar con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para asegurar la disponibilidad de los fondos del Programa.
- Resguardar toda la documentación de cada uno de los Pagos realizados a los Beneficiarios del Programa.
- Interactuar con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y con la Administradora de Tarjetas para asegurar el normal funcionamiento de los sistemas de pagos, funcionamiento y entrega de las tarjetas, actividades de los comercios, etc.
- Gestionar la adhesión de los comercios a la Red del Programa.

SECTORES TÉCNICOS Y DE PLANIFICACIÓN

Área de Contraprestaciones en Educación y Salud

Sus responsabilidades principales son:

- Colaborar con la implementación de acuerdos con las áreas de salud y educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para promover y facilitar el cumplimiento de los compromisos en materia de salud y educación por parte de los hogares beneficiarios del Programa.
- Colaborar en el diseño y la implementación de acciones para promover y facilitar el cumplimiento de los compromisos en materia de salud y educación por parte de los hogares beneficiarios del Programa.
- Gerenciar el diseño e implementación de procesos para certificar el cumplimiento de los compromisos en materia de salud y educación por parte de los beneficiarios del Programa.
- Promover el reingreso al sistema educativo formal de los niños y jóvenes que hubieran desertado a través de la gestión de vacantes.

Área de Relaciones Interinstitucionales

Sus responsabilidades principales son:

- Llevar adelante la relación con las distintas Jurisdicciones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y del GCBA.
- Llevar adelante las interacciones necesarias para que los hogares beneficiarios puedan utilizar al máximo los beneficios del Programa y de otros Organismos del GCBA que interactúen con éste.
- Diseñar e implementar mecanismos para la recepción de denuncias por parte de los actores involucrados en el Programa.
- Llevar adelante la interlocución con organizaciones de la sociedad civil.
- Gerenciar la definición de contenidos y diseño de los materiales y metodologías aplicables a la implementación de las diferentes líneas de comunicación y capacitación.

Área de Seguimiento de Hogares Beneficiarios

Sus responsabilidades principales son:

- Gerenciar el seguimiento de las condiciones de los beneficiarios del Programa, poniendo especial énfasis en colaborar con los beneficiarios en lograr solucionar los problemas de cumplimiento en los compromisos asumidos para permanecer en el Programa.
- Analizar la documentación sobre el nivel de cumplimiento de las contraprestaciones por parte de los Beneficiarios a fin de proponer acciones que permitan mejorar la ejecución del Programa.
- Gerenciar la concentración de la documentación sobre los cambios en las condiciones particulares de cada uno de los Beneficiarios.
- Operativizar el seguimiento, acompañamiento y orientación a los hogares beneficiarios así como la derivación, en los casos necesarios.

Área de Atención al Público

Sus responsabilidades principales son:

- Asegurar la correcta atención de las consultas y revisión de casos de los hogares beneficiarios y aspirantes al Programa.
- Concentrar y homogeneizar la documentación presentada por los Beneficiarios, para su posterior carga.
- Implementar un sistema de recepción y derivación de demandas y reclamos provenientes de los hogares beneficiarios y de cualquier ciudadano.
- Recibir la documentación relativa al nivel de cumplimiento de las contraprestaciones por parte de los beneficiarios y elevarla al Área de Seguimiento de Hogares Beneficiarios.
- Recibir la documentación relativa a los cambios en las condiciones particulares de cada uno de los beneficiarios y elevarla al Área de Seguimiento de Hogares Beneficiarios.
- Organizar la notificación de las fechas de pago, así como también, de los comercios de la zona adheridos al Programa y demás información que sea necesaria.

ANEXO IV

Modificaciones presupuestarias

Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número MP	Jur	SubJur	UE	Prog	SubProg	Proy	Act	Obra	Inc	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	161	26/03/2015	867	45	0	481	41	0	0	3	0	5		1.000.000,00
23-RESOLUCION	167	27/03/2015	842	45	0	481	41	0	0	3	0	5	320.000.000,00	320.000.000,00
23-RESOLUCION	167	27/03/2015	846	45	0	481	41	0	0	3	0	5	94.000.000,00	94.000.000,00
23-RESOLUCION	2	15/12/2015	8384	45	0	481	41	0	0	3	0	5	29.000.000,00	
23-RESOLUCION	240	22/04/2015	2797	45	0	481	41	0	0	3	0	3		500.000,00
23-RESOLUCION	26	17/12/2015	8408	45	0	481	41	0	0	3	0	5	28.821.588,00	28.821.588,00
23-RESOLUCION	283	07/05/2015	2943	45	0	481	41	0	0	3	0	5		10.000.000,00
23-RESOLUCION	310	18/05/2015	2984	45	0	481	41	0	0	3	0	5	10.000.000,00	10.000.000,00
23-RESOLUCION	311	20/05/2015	3076	45	0	481	41	0	0	3	0	2	3.000,00	19.700,00
23-RESOLUCION	311	20/05/2015	3076	45	0	481	41	0	0	3	0	3	16.700,00	
23-RESOLUCION	373	11/06/2015	3335	45	0	481	41	0	0	3	0	5	25.000.000,00	25.000.000,00
23-RESOLUCION	384	15/06/2015	3252	45	0	481	41	0	0	3	0	5	6.500.000,00	6.500.000,00
23-RESOLUCION	424	29/06/2015	3687	45	0	481	41	0	0	3	0	5		8.500.000,00
23-RESOLUCION	430	29/06/2015	3753	45	0	481	41	0	0	3	0	5		5.000.000,00
23-RESOLUCION	431	29/06/2015	3728	45	0	481	41	0	0	3	0	3		900.000,00
23-RESOLUCION	45	12/02/2015	341	45	0	481	41	0	0	3	0	5		5.000.000,00
23-RESOLUCION	469	07/07/2015	5214	45	0	481	41	0	0	3	0	5	30.000.000,00	30.000.000,00
23-RESOLUCION	481	13/07/2015	3669	45	0	481	41	0	0	3	0	2	2.000,00	17.500,00
23-RESOLUCION	481	13/07/2015	3669	45	0	481	41	0	0	3	0	3	15.500,00	
23-RESOLUCION	537	14/08/2015	5599	45	0	481	41	0	0	3	0	5	2.530.008,00	2.530.008,00
23-RESOLUCION	544	24/08/2015	5738	45	0	481	41	0	0	3	0	3		100.000,00
23-RESOLUCION	565	02/09/2015	5866	45	0	481	41	0	0	3	0	2	900	
23-RESOLUCION	565	02/09/2015	5866	45	0	481	41	0	0	3	0	3	14.500,00	
23-RESOLUCION	567	02/09/2015	5763	45	0	481	41	0	0	3	0	5	57.212.278,00	2.212.278,00
23-RESOLUCION	617	22/09/2015	6064	45	0	481	41	0	0	3	0	5	23.000.000,00	23.000.000,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

23-RESOLUCION	647	05/10/2015	7574	45	0	481	41	0	0	3	0	5	74.000.000,00	
23-RESOLUCION	655	13/10/2015	7613	45	0	481	41	0	0	3	0	5	56.000.000,00	
23-RESOLUCION	702	03/11/2015	7852	45	0	481	41	0	0	3	0	5	84.000.000,00	
23-RESOLUCION	720	05/11/2015	7917	45	0	481	41	0	0	3	0	5		10.000.000,00
23-RESOLUCION	732	10/11/2015	7952	45	0	481	41	0	0	3	0	5	11.000.000,00	17.500.000,00
23-RESOLUCION	732	10/11/2015	7964	45	0	481	41	0	0	3	0	5		10.000.000,00
23-RESOLUCION	775	01/12/2015	8219	45	0	481	41	0	0	3	0	5		13.890.000,00
23-RESOLUCION	780	02/12/2015	8302	45	0	481	41	0	0	3	0	5		1.100.000,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	1290	45	0	481	41	0	0	3	0	1		1.529.066,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	1380	45	0	481	41	0	0	3	0	1		1.875.838,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	3811	45	0	481	41	0	0	3	0	2	21.430,00	21.430,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	4123	45	0	481	41	0	0	3	0	1		1.888.048,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	6233	45	0	481	41	0	0	3	0	1		2.212.021,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	6385	45	0	481	41	0	0	3	0	3	85.100,00	195.981,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	8664	45	0	481	41	0	0	3	0	1		474.181,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	8745	45	0	481	41	0	0	3	0	3	4.463,00	54.106,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	8747	45	0	481	41	0	0	3	0	2	25.136,00	151.715,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	971	45	0	481	41	0	0	3	0	3	24.795,00	24.795,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	159	13/05/2015	2999	45	0	481	41	0	0	3	0	5		5.060.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	256	17/07/2015	3245	45	0	481	41	0	0	3	0	5		3.978.344,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	376	13/10/2015	5362	45	0	481	41	0	0	3	0	5		121.086.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	4	12/01/2015	45	45	0	481	41	0	0	3	0	3		9.113.240,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	457	29/12/2015	8527	45	0	481	41	0	0	3	0	5		889.000,00

Total:

851.277.398,00

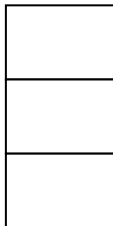
774.144.839,00

ANEXO V

Detalle de Carpetas de Pago (muestra seleccionada)

Apartado 1) – Inciso 3

N°ord en	Carpeta N°	Factura								PRD		Dependencia	Acto administrativo
		Nro. Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura				
										Nro.	Monto		
16	27683545	0002-00000728	01/10/15	Manservice SRL	30-71115937-8	01 al 15/06/15	Servicios de Limpieza - Hogar San Martín	\$ 399.980,00	B	825536/15	\$ 399.980,00	Subsecretaria de Tercera Edad	RESOL-2015-616-SSTED
17	27683721	0002-00000727	01/10/15	Manservice SRL	30-71115937-8	16 al 30/06/15	Servicios de Limpieza - Hogar San Martín	\$ 399.980,00	B	825594/25	\$ 399.980,00	Subsecretaria de Tercera Edad	RESOL-2015-589-SSTED
18	24271551	0002-00000088	01/09/15	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	01 al 15/08/15	Servicios de Limpieza - Edif.México 1661	\$ 250.000,00	B	836278/2015	\$ 250.000,00	No especifica la dependencia correspondiente	RESOL-2015-235-SSADMI
19	7711408	0002-00000247	22/02/16	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	16 al 31/12/15	Servicios de Limpieza - Edificio Calle México 1661	\$ 250.000,00	B	1156781/2015	\$ 250.000,00	Ministerio de Desarrollo Social	RESOL-2016-89-MHYDHGC
20	2789328	0002-00000230	11/01/16	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Nov-15	Servicios de Limpieza - Casa Juana Manso, Parador Eva Duarte, Refugio Mariquita	\$ 200.000,00	B	1143907/2015	\$ 200.000,00	Dirección General de la Mujer	DI-2015-2043-DGTALMDS
21	27092950	0002-00000126	25/09/15	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Ago-15	Servicios de Limpieza - Parador CAYSS La Boca	\$ 160.000,00	B	945498/2015	\$ 160.000,00	DG de Atención Inmediata	DI-2015-21536-DGTALMDS
22	24080607	0002-00000712	01/09/15	Manservice SRL	30-71115937-8	May-15	Servicios de Limpieza - Salguero 979 y Curapaligue	\$ 112.860,00	B	799203/2015	\$ 112.860,00	Dirección General de Ciudadanía Porteña	DI-2015-1132-DGTALMDS
23	24271298	0002-00000080	01/09/15	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Jul-15	Servicios de Limpieza - Refugio Mariquita Sanchez	\$ 70.000,00	B	836247/2015	\$ 70.000,00	Dirección General de la Mujer	DI-2015-1369-DGTALMDS
24	2789235	0002-00000229	08/01/16	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Nov-15	Servicios de Limpieza - C.I.M Minerva Mirabal	\$ 60.000,00	B	1143953/2015	\$ 60.000,00	Dirección General de la Mujer	DI-2015-2042-DGTALMDS
25	24271071	0002-00000081	01/09/15	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Jul-15	Servicios de Limpieza - Parador Eva Duarte	\$ 50.000,00	B	836237/2015	\$ 50.000,00	Dirección General de la Mujer	DI-2015-1369-DGTALMDS



N°orden	Carpeta N°	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones
			Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
16	27683545	C41-240953/15	41	3	3	3	5	\$ 399.980,00	No corresponde a la DG de Ciudadania Proteña.
17	27683721	C41-246660/15	41	3	3	3	5	\$ 399.980,00	No corresponde a la DG de Ciudadania Proteña.
18	24271551	C41-215181/15	41	3	3	3	5	\$ 250.000,00	No especifica en el Acto Administrativo a que dependencia corresponde.
19	7711408	C41-321891/15	41	3	3	3	5	\$ 250.000,00	La factura corresponde al año 2016
20	2789328	C41-309888/15	41	3	3	3	5	\$ 200.000,00	No corresponde a la DG de Ciudadania Proteña. La factura corresponde al año 2016
21	27092950	C41-236216/15	41	3	3	3	5	\$ 160.000,00	No corresponde a la DG de Ciudadania Proteña.
22	24080607	C41-216971/15	41	3	3	3	5	\$ 112.860,00	
23	24271298	C41-215168/15	41	3	3	3	5	\$ 70.000,00	No corresponde a la DG de Ciudadania Proteña.
24	2789235	C41-309836/15	41	3	3	3	5	\$ 60.000,00	No corresponde a la DG de Ciudadania Proteña. La factura corresponde al año 2016
25	24271071	C41-215161/15	41	3	3	3	5	\$ 50.000,00	No corresponde a la DG de Ciudadania Proteña.

Apartado 2) – Inciso 5

N°	N° de Expte	Programa / Actividad	Cantidad de cargas	Convenio	Acto adminisitrativo	Período Pago s/transf de pago	Monto	N° de OP	Imputación					Observaciones	Monto s/Listado de transacciones
									Pr	Act	Inc	PPR	PPA		
1	EE-1127769-DGCPOR-2015	Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho		n/c	RESOL-2015-44-MHYDHGC	Diciembre 2015.	\$ 55.177.582,23	C41-302747/2015	41	3	5	1	4		\$ 426.856.256,40
					RESOL-2015-791-MDSGC	Noviembre 2015.	\$ 55.599.658,38	C41-287114/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-716-MDSGC	Octubre 2015.	\$ 55.281.238,37	C41-257373/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-648-MDSGC	Septiembre 2015.	\$ 55.946.832,63	C41-232209/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-589-MDSGC	Agosto 2015.	\$ 53.407.148,30	C41-205247/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-526-MDSGC	Julio 2015.	\$ 54.895.372,95	C41-173938/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-455-MDSGC	Junio 2015.	\$ 55.284.592,53	C41-143311/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-350-MDSGC	Mayo 2015.	\$ 55.665.050,10	C41-115475/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-306-MDSGC	Abril 2015.	\$ 49.100.334,36	C41-93213/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-193-MDSGC	Marzo 2015.	\$ 49.850.427,71	C41-58645/2015	41	3	5	1	4	No coincide el mes en la Resolución	
RESOL-2015-91-MDSGC	Febrero 2015.	\$ 26.348.485,75	C41-30774/2015	41	3	5	1	4							
RESOL-2015-28-MDSGC (modificación de la N°20)	Enero 2015.	\$ 26.358.012,17	C41-10496/2015	41	3	5	1	4	No coincide el monto de la Resolución con el monto de la OP						
2	EE-897070-DGCPOR-2015	Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho		n/c	RESOL-2015-44-MHYDHGC	Diciembre 2015.	\$ 55.177.582,23	C41-302747/2015	41	3	5	1	4		\$ 166.058.478,98
					RESOL-2015-791-MDSGC	Noviembre 2015.	\$ 55.599.658,38	C41-287114/2015	41	3	5	1	4	No coincide el mes en la Resolución ni el n° de la Resolución en la OP	
					RESOL-2015-716-MDSGC	Octubre 2015.	\$ 55.281.238,37	C41-257373/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-648-MDSGC	Septiembre 2015.	\$ 55.946.832,63	C41-232209/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-589-MDSGC	Agosto 2015.	\$ 53.407.148,30	C41-205247/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-526-MDSGC	Julio 2015.	\$ 54.895.372,95	C41-173938/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-455-MDSGC	Junio 2015.	\$ 55.284.592,43	C41-143311/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-350-MDSGC	Mayo 2015.	\$ 55.665.050,10	C41-115475/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-306-MDSGC	Abril 2015.	\$ 49.100.334,36	C41-93213/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-193-MDSGC	Marzo 2015.	\$ 49.850.427,71	C41-58645/2015	41	3	5	1	4		
RESOL-2015-91-MDSGC	Febrero 2015.	\$ 26.348.485,75	C41-30774/2015	41	3	5	1	4							
RESOL-2015-28-MDSGC (modificación de la N°20)	Enero 2015.	\$ 26.358.012,17	C41-10496/2015	41	3	5	1	4							
3	EE-10032221-SSFFYC-2015	Universidad Tecnológica Nacional		Convenio 17687 fecha 06/07/15; por seis meses	no consta	50% del monto total del convenio	\$ 3.250.000,00	C41-184962/2015	41	3	5	6	1	No consta el Acto Administrativo.	\$ 3.250.000,00
4	EE-33845918-DGCPOR-2015	Universidad Tecnológica Nacional		Convenio 17687 fecha 06/07/15; por seis meses	no consta	Cuota 2	\$ 650.000,00	C41-266938/2015	41	3	5	6	1	No consta el Acto Administrativo.	\$ 1.950.000,00
						Cuota 3	\$ 650.000,00	C41-266937/2015	41	3	5	6	1		
						Cuota 4	\$ 650.000,00	C41-266936/2015	41	3	5	6	1		
						\$ 1.950.000,00	41		3	5	6	1			
5	EE-36384920-DGCPOR-2015	Universidad Tecnológica Nacional		Convenio 17687 fecha 06/07/15; por seis meses	no consta	Cuota 5	\$ 650.000,00	C41-289365/2015	41	3	5	6	1	No consta el Acto Administrativo.	\$ 1.300.000,00
						Cuota 6	\$ 650.000,00	C41-289367/2015	41	3	5	6	1		
							\$ 1.300.000,00								

N°	N° de Expte	Programa / Actividad	Cantidad de cargas	Convenio	Acto administrativo	Período Pago s/transf de pago	Monto	N° de OP	Imputación					Observaciones	Monto s/Listado de transacciones
									Pr	Act	Inc	PPR	PPA		
6	EE-311293-DGCPOR-2015	Red Primeros Meses		n/c	RESOL-2015-26-MDSGC	Enero 2015.	\$ 215.450,00	C41-10500/2015	41	3	5	1	4		\$ 414.200,00
					RESOL-2015-308-MDSGC	Abril 2015.	\$ 224.450,00	C41-93211/2015	41	3	5	1	4		
					RESOL-2015-449-MDSGC	Junio 2015.	\$ 189.750,00	C41-143429/2015	41	3	5	1	4		
7	EE-4878410-DGCPOR-2015	Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho	49892	n/c	RESOL-2015-192-MDSGC	Marzo 2015.	\$ 362.215,92	C41-59256/2015	41	3	5	1	4	No coincide el mes en la Resolución	\$ 362.215,92
					RESOL-2015-193-MDSGC	Marzo 2015.	\$ 49.850.427,71								
8	EE-7882157-DGCPOR-2015	Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho	49085	n/c	RESOL-2015-305-MDSGC	Abril 2015.	\$ 356.357,10	C41-93527/2015	41	3	5	1	4		\$ 356.357,10
					RESOL-2015-306-MDSGC	Abril 2015.	\$ 49.100.334,36								
9	EE-13664677-DGCPOR-2015	Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho	48512	n/c	RESOL-2015-351-MDSGC	Mayo 2015.	\$ 352.197,12	C41-115450/2015	41	3	5	1	4		\$ 352.197,12
					RESOL-2015-350-MDSGC	Mayo 2015.	\$ 55.665.050,10								
10	EE-18517849-DGCPOR-2015	Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho	47907	n/c	RESOL-2015-454-MDSGC	Junio 2015.	\$ 347.804,82	C41-141199/2015	41	3	5	1	4		\$ 347.804,82
					RESOL-2015-455-MDSGC	Junio 2015.	\$ 55.284.592,43								
11	EE-36638474-DGCPOR-2015	Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho	46786	n/c	RESOL-2015-796-MDSGC	Noviembre 2015.	\$ 339.666,36	C41-287114/2015	41	3	5	1	4	La op no corresponde	\$ 339.666,36
					RESOL-2015-791-MDSGC	Noviembre 2015.	\$ 55.599.658,38	C41-291937/2015							
								C41-287300/2015	24	60	5	1	4		
12	EE-38393299-DGCPOR-2015	Red Primeros Meses		n/c	RESOL-2015-46-MHYDHGC	Diciembre 2015.	\$ 148.350,00	C41-303186/2015	41	3	5	1	4		\$ 148.350,00
13	EE-8539458-DGCPOR-2015	Red Primeros Meses		n/c	RESOL-2015-348-MDSGC	Mayo 2015.	\$ 135.250,00	C41-115461/2015	41	3	5	1	4		\$ 135.250,00
14	EE-633640-DGCPOR-2015	Red Primeros Meses		n/c	RESOL-2015-101-MDSGC	Febrero 2015.	\$ 107.900,00	C41-30767/2015	41	3	5	1	4		\$ 107.900,00
					RESOL-2015-46-MHYDHGC	Diciembre 2015.	\$ 148.350,00	C41-303186/2015							
15	EE-12799914-DGCPOR-2015	Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho	973	n/c	RESOL-2015-347-MDSGC	Junio 2015.	\$ 22.369,27	C41-632103/2015	No se encontro el N° de OP						\$ 27.633,98
		Actividad Estudiar es Trabajar	147				\$ 3.379,53								
		Actividad Red Primeros Meses	82				\$ 1.885,18	C41-109880/2015	41	3	5	1	4		
			1202				\$ 27.633,98								
	n/c: no corresponde														\$ 602.006.310,68

Anexo VI
Distribución transferencia Ciudadanía Porteña por U.G.

UG	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP
1						2.527.749,09	\$ 5.975.334,25	2.555.659,60	6,286,600.32	2.880.477,15	6,728,153.74	2.932.729,15
2						224.677,12	\$ 1.548.171,26	211.028,74	211,611.04	232.236,19	194,641.20	215.112,59
3						2.644.357,61	\$ 935.146,95	2.529.475,67	3,072,734.49	2.888.040,88	3,075,083.96	2.885.663,52
4						4.867.309,46	\$ 893.131,03	4.804.183,99	9,319,608.84	5.411.869,72	9,173,843.99	5.360.598,33
5	\$ 26.358.012,17	\$ 26.358.012,17	\$ 26.348.485,75	\$ 26.348.485,75		1.491.888,93	\$ 480.744,28	1.441.381,78	1,590,558.79	1.626.362,03	1,561,612.56	1.600.239,49
6						530.590,96	\$ 545.234,54	517.654,52	657,151.06	588.836,58	648,409.41	580.221,17
7						2.371.246,50	\$ 1.896.797,80	2.399.899,20	9,120,672.51	2.696.431,45	9,061,330.79	2.817.941,29
8						3.228.951,90	\$ 194.350,19	3.292.945,87	13,757,685.30	3.891.901,09	13,764,926.60	4.111.053,44
9						2.700.114,67	\$ 2.699.791,25	2.641.460,65	4,464,956.01	3.025.211,76	3,984,619.75	3.025.861,93
10						1.420.095,73	\$ 8.255.082,11	1.365.243,10	1,771,121.57	1.542.461,09	1,790,075.10	1.555.732,13
11						1.008.772,90	\$ 1.405.686,44	972.582,94	1,063,210.12	1.090.532,41	1,052,514.68	1.090.302,35
12						771.927,52	\$ 581.664,80	754.748,39	1,020,251.38	863.428,69	1,024,195.42	864.855,55
13						440.130,74	\$ 8.114.588,48	434.376,78	549,454.72	494.726,56	520,463.74	463.015,14
14						517.744,18	\$ 12.062.105,48	503.190,56	617,748.89	567.135,14	606,465.75	558.244,95
15						1.683.813,35	\$ 3.512.505,50	1.629.923,83	2,161,685.06	1.860.867,78	2,098,256.24	1.807.395,11
89						23.421.057,05		23.046.578,74		26.004.531,58		25.415.626,29
Total	26358012,17	26358012,17	26348485,75	26348485,75	49.850.427,71	49.850.427,71	\$ 49.100.334,36	49.100.334,36	55,665,050.10	55.665.050,10	55,284,592.43	55.284.592,43
UG	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP	Monto s/ Acto A	Monto s/ OP
1	\$ 6.026.031,56	2.709.810,63	5,880,903.11	5.522.204,46	\$ 6.219.223,94	5.850.164,18	6,660,846.60	5.815.391,19	\$ 6.231.889,67	5.852.103,46	\$ 6.680.262,48	5.851.176,13
2	\$ 195.561,93	215.823,44	186,678.00	201.617,19	\$ 159.275,97	169.554,63	156,570.64	166.381,85	\$ 159.941,15	174.223,36	\$ 152.793,98	161.126,21
3	\$ 2.898.631,26	2.723.339,89	2,826,310.15	2.658.350,59	\$ 3.629.709,71	2.990.804,12	3,025,412.51	2.846.611,33	\$ 3.058.345,54	2.876.857,33	\$ 3.060.428,66	2.900.054,65
4	\$ 8.975.628,02	5.193.315,53	8,647,182.56	6.097.800,15	\$ 9.133.537,67	6.464.213,29	9,059,507.98	6.473.689,40	\$ 9.105.145,70	6.561.690,18	\$ 9.065.045,58	6.521.741,21
5	\$ 1.541.839,89	1.568.344,06	1,512,766.90	1.528.137,01	\$ 1.569.671,84	1.594.647,17	1,458,894.62	1.473.125,58	\$ 1.495.022,15	1.488.908,50	\$ 1.299.971,17	1.285.062,36
6	\$ 654.451,83	589.120,53	651,077.80	583.815,49	\$ 676.294,20	604.777,10	670,412.55	596.450,69	\$ 658.970,89	595.989,50	\$ 607.996,14	543.336,62
7	\$ 9.135.912,53	2.983.532,26	8,972,413.15	7.268.920,63	\$ 9.383.932,93	7.611.698,63	9,294,343.88	7.583.465,92	\$ 9.306.097,01	7.626.274,94	\$ 9.268.194,91	7.614.295,19
8	\$ 13.901.280,44	4.339.044,29	13,375,810.63	11.460.992,40	\$ 13.872.070,35	11.896.288,45	13,792,334.12	11.857.053,54	\$ 13.894.348,51	11.964.568,85	\$ 13.842.326,08	11.953.022,87
9	\$ 4.021.931,07	3.045.131,50	3,963,742.42	3.919.426,67	\$ 4.150.491,18	4.109.677,11	4,126,327.11	4.096.309,99	\$ 4.144.525,35	4.122.215,07	\$ 4.162.393,54	4.132.364,03
10	\$ 1.800.749,09	1.573.143,33	1,779,211.76	1.549.383,10	\$ 1.857.545,68	1.629.550,92	1,818,652.92	1.583.621,33	\$ 1.824.872,17	1.594.895,71	\$ 1.825.575,75	1.591.810,08
11	\$ 1.064.496,13	1.099.499,38	1,053,902.24	1.093.888,00	\$ 1.104.798,75	1.142.654,56	1,076,857.03	1.111.180,01	\$ 1.545.401,62	1.113.948,19	\$ 1.080.292,93	1.118.918,33
12	\$ 1.022.231,86	864.402,26	1,005,424.73	842.902,59	\$ 1.061.638,95	888.733,06	1,055,989.33	887.243,47	\$ 1.067.033,63	897.892,33	\$ 1.064.719,26	895.033,82
13	\$ 515.668,36	461.309,20	501,353.62	446.999,04	\$ 527.027,09	471.794,91	528,656.51	469.414,55	\$ 533.318,68	475.533,45	\$ 532.661,24	477.244,15
14	\$ 1.033.525,60	540.097,78	966,958.19	469.922,30	\$ 436.805,34	391.869,82	432,927.92	386.695,08	\$ 446.262,97	395.854,29	\$ 425.440,49	379.122,85
15	\$ 2.107.433,38	1.823.304,45	2,083,413.04	1.807.168,73	\$ 2.164.809,03	1.879.276,35	2,123,504.65	1.858.700,95	\$ 2.128.483,34	1.868.237,82	\$ 2.109.480,02	1.861.188,17
89		25.166.154,42		7.955.619,95		8.251.128,33		8.075.903,49		7.990.465,40		7.892.085,56
Total	\$ 54.895.372,95	54.895.372,95	53,407,148.30	53.407.148,30	\$ 55.946.832,63	55.946.832,63	55,281,238.37	55.281.238,37	\$ 55.599.658,38	55.599.658,38	\$ 55.177.582,23	55.177.582,23

